LA PRENSA

Año IV—Número 1086 | BUENOS AIRES, Miércoles 16 de Julio de 1873 | Editor responsable José O. Silva

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

[illegible] ... Un peso
[illegible] ... Veinte y cinco pesos
[illegible] ... Ciento cuarenta pesos
[illegible] ... Doscientos cincuenta pesos

SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS

[illegible] ... Diez reales fuertes
[illegible] ... Siete pesos fuertes
Por un año ... Doce pesos fuertes

[illegible] GRATIS
[illegible] se reciben hasta las once de la tarde—Los avisos de los pobres, gratis.
Se publica por su Propietario—[illegible]

ALMANAQUE

HOY 16—El triunfo de la Sma. Cruz. Nuestra Sra. del Cármen, idg. de 40 h.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, JULIO 16 DE 1873

Reforma del sistema electoral

I

Con el lejítimo interes de estimular el estudio público de esta materia, vamos á comenzar desde hoy á ocuparnos de ella, tomando como base de estudio, la ley actual de elecciones nacionales, el proyecto del Diputado Igarzabal i el de la Comision de Negocios constitucionales, i compararlos entre sí.

No es posible hacer mas que observaciones rápidas, porque el tiempo del diarista es siempre escaso.—Pero, manos á la obra.

Comenzaremos por decir, que el sistema representativo de gobierno es el único que consulta el principio de la soberanía del pueblo.

Segun las ideas de la filosofía política moderna, el pueblo es el único soberano.—Las teorías que fundaban el derecho de gobernar de la superioridad natural, de la tradicion, de la fuerza ó del derecho divino, son teorías erróneas, que la razon humana ha condenado, i que un pueblo, autor del código de los derechos del hombre, supo llamar con cierta valentía por el órgano de Condorcet—máximas de la tiranía.

Siendo el pueblo el soberano único, esa entidad moral, es sin embargo incapaz de gobernarse colectivamente ó en masa.—La democracia pura es el preámbulo de la anarquía; i algunas ciudades griegas, dan en la historia testimonio irrefutable de esta verdad.

Para gobernarse bien, el pueblo necesita entónces delegar sus poderes, constituir mandatarios ó representantes en el gobierno.—De aquí el gobierno llamado representativo.

La manera de constituir esa representacion, de tal modo que la verdadera voluntad i los positivos intereses del pueblo, estén consultados, es el sufragio. Este á su turno puede ser ó restrinjido ó universal, segun que todos los ciudadanos ó solo ciertas clases puedan ejercerlo.

La lei que regla el ejercicio del sufrajio para constituir los diferentes poderes de la Nacion, creados por la Constitucion misma, es la lei de elecciones.

Las bases doctrinarias sobre las cuales descansa esa lei, es lo que llamamos—Sistema electoral.

Se ha dicho con razon que una buena lei de elecciones, ó mas bien, un adelantado i progresista sistema electoral, es la primera condicion de todo Gobierno libre—Creemos que sí.

Sin un sistema calculado para que todos los ciudadanos capaces de tomar parte en la cosa pública puedan ser á la vez electores ó elejidos, no es posible un gobierno representativo perfecto. Será sobre una aristocracia ó una oligarquía; nunca una verdadera democracia.

Partiendo de esta base, como punto de arranque de un gran desenvolvimiento de ideas, vamos á examinar las reformas que se proyectan á la lei actual de elecciones nacionales.

II.

Nos detenemos por fuerza en el primer artículo del capítulo 1.°

La lei vijente, se limitaba á hacer de cada parroquia en las ciudades, i de cada Juzgado de Paz en campaña una seccion electoral ó en otros términos, una mesa receptora de votos.

El proyecto de la comision ha conservado el artículo, haciéndolo sin embargo mas oscuro, porque ha omitido la palabra *campaña*, dejando todo lo demás. Miéntras tanto, esto es uno de los puntos que exijen á nuestro juicio una reforma radical.

Es cuestion de verdad y de progreso en el sufragio—cuestion de porvenir, de autonomía y de Gobierno propio para las diferentes secciones territoriales en que está dividida la República.

El proyecto del diputado Igarzabal, contenía en lugar del de la ley vijente y del de la comision (que son idénticos) este otro:

«Art. 1.° La Nacion Argentina se divide en secciones electorales en que el pueblo de las Provincias y de la capital, elejirá sus Diputados al Congreso y los Electores de Presidente y Vice. Cada provincia y la capital tendrá tantas secciones cuantos sean los Diputados que les corresponden segun la ley de 1872.»

Este artículo, modificable en su forma, contiene en el fondo una grande y sustancial reforma.

Tal vez es la empresa mas útil y provechosa que pudiera acometer el Congreso en esta materia. Tal vez es lo único que justifica y que autoriza poner la mano en la ley actual, que perfecta ó imperfecta, ella contaba ya con la costumbre y con la inteligencia de su ejercicio.

El Sr. Igarzabal, parece que ha aceptado sin embargo la eliminacion de esta reforma, á juzgar por el cambio completo que la comision ha hecho en ese punto bajo la firma de aquel diputado.

Nosotros no lo abandonaremos tan fácilmente.

La division de las provincias en secciones, ó mas bien dicho, la division de la República, en tantas secciones electorales cuantos Diputados envia el pueblo nacional á la Cámara con arreglo al censo de la poblacion, es una medida adoptada en Estados Unidos i en Suiza, pueblos republicanos que como es sabido, tienen un sistema de gobierno federo-nacional mui semejante al nuestro.

La base de la representacion nacional, es en todas partes solo la poblacion total de la nacion.

Tal número de ciudadanos, tiene derecho á elejir un representante. Segun la Constitucion de Estados Unidos, era un representante por cada 30,000 almas, debiendo tener por lo ménos, uno cada Estado. Segun la Constitucion Suiza, es uno por cada 20,000 habitantes de la poblacion total i por cada fraccion de mas de 10,000. Exactamente como la Constitucion Argentina.

En el canton de Jinebra cada Colejio de Departamento (distrito) elije un Diputado por cada fraccion de 666 habitantes ó de una que no baje de 333.

En los Estados que componen la Union, la base de representacion es simplemente la poblacion total, cuando mas, la poblacion contribuyente (cabezas imponibles) como dice la constitucion de la República de Massachussetts.

La constitucion de Pensilvania estableció lo mismo. Divide cada condado en tantos distritos cuantos tengan una poblacion dada.

Esto mismo se observa en todas las demas constituciones de los Estados de la Union, sin escepcion de uno solo.

Es una verdad entónces que la poblacion es la única base de la representacion pública.

Nuestra constitucion ha consagrado tambien este principio. El art. 37, es bien esplícito—Sin embargo, nuestra constitucion hace de la República, catorce distritos electorales, puesto que establece que cada provincia sea considerada como distrito electoral de un solo estado.—Mas nosotros, no encontramos que esta prescripcion se oponga á la division de las provincias en secciones, porque reputamos que es mas fundamental el que cada fraccion de pueblo de 24.000 almas ó de mas de 10.000 tenga derecho á elejir un diputado.

En el vicioso sistema actual, i diremos todo de una vez, en el erroneo sistema actual, se falsea completamente el espíritu de la constitucion, que es dar representacion singular á cada fraccion de pueblo de 20,000 almas ó mas de 10,000.

La constitucion ha sido mal entendida hasta hoi en esta parte. Se ha dado aplicacion material á su letra, sin comprender su espíritu, i hasta sin averiguar, que los argentinos no habiamos inventado nada en este punto, sino que habiamos adoptado principios de la constitucion Suiza ó norte-americana, sin darnos cuenta de la manera como esos principios, resortes naturales de un organismo vivo, eran movidos por nuestros modelos.

La demostracion práctica de que se falsea el espíritu de nuestra constitucion haciendo un solo distrito electoral de cada provincia, está en esto—El principio del sistema representativo entre nosotros reposa sobre el derecho que tiene el pueblo de la Nacion, para elegir un representante por cada 20,000 habitantes ó una fraccion que no baje de 10,000. Pero mas claro aun—Cada fraccion de ese número tiene derecho á tener un representante.

No es lo mismo entónces decir: "el pueblo arjentino que vive entre el Rio de la Plata, las fronteras, el Paraná i el Rio Negro, son 500,000 habitantes, tiene derecho á elegir 25 representantes juntos," que decir: "cada fraccion del pueblo arjentino de 20,000 habitantes ó al ménos de mas de 10,000 puede elejir un representante."

En el primer caso que es como se practica hasta hoy, parroquias y partidos que no tienen la poblacion exigida por la Constitucion, eligen los representantes que corresponden á medio millon de almas, á título de formar parte de un solo todo político.

Mas la Provincia, en el espíritu del art. 37, no puede ser sino clasificacion geográfica, y no una division electoral técnica, porque semejante inteligencia está en contradiccion con el principio, que la representacion nacional tiene esclusivamente por base la poblacion de toda la República sin sujecion á fronteras provinciales.

Cuando un partido ó departamento de 5 ó 6,000 almas elije los representantes que corresponderian á una poblacion de 500,000 almas, aunque esos partidos sean muchos, nosotros creemos que se falsea el espíritu de la constitucion, que ha acordado á toda fraccion de pueblo de 20,000 almas ó por lo ménos de 10,000 el derecho para elejir un representante.

Con el sistema actual, pueden quedar grandes fracciones de pueblo sin representacion en el Congreso, cuando el espíritu de la constitucion no ha podido ser otro sino dar á los mas posible el derecho de ser representados.

Supóngase que en cada Provincia, despues de completar un número dado de fracciones de 20,000 almas quedase una de 9,000 que no tiene derecho á ser representada. En catorce provincias, habria 126,000 habitantes sin representacion, que equivale á una provincia, no de las mas pequeñas.

Razones de otro órden abundan, i algunas de ellas las hemos espuesto ya anteriormente.

No nos hemos entendido

El Sr. Sassemberg, á quien aludiamos en nuestro artículo del Domingo por la circunstancia de tener ingerencia en la direccion del Banco Aleman, siendo al mismo tiempo vocal del Directorio del Banco de la Provincia, nos envia una esplicacion que seria muy satisfactoria si nuestros cargos hubiesen sido tan positivos como él los supone, pero que no destruye el fondo de las indicaciones que lo motivaron.

No hemos pretendido sostener que fuese director del Banco Aleman en el sentido oficial de la palabra, porque no tenemos á la vista los estatutos de ese establecimiento para saber si tiene un gerente ó un Directorio compuesto de vocales. Tampoco hemos supuesto que fuese accionista, ni se podrá citar una palabra nuestra que lo dé á entender.

Para establecer que una persona tenga interes en la prosperidad de una institucion como esa, no se requiere circunscribirse á formas tan estrechas como las de accionista ó director. Hay mil modos de determinar un móvil favorable hácia un Banco: se puede usar del crédito personal en sus arcas, se puede tener negocios que se liguen con sus capitales, puede haber solidaridad entre una casa comercial y una casa de crédito, y por último, infinidad de vinculaciones mas ó menos intensas pueden constituir unidad de tendencias y propósitos entre ambas entidades.

El señor Sassemberg combate entónces la forma pero no el fondo de nuestro artículo, en lo que hace mal, porque no es de estas cuestiones el estar mas á la letra que al espíritu de lo que se dice.

Es público y notorio q' el Sr. Sassemberg es director *moral ó espiritual* del Banco Aleman, (lo llamaremos así para evitar cuestiones de palabras) es público tambien que tiene una ingerencia marcada en su marcha y que hasta la tiene en la composicion de su personal, puesto que personas serias nos aseguran que antiguos socios y dependientes de ese señor figuran como empleados del establecimiento.

¿Para qué pues, hacer cuestiones de términos?

Estando al espíritu de nuestras observaciones, es que insistimos en que es inconveniente su permanencia en una silla de los directores del Banco de la Provincia.

En efecto, para los que no tengan una conciencia íntima de su integridad, les queda un vasto campo de conjeturas sobre si despues de salir de una reunion oficial de aquel establecimiento pueda ó no influir en sus consejos al Banco Aleman, el conocimiento que haya adquirido de las necesidades del comercio que acude al Banco Provincial, del estado de sus cajas con respecto á sus clientes, y de muchos otros incidentes mas ó ménos secretos que sirven para medir el crédito individual y la situacion de las casas de comercio, todo lo que sirve las mas de las veces, de base para importantes especulaciones bancarias que no se podrian emprender sin estar interiorizado en esos asuntos por razon de un puesto oficial.

El Directorio del Banco Provincial puede mañana en una sesion secreta resolver por razones de propia conservacion, que se exija una amortizacion de un veinte por ciento á sus deudores. ¿No cree el Sr. Sassemberg que un Banco privado que supiese esto antes que un particular podria vender inmediatamente una gran cantidad de papeles de crédito que le darian en dos dias una ganancia pingüe, dejando al mismo tiempo colgado á mas de un comprador de ellos que los tomó ignorando la resolucion que iba á disminuir notablemente la circulacion del numerario?

Si un ministro de hacienda teniendo en su cartera un proyecto de nueva emision de fondos públicos, se hallase en esos momentos en relaciones de amistad ó de otro género con una casa bancaria que por una coincidencia cualquiera apareciese especulando á la baja de los fondos, quizás las apariencias no lo condenarian en una vez por lo bien cimentado de su reputacion, pero si esos hechos se repitiesen con frecuencia, claro es que las coincidencias dejarian de presentarse como tales y la fuerza irresistible de la lógica arrastraria a la opinion hasta el punto de dudar de su rectitud como funcionario.

Esto no debe desconocerlo el señor Sassemberg y por el contrario debe asentir con nosotros en que es muy difícil sostener una situacion semejante y pretender al mismo tiempo estar al abrigo de toda sombra en materia de apreciaciones al respecto.

Desde que se dictó la ley de emision de las notas metálicas han acudido cientos de solicitudes al Banco Provincial en demanda de descuentos, y podemos asegurar que muy rara vez se le ha visto al señor Sassemberg levantar la mano en la mesa del Directorio, que es el signo afirmativo sobre el pedido que se hace, y mas aun, un dia que no asistió el señor Sassemberg, fué cuando se despacharon favorablemente gran cantidad de pedidos.

El Sr. Sassemberg nos dice que esto lo ha hecho por el interés del mismo establecimiento. Nosotros no vemos la razon de esa actitud contra una mayoria de los directores, desde que en las semanas anteriores se han rechazado firmas las mas acreditadas y rodeadas de garantías en fincas y otras propiedades. Así es que no siendo el temor de insolvabilidad, mal puede conciliarse ese interes por un establecimiento llamado á servir al comercio, con esa tendencia á presentarlo hostil á sus mismos fines.

Entretanto, la plaza seguirá tirante, el interés alto; y los bancos particulares continuarán poniendo la soga al cuello á los necesitados, garantiéndose con descuentos á largos plazos el alquiler excesivo que gana hoy el dinero, para cuando venga la cosecha y con ella la esportacion de frutos, bajo el interes, y miéntras que ellos se habrán cobrado anticipadamente un quince por ciento, á sus depositantes les fijarán el dia ménos pensado tal vez el ocho ó el seis.

Desengáñese el Sr. Sassemberg, nuestras indicaciones han sido fundadas y guiadas por un móvil sincero. La posicion que sostiene es incompatible con sus asesoría y direccion en el Banco Aleman.

Nos pide el nombre del que nos suministró los datos que contradice. No es una persona, son varias, y sus aserciones están robustecidas por la opinion de todos los que tienen algo que ver con los bancos de que nos hemos ocupado.

Podemos asegurárselo á fé de periodistas honrados y en nombre de la autoridad de nuestra palabra independiente, que por el mismo estilo que hemos empleado para con él, debe comprender está exenta de pasiones ó miras ocultas de otro interés que no sea el del bien público.

En cuanto al conjunto de su esposicion que va en seguida, ella se reduce en una parte á una cuestion de términos, y en otra á negar cosas que ni hemos afirmado ni hemos necesitado probar.

Bástanos tener noticias de fuentes fidedignas que el Sr. Sassemberg es, casi puede decirse, el alma del Banco Aleman.

Sigue su comunicado que está conforme, por otra parte, con las cartas que corroboran lo que dice:

Sres. Redactores de "La Prensa".

Un editorial de este periódico, que lleva por epígrafe:—«Un director del Banco en mala situacion,» ha llamado mi nombre á la publicidad, rodeándolo de sombras y de sospechas tan injuriosas como inmerecidas.

Los diversos cargos que este artículo me dedica, descansan en la solemne afirmacion de que siendo yo Director del Banco de la Provincia, lo soy á la vez del banco particular Aleman-Belga, y que en el primero subordino mis actos de manera de favorecer al segundo, á cuyas funciones concurro diariamente.

Este hecho es completamente falso. Es notorio que no tengo parte en ningun banco particular y esa notoriedad la encontrará el Sr. Redactor robustecida en las declaraciones contenidas en las cartas adjuntas. Por ellas se persuadirá el señor redactor:

Que no formo parte ni de la Administracion, ni de la gerencia del banco Aleman-Belga.

Que no he asistido, diariamente, ni de otro modo, á las sesiones del consejo de administracion.

Que ni siquiera soy accionista del mencionado banco.

Destruido así el hecho principal en que reposaba el artículo de que me ocupo, desaparecen las inculpaciones, que de ese falso concepto se hacian derivar.

Y aun sin este argumento perentorio, mis actos nada tienen de culpable ó indelicados.

Mi voto para la mas ó ménos liberalidad en el descuento, se gobierna por la situacion de la caja—y esto léjos de merecer la crítica, es un deber imprescindible para mi y para los demas señores.

Respecto del crédito en el exterior, las proposiciones que traje á mi regreso de Europa, fueron:

Del London Joint Stock Bank por lbs. 500.000 esterlinas.

Del Union Bank of London por lbs. 500.000 esterlinas.

Del London and County Bank por lbs. 500.000 esterlinas.

Del Alliance Bank Limited por lbs. 250.000 esterlinas.

A condiciones tan bajas, como las mejores que los primeros bancos en Lóndres conceden. Si no fueron mas allegadas, no dependió de mí, sino de voluntades estrañas.

El señor Redactor de «La Prensa» en nombre de la moral y el interés público me pidió que renunciase uno de los puestos cuando creia que desempeñaba los dos, con detrimento del Banco de la Provincia.

A mi vez en presencia de esta contestacion que satisface los escrúpulos mas exijentes del señor Redactor en nombre de la moral y del interés general invocando la hidalguía del caballero y la lealtad del periodista, le pido entregue á la vergüenza pública el nombre del calumniador que le ha sujerido hechos tan falsos induciéndole á falsas apreciaciones.

No debo suponer ante las esplícitas afirmaciones del señor Redactor que él ha supuesto lijeramente los hechos para darse el placer de deducir consecuencias desfavorables á mi reputacion.

Julio 15 de 1873.

J. F. Sassemberg.

Educacion comun

Segun se nos informa, las Cámaras Legislativas en estos momentos se preocupan de la ley orgánica de educacion comun, pasada al P. E. por su autor el Dr. Malaver.

Mas de una vez nos hemos ocupado de este importante proyecto, manifestando nuestras opiniones y nuestras esperanzas, para el caso en que ella se ponga en vigencia.

Pocas leyes reunen en sí mayores elementos para el progreso futuro de la Provincia, tanto por sus sabias disposiciones como por el noble objeto á que tienden.

Si recorremos los diversos paises civilizados que componen la Europa, si tratamos de estudiar las instituciones del coloso americano, en todas partes encontraremos como principal base de civilizacion y de adelanto, la educacion considerada como una obligacion del ciudadano y como un derecho del Estado.

La Prusia, la Francia, la Inglaterra, Béljica, Holanda, Italia, Austria, Estados Unidos, todos, todos, despues de una larga esperiencia, han concluido por la educacion primaria obligatoria; convencidos que sin la obligacion del padre en mandar á sus hijos á la escuela, las masas permanecerán incultas y bárbaras.

En Prusia el deber de la escuela y el deber del servicio militar, son las dos columnas que sostienen su inmenso poder desconocido hasta la última guerra que ensangrentó el suelo francés.

Y á imitacion de la Prusia, las demas naciones han venido completando sus instituciones con la educacion obligatoria.

Entre nosotros, las distancias, la escasez de escuelas y las preocupaciones, han opuesto una invencible barrera á este nuevo proyecto; pero estos últimos años y el censo, han puesto de manifiesto, no solo nuestra ignorancia aun en comparacion con las demas provincias, sino tambien el vicio de nuestras constituciones en lo tocante á educacion.

La instruccion obligatoria bajo penas suaves, es tan esencial como eficaz en sus efectos.—Entre la gente inculta, porlo general, los padres son desidiosos, y no aspiran para sus hijos mas que su propia posicion.

Es muy comun encontrar hombres de edad, que cuando se les pregunta porque no mandan sus hijos á la escuela, contestan con toda conviccion, que así como ellos no han necesitado saber leer, así tambien sus hijos no deben aspirar á una cosa tan insignificante.

Por otra parte, los cortos servicios que puede prestar el niño, son requeridos por sus padres, y la escuela se opone á esta retribucion que la consideran necesaria.

Sin la educacion obligatoria, es indudable, que el número de ignorantes progresaria de una manera alarmante; y si ahora son 70.000 niños los que no se educan, mañana cuando la poblacion haya aumentado y la vida se haga mas difícil, el número cambiaria en análogas proporciones.

El proyecto de ley que discuten actualmente nuestras Cámaras, consigna este salvador principio modificándolo en todo lo que la topografía del país, las preocupaciones sociales, y la escasez de escuelas, exije una disposicion especial.

Si esta ley se sanciona, la educacion obligatoria será un hecho entre nosotros, y todo padre tendrá que mandar á sus hijos á la escuela, so pena de amonestaciones primero y de multa en seguida.

Pero la educacion obligatoria, traerá como consecuencia lógica mayor número de alumnos, pudiendo apreciarlo como término medio, y atento el número de niños que actualmente envian á las escuelas, en cincuenta mil próximamente.

Para llenar las exigencias de la educacion obligatoria, es necesario multiplicar las escuelas, y á este efecto, el proyecto de ley, imitando las legislaciones de otras partes, crea nuevos impuestos dedicados esclusivamente á la difusion de la enseñanza y á la formacion de escuelas.

Con estas dos mejoras, el proyecto de ley del Dr. Malaver, merecería el aplauso de todo el que se interesa por el porvenir de su país; pero el antiguo Presidente del Departamento de escuelas, no se contenta con solo estas reformas, y va á buscar en el seno de las instituciones democráticas, la verdadera base de todo engrandecimiento.

Con la educacion obligatoria y con la multiplicacion de escuelas, tendremos instituciones inmejorables, instituciones que han elevado á la Prusia en pocos años al rango de primera potencia de la Europa; pero quien aplica estas instituciones ¿quien cuida que el padre mande á la escuela sus hijos, que los maestros cumplan con sus deberes, y que el establecimiento conserve sus condiciones higiénicas, de órden y de disciplina?

Si es el Estado vendriamos á parar á una intervencion, por tercera mano, intervencion ominosa y decidiosa casi siempre.

El Gobierno no puede estar en todas partes ni puede inmiscuirse en todos los actos de la vida del pueblo. Tiene otros objetos, otros cuidados, tal vez mas apremiosos, y mas importantes que lo distraen su atencion.

Entre nosotros siempre hemos tendido á la centralizacion, sin comprender que la verdadera vitalidad de toda democracia, se encuentra en la aplicacion de las fuerzas siempre espansivas del pueblo.

En Estados-Unidos, la descentralizacion del poder es un hecho que tal vez haya asumido proporciones alarmantes; pero allí se ha averiguado con la esperiencia de la vida, que hay negocios que deben ser manejados por el pueblo, como el mas directamente interesado en su progreso y en su propia felicidad.

El Dr. Malaver ha querido tambien descentralizar la educacion, rompiendo con la triple autoridad que hasta ahora ha venido monopolizando el manejo de las escuelas del Estado.

Pero al mismo tiempo que descentraliza, dejando á cada vecindario el cuidado de su escuela, por medio de comisiones que se nombrarán en eleccion popular, ha sentado otro principio cuyo alcance es inútil poner de manifiesto.

La unidad en el sistema, en el plan de estudios, en los conocimientos de los mismos maestros, es tan esencial para la buena educacion primaria como la multiplicacion de escuelas, y á este respecto, la ley que á la ligera analisamos, consigna varios artículos, dignos de todo elogio.

Pocos proyectos de ley hemos leido tan completos y tan acabados.

El demuestra ser el producto del estudio detenido y concienzudo, así como de la esperiencia y del exacto conocimiento de las necesidades y del actual estado de la provincia.

Felicitamos á su autor, como felicitariamos á la Legislatura si lo sancionara íntegro y lo mas pronto posible, para que fuera en seguida puesto en ejecucion. Setenta mil niños que no van á la escuela es una viva y elocuente protesta contra nuestra desidia del pasado y contra los vicios orgánicos de nuestra sociedad.

Setenta mil niños sin educacion es un ejército de barbarie y de corrupcion, que naciendo en nuestro suelo, amenaza ahogar en el porvenir todo adelanto y todo progreso.

Antes que las mejoras materiales, que los telégrafos, que los ferro carriles, que los puentes, antes que la educacion superior, existen al contorno de nuestras ciudades setenta mil niños hoy, mañana hombres que nos piden el alimento del alma, tan indispensable para la feliz marcha de toda democracia.

El proyecto de ley del Dr. Malaver tiende eficazmente á hacer desaparecer de la Provincia una amenaza tan terrible para el porvenir; y ahora toca á la Legislatura completar la obra, por medio de su sancion.—Esperemos.

El Instituto Bonaerense de numismática y antigüedades

Pocas sociedades científicas se han desarrollado tan velozmente como el Instituto Bonaerense de numismática y antigüedades, y pocas han nacido con tanta modestia y en medio del mayor silencio.

El *bombo*, arma terrible de que algunos se han venido valiendo para adquirir en la sociedad una posicion ficticia, va desapareciendo á consecuencia del adelanto social, y la humildad del verdadero mérito, va suplantando á la arrogancia y á la fatuidad del ignorante.

El instituto de que hoy nos ocupamos ha nacido olvidado entre las pasiones en lucha de la política, desconocido por todos, y sin que la trompeta de la fama le haya prodigado ni el mas insignificante sonido.

Y sin embargo, es tiempo ya que el pueblo sepa que en su seno se ha formado un gran Instituto de numismática y antigüedades, á imitacion de los que existen en cada ciudad de Europa, que este instituto se encuentra formado con las personas mas competentes en la materia y que él ha llamado ya la atencion del viejo mundo, por sus trabajos y por su misma formacion.

Hé aquí un hecho digno de ser observado.

Quien conoce entre nosotros el Instituto de numismática y antigüedades? Nadie.

Mientras tanto, esta sociedad ha merecido los elojios de varias revistas científicas de Italia y de Francia, ha sido solicitado para el envio de sus trabajos por el Instituto Borghesi de Milan, por la Asociacion El Chark de Oriente en Constantinopla, habiendo recibido trabajos numismáticos de otras asociaciones científicas con la exijencia del canje.

En una palabra, esta asociacion que honra á nuestro país por ser la primera de su género, por las personas que la componen y por el género de estudios á que se dedica, es mas conocida en Europa que entre nosotros.

Porqué?

Porque ha nacido en el silencio y vive con humildad y porque, desprendiéndose del interés de la política no se ha hecho el blanco de los ambiciosos.

Nosotros conocimos la existencia de esta sociedad y fuimos los primeros que privadamente aplaudimos su fundacion; pero no hemos querido ocuparnos de ella en las columnas de este diario, hasta tanto que el tiempo no le hubiera dado condiciones de estabilidad.

Conocemos la inmensa importancia de los estudios arqueológicos, estudios tan estimados en Europa.—Comprendemos que para la Historia Universal y de cada parte del mundo, estos estudios tienen un grande interes y son de utilidad sumamente práctica; así es que al felicitarnos de la creacion de una sociedad de este género, no haciamos otra cosa que felicitarnos del adelanto de la ciencia pátria.

Afortunadamente esta sociedad es ya un hecho se encuentra en relacion con muchas de igual clase de la Europa, sus trabajos se encuentran en prensa, sus reuniones tienen lugar periódicamente y en ellas no sucede lo que en nuestras Cámaras, siempre hay número y siempre entusiasmo por el estudio.

Por otra parte, las personas que la componen nos garanten su progreso. El señor D. Manuel R. Trelles, tan conocido entre nosotros por sus trabajos científicos; el Dr. D. Andres Lamas, reputacion Europea y Americana por sus trabajos arqueológicos; el Dr. D. Juan M. Gutierrez, rector actual de la Universidad y literato de reputacion; el General D. Bartolomé Mitre cuya ilustracion nadie pretende poner en duda; y como Presidente del Instituto el Dr. D. Aurelio Prado, actual Juez de 1.ª Instancia, conservador del Gabinete de monedas y Medallas de la Universidad, jóven de reputacion tocante á sus vastos conocimientos en toda materia científica.

Con un personal de esta clase, el Instituto Bonaerense tiene que adelantar, y no perdemos la esperanza, de verlo bien pronto asumir un rol importante en la vida científica del mundo.

Creemos haber cumplido con un deber al dar á conocer á nuestros lectores la existencia de esta Sociedad científica, que ya honra al país con sus producciones, y que ademas le hace conocer del Exterior, por medio del cambio de ideas, del canje en las publicaciones y de las fraternales relaciones que los hombres de la ciencia siempre establecen al traves de los mares y de los espacios.

Reglamentacion de las escribanías

(*Conclusion—Véase el número de ayer.*)

CAPITULO II.

De los Escribanos secretarios ó de despacho.

Art. 13.° Los Escribanos, secretarios ó de despacho son empleados á sueldo del Estado.

Art. 14.° Habrá Escribanos secretarios.

1.° Del Superior Tribunal de Justicia.

2.° De los Juzgados inferiores.

Art. 15.° Los Escribanos secretarios del Superior Tribunal de Justicia serán nombrados por el mismo Tribunal; y los de los Juzgados inferiores por aquel á propuesta de los Jueces respectivos.

El número que deba tener el Tribunal ó cada Juzgado será fijado por la ley de su referencia.

Art. 16.° Sus obligaciones serán:

1.° Auxiliar á los Tribunales y Jueces en todo lo que se refiere al ejercicio de la jurisdiccion voluntaria ó contenciosa.

2.° Recibir los escritos que presenten los interesados, y anotar en ellos el dia y la hora en que le son presentados.

3.° Anotar igualmente los dias y horas en que las partes tomen y devuelvan los autos; y en que sin devolucion presenten escrito.

4.° Dar cuenta de todas las solicitudes que se les presentan en los negocios en que actúan, siendo responsables de las dilaciones inmotivadas en que incurran.

5.° Estender fielmente y autorizar con su firma las actuaciones, providencias, autos y sentencias que pasen ante ellos.

6.° Recibir las declaraciones y ratificaciones que le sean cometidas.

7.° Acompañar á los Jueces en todas las diligencias que practiquen personalmente.

8.° Espedir los certificados y testimonios de las constancias de autos, que deben darse por órden judicial.

9.° Custodiar y conservar los procesos y documentos que estuvieren á su cargo.

10. Llevar siempre al corriente los libros que prevengan las leyes, y disposiciones reglamentarias.

11. Dejar en los espedientes la constancia de los desgloses que se hagan, y si fuere de poderes estractar lo mas sustancial.

12 Dejar igualmente constancia de las cantidades de dinero que recibieron los interesados con su intervencion, bajo la firma de estos ó de un testigo á su ruego sino supieren ó no pudieren.

13 Remitir al archivo general, y con el índice correspondiente, los espedientes fenecidos.

14 Llevar la estadística del Juzgado en el modo y forma que señalen los reglamentos.

15 Conservar el órden en la oficina y vijilar el cumplimiento de las disposiciones que deban cumplirse.

16 Cumplir las demas obligaciones que las leyes y disposiciones reglamentarias les impongan.

Art. 17 Es prohibido á los escribanos secretarios, ademas de lo establecido en el art. 11:

1.° Cobrar ó recibir cantidad alguna de los interesados por las actuaciones que se hicieren.

2.° Tener rejistro en sociedad ó convenio con otro que lo tenga.

3.° Practicar actos que solo deben ser practicados por los Escribanos de Rejistro.

4.° Actuar fuera del Juzgado de que es secretario, ó en espedientes que corran por otro Juzgado salvo los casos de recusacion ó constatacion de presentacion en casos urjentes.

5.° Ausentarse del lugar donde se encuentra el Juzgado ó Tribunal, por cualquiera causa que fuere, sin aviso y consentimiento del Juez ó Tribunal.

Art. 18 Los Escribanos secretarios podrán ser removidos por el Superior Tribunal de Justicia á peticion del Juez con quien actúen ó cuando así conviniere al mejor servicio público.

Art. 19 Los reglamentos señalarán.

1.° Las horas en que funcionen las secretarías, lo que deberá fijarse en un cuadro en las oficinas respectivas.

2.° El número y condiciones de los libros que deben llevar los secretarios.

3.° La forma y época en que hayan de hacerse los inventarios de los libros y papeles.

4.° La manera de hacer entre los secretarios de un mismo Juzgado ó Tribunal el repartimiento de los negocios.

5.° Todo lo que se relaciona con el mejor servicio de las secretarías.

CAPITULO III

De los escribanos de diligencia ó adscriptos

Art. 20. Los Escribanos de diligencia como los secretarios, son funcionarios públicos á sueldo del Estado.

Art. 21. Su nombramiento será hecho por el Juez ó Tribunal á propuesta del Escribano secretario.

Art. 22. Serán obligaciones de los Escribanos de diligencias:

1.° Notificar á los litigantes las providencias que legalmente lo requieran en el órden y forma señalada por las leyes de procedimiento, debiendo dar copia de aquellas si los interesados lo solicitaren.

2.° Intervenir en las almonedas.

3.° Practicar los inventarios en los casos y en las formas señaladas por las leyes.

4.° Practicar igualmente los embargos y desembargos en virtud de mandato judicial.

5.° Todas las demas diligencias necesarias al curso de los espedientes, y que no correspondan á los Escribanos secretarios.

Art. 23. Las prohibiciones establecidas en el artículo 16 respecto á los Escribanos Secretarios, serán aplicables á los de diligencias.

Art. 24. El Juez y Tribunal á peticion del Secretario ó cuando así conviniere al mejor servicio público podrá removerlos del cargo que desempeñan.

CAPITULO IV.

De los Escribanos de Registro ó notarios

Art. 25. El Escribano de Registro ó notario, es el funcionario público autorizado para dar fé y testimonio conforme á las leyes, de los actos y contratos que pasarán ante él.

Art. 26. Su nombramiento será hecho por el Poder Ejecutivo, quien tomará en cuenta para ello la poblacion, la frecuencia y la facilidad de las transacciones, las circunstancias de localidad, y todas las demás que puedan hacer conocer su necesidad.

Art. 27. La residencia habitual de los Escribanos de Registro deberá ser el punto designado en la creacion de su respectivo oficio.

Art. 28. Ejercerán sus funciones dentro el Departamento ó distrito que se haya señalado á su oficina al tiempo de su creacion ó por disposiciones posteriores.

Art. 29 En caso de contravencion á lo dispuesto en el artículo precedente cesarán en sus funciones por tres meses, y destituidos en caso de reincidencia, debiendo indemnizar ademas, los daños y perjuicios que se originaren á los interesados por la nulidad del acto ó contrato.

Art. 30 Los Escribanos de Registro forman protocolos de las escrituras que autorizan, con arreglo á las disposiciones de esta ley.

Art. 31 Estan obligados á prestar su ministerio cuando fueren requeridos para ello.

En caso de negar sin justa causa la intervencion de su oficio, incurriran en la responsabilidad á que hubiere lugar conforme á las leyes.

Art. 32 En caso de muerte, enfermedad, ausencia, inhabilitacion, ó cualquier otro género de responsabilidad de un Escribano de Registro, el Superior Tribunal de Justicia en el departamento de la capital, ó la autoridad del distrito en que existiera la oficina, dará cuenta al P. E. para su sustitucion ó reemplazo.

Art. 33 Miéntras esta sustitucion ó reemplazo se efectúe, el Superior Tribunal de Justicia ó la autoridad respectiva, en su caso, si lo creyeren necesario, podrán habilitar un sustituto entre los Escribanos de Registro mas inmediatos, ó entre cualquiera de los Escribanos de la matrícula, dando cuenta igualmente y dictando las disposiciones convenientes para asegurar el mejor servicio público.

El sustituto cesará en el desempeño de su cargo tan luego como tome posesion el nuevamente electo, ó deje de existir la imposibilidad del notario á quien sustituya.

SECCION 1.ª

De las escrituras públicas, del registro y protocolo.

Art. 34 El escribano de registro, autorizará escrituras matrices, espedirá copias, y formará protocolos.

Es escritura matriz la original que el escribano de registro ha de redactar sobre el contrato ó acto sometido á su autorizacion, firmada por los otorgantes, por los testigos instrumentales ó de conocimiento en su caso, y firmada y signada por el mismo escribano.

Es primera cópia el traslado ó testimonio de la escritura matriz que tiene derecho á obtener por primera vez cada uno de los otorgantes.

Se entiende por protocolo la coleccion ordenada de las escrituras matrices autorizadas durante un año; y se formará en uno ó mas tomos encuadernados, foliados y con los demas requisitos que se determinan en los reglamentos.

Art. 35 Los escribanos de registro autorizarán todos los instrumentos públicos con su firma y la rúbrica y signo que propongan y se les dé al conferírseles el título.

Art. 36 Lo que se dispone relativamente á la forma de los instrumentos y al número y calidades de los testigos, no es aplicable á las disposiciones de última voluntad en las cuales rejirán las disposiciones especiales del caso.

Art. 37 Ni la escritura matriz, ni el libro protocolo podrán ser estraidos de la oficina en que se encuentren, ni aun en virtud de órden judicial, salvo para su traslacion al archivo correspondiente ó en los casos de fuerza mayor.

Art. 38 Podrá sin embargo desglosarse la escritura matriz contra la cual aparezcan indicios ó méritos bastantes para considerarla cuerpo de un delito, procediendo al efecto, providencia del Juzgado que conozca en él, y dejando testimonio literal de aquella con intervencion del ministerio fiscal. [illegible]

Art. 39. Los escribanos de registro no permitirán tampoco sacar de su archivo ningun documento que se halle bajo su custodia por razon de su oficio, ni dejarán examinarlo en todo ó en parte, como tampoco el protocolo, no precediendo decreto judicial, sino á las partes interesadas con derecho adquirido, á sus herederos ó causa habientes.

En los casos, sin embargo, determinados por las leyes, y en virtud de mandamiento judicial pondrán de manifiesto sus archivos, el protocolo ó protocolos, á fin de estender en su virtud las diligencias que se hayan acordado.

Art. 40. Los escribanos de registro remitirán por duplicado, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los ocho primeros dias de cada mes, índices de las escrituras matrices otorgadas en el anterior, espresando los números ordinales de estas en el protocolo: un ejemplar se entregará al archivero para la confrontacion necesaria.

En los índices se espresará respecto á cada instrumento el nombre de los otorgantes, el de los testigos intrumentales, el de los testigos de conocimiento en su caso, la fecha del otorgamiento, y el objeto del acto ó contrato.

Art. 41 Llevarán un libro reservado en que insertarán, con la numeracion correspondiente, copia de la carpeta de los testamentos cerrados, cuyo otorgamiento hubieren autorizado, y las protocolos de los testamentos abiertos, cuando los testadores los solicitaren, y remitirán un índice reservado tambien al Presidente del Superior Tribunal de Justicia en los términos establecidos en el artículo anterior.

Art. 42 Llevarán igualmente un protocolo reservado en que pondrán las escrituras matrices de reconocimiento de los hijos naturales, cuando así quieran los interesados que conste en el Registro general.

Remitirán tambien de las escrituras así protocolizadas y en la misma forma establecida en los art. anteriores un índice reservado al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, y no necesitarán formar en cada año protocolo diferente.

SECCION 2.ª

De la propiedad y custodia de los protocolos é inspeccion de las Escribanías de Rejistro ó Notarios.

Art. 43. Los protocolos pertenecen al Estado. Los escribanos de Rejistro los conservarán con arreglo á las leyes como archiveros de los mismos y bajo su responsabilidad.

Art. 44. La responsabilidad del Escribano cesará una vez hecha entrega del protocolo al archivero general con arreglo á lo que se prescribe mas adelante.

Art. 45 En los casos de vacante de una oficina ó notaria, ó de inhabilitacion ó incapacidad de un Escribano de Registro, el que con arreglo al art. 33 de esta ley debe reemplazarle en el cargo recibirá bajo inventario los protocolos y demas documentos para entregarlos con igual formalidad al mismo Escribano, si se habilitase, ó al sucesor en el oficio.

Los Jueces de 1.ª Instancia en la Capital y Departamentos, y los Jueces de Paz de los Partidos de Campaña intervendrán en el inventario y la entrega.

Art 46 En caso de inutilizarse el todo ó parte de un protocolo, el Escribano á cuyo cargo se encuentre, dará cuenta al Juzgado de 1.ª Instancia ó de Paz en su caso, y estos respectivamente al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, para que instruido por el Tribunal, con citacion de parte, el espediente necesario, cotejados los índices y libros y examinados los Rejistros de hipotecas se repongan en las parte posible los protocolos y los libros.

Art. 47. Los Jueces de primera instancia de lo civil en la capital visitarán cuando estimen conveniente las oficinas ó notarias existentes en la capital. Los del crímen de la campaña, harán iguales visitas á las que se encuentren dentro de los límites de sus departamentos.

El Poder Ejecutivo y el Superior Tribunal de Justicia podrán decretar visitas extraordinarias, nombrandose para el efecto majistrados, jueces ó individuos del ministerio Fiscal.

SECCION 3.ª

Derechos y premios de los Escribanos de Rejistro.

Art. 48. Los Escribanos de Rejistro cobrarán en el desempeño de sus funciones los derechos que señale el arancel que dictará el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 49. Los que se inutilicen para el ejercicio de su profesion por librar los protocolos de incendio ú otra fuerza mayor tendrán derecho á una compensacion que será señalada en cada caso.

Si mueren por la misma causa su viuda ó hijos menores ó incapacitados tendrán igual derecho.

TÍTULO III.

Del Archivo general

Art. 50. Habrá un archivo general en la capital de la Provincia bajo la direccion del Superior Tribunal de Justicia, en donde se reunirán:

1.° Todos los protocolos existentes en las Escribanías de Registro, y los que en adelante se formaren.

2.° Todos los espedientes afinados y los que en lo sucesivo afinaren, ya se encuentren en las escribanías de Registro, ya en las Secretarías de los Juzgados.

Art. 51. Los protocolos se enviarán al Archivo cada cinco años; y los espedientes á medida que concluyan.

Art. 52. El archivo estará al cargo de un escribano, que será empleado del Estado, y que no podrá ejercer su profesion.

Art. 53. Será nombrado por el Poder Ejecutivo, y recibirá el sueldo que señale la ley de Presupuesto.

Art. 54. Corresponde al Archivero:

1.° Recibir los protocolos, examinarlos y confrontarlos con los índices respectivos.

2.° Recibir tambien los espedientes afinados, examinarlos, y cuidar especialmente si se ha defraudado en el papel sellado la Hacienda Pública.

3.° Dar cuenta por escrito al Superior Tribunal de Justicia de las faltas que notaren en los protocolos y espedientes, así como de las omisiones en su remision.

4.° Dar testimonio de las escrituras que se encuentren en el archivo, en los casos y con las formalidades determinadas por las leyes.

5.° Espedir los testimonios y certificados que ordenen los Tribunales y Juzgados de los espedientes archivados.

6.° La custodia, vijilancia y direccion del archivo y sus empleados con las formalidades y requisitos que serán señalados en un reglamento especial.

7.° Remitir mensualmente al Poder Ejecutivo las cantidades que haya producido el Archivo enviando las cuentas correspondientes.

Estas cuentas que serán detalladas y especificadas se publicarán en dos diarios de la capital.

Art. 55 Los derechos del Archivo se cobrarán

FOLLETIN

PICCIOLA

POR

X. B. SAINTINE

TRADUCIDA DE LA

43.ª EDICION FRANCESA

POR F. N.

anunciaban que iba á faltarles la luz del dia. Desde entónces seguir el camino comun, ganaron, no sin trabajo, la magnífica avenida de Rivoli y ya muy de noche cuando llegaron á Turin.

Allí supieron que el Emperador rey acababa de partir para Alejandría.

LIBRO II.

I.

Al amanecer, la ciudad de Alejandría presentaba aspecto de fiesta. Inmensa multitud circulaba por sus calles alfombradas de hojas y engalanadas con gallardetes. La muchedumbre acudia al palacio municipal donde se alojaban Napoleon y Josefina, y al arco de triunfo elevado al estremo del arrabal que debian seguir para ir á visitar las memorables llanuras de Marengo.

En el camino de Alejandría y en Marengo, igual multitud, los mismos gritos, las mismas sonatas.

Jamás peregrinacion á Nuestra Señora de Loreto, jamás ceremonias de jubileo en Roma habian atraido afluencia igual á la que se dirigia entónces al campo de batalla, apenas enfriado.

Es que se vá á verificar allí el acto mas importante de las fiestas del dia. El emperador Napoleon vá á asistir á un simulacro, celebrado en conmemoracion de la victoria que cinco años ántes consiguió en aquel mismo campo el primer cónsul Bonaparte.

Mesas y cobertizos están colocados á lo largo del camino. Se come, se bebe, se representan comedias al aire libre, y hasta se predica, mas de un púlpito se alza entre el teatro y la taberna. Algunos frailes mezclados á la multitud, ó manteniéndose separados á orillas del camino, no contentos con dar su bendicion á los transeuntes, les exhortan á la calma, á la sobriedad, y les venden virgencitas de marfil y rosarios.

En la larga y única calle del pueblo de Marengo, cada casa, trasformada en hostería, ofrece la tumultuosa imágen del movimiento y hasta de la confusion.

Para tentar y atraer á los gastrónomos, de todas las ventanas penden jamones ahumados, guirnaldas de perdices y codornices, y sartas de pastelillos. Se cuece, se asa, italianos y franceses se codean, y confúndense paisanos y soldados; pirámides de macarroni, de mastipines y ravioles desaparecen bajo la mano de los compradores.

En las estrechas y oscuras escaleras se empujan y confunden dos líneas de consumidores, unos que suben, otros que bajan; algunos cargados aún con sus provisiones para ponerlas al abrigo de la rapacidad de sus vecinos, levantan los brazos sobre la cabeza, y en las tinieblas, una mano mas larga y mas diestra que las suyas, les sustrae el apetitoso manjar; sean tortas con manteca, higos, naranjas, jamon ó codornices albardadas; sea un pastel ó un excelente *stufato* en su tartera: todo se escamotea, continente y contenido, y en seguida estallan gritos, injurias y chistes que provocan carcajadas desde el primer peldaño hasta el último. El escamoteador de la línea ascendente, satisfecho con el botin, dá media vuelta y quiere bajar; el robado de la línea descendente, obligado á buscar nuevas provisiones, quiere subir, y toda la concurrencia, agitado por este incesante remolino, dando vueltas por fuerza, entre carcajadas, juramentos y puñetazos distribuidos al azar, se ve arrojada en parte á la calle, en parte á las salas donde cantan ya á voz en cuello los bebedores, olvidando los santos consejos de los frailes.

Entre las mesas cargadas de platos y los bancos cargados de consumidores, vense multiplicarse de una sala á otra las dueñas y las *giannina* de la casa, las unas con sus delantales de colores, sus cabellos empolvados y su llado puñalito, que aún es hoy el principal adorno de su traje; las otras con falda corta, largas trenzas, el cuello, la frente y las orejas cargados de adornos de metal, y los piés desnudos.

A estos animados cuadros del camino y del pueblo, de la casa y de la calle, á este zumbido, á estas canciones, á estos gritos, á estas risas, á estos ruidos de palabras, de vasos y de platos, pronto seguirán otros ruidos, otros cuadros.

Dentro de una hora tronará el cañon contra ese pueblo, cañon casi inofensivo, es cierto, y que solamente romperá cristales; en esa calle sólo resonarán gritos de soldados exaltados por un furor guerrero de ordenanza, y las casas desaparecerán entre el humo de las descargas...con pólvora sola.

Entónces ¡ojo al pillaje si las provisiones no se han puesto al abrigo de un golpe de mano! ¡Cuidado tambien con la *giannina* de los piés desnudos! la guerra de pasatiempo suele imitar á la verdadera en los excesos.

Imítale sobre todo en el brillo del espectáculo, y nada tan imponente y animado como el golpe de vista que presentan ya las llanuras de Marengo.

Sobre una de las raras colinas que interrumpen la llanura, se alzaba un trono rodeado de banderas tricolores; tropas de todas armas, con uniformes de vistosos colores, se despliegan rápidamente para ocupar sus puestos. El clarin toca llamada para los jinetes, el tambor propaga sus redobles sobre la superficie del suelo que la artillería y los furgones hacen retemblar. Los ayudantes de campo, luciendo sus brillantes uniformes, pasan, repasan y se cruzan en mil direcciones.

Las banderas se despliegan al viento que hace ondular aquel movible mar de penachos, cordones, plumeros de los tres colores; y el sol, ese gran convidado de las fiestas de Napoleon, aparece para hacer brillar con luz de fuego el oro de los bordados, el bronce de los cañones, y las 60.000 bayonetas que erizan la llanura.

Ante las tropas que desembocan á paso acelerado en el campo de operaciones, la multitud de curiosos, refluyendo á la espalda, describe inmenso círculo de retirada, como las aguas del Océano cuando sobre ellas pasa de pronto una ola enorme. Algunos ginetes, lanzados al galope contra los grupos morosos, despejan rápidamente la llanura.

El pueblo está desierto las alegres tiendas han sido plegadas, deshechos los cobertizos, y han cesado los cantos y gritos. En el vasto circuito de la llanura, se ve por todos lados correr hombres interrumpidos en sus juegos ó en sus comidas, y mujeres con sus hijos en brazos, asustadas por los relámpagos de los sables ó el relincho de los caballos.

Si la vista recorre las líneas del ejército en su unidad aun y agrupado bajo las mismas banderas, en la actitud de los soldados, en su gesto altanero ó en la tristeza silenciosa impresa en sus facciones se conoce de antemano á los que las órdenes del general en jefe, mariscal Lannes, ha señalado como futuros vencidos ó vencedores. Tambien se ve al general, seguido de su numeroso estado mayor, reconociendo el terreno donde ántes figuró tan valerosamente, y distribuir á cada uno su papel.

Allí deben repetirse los principales movimientos ejecutados en el terrible dia 14 de Junio de 1800; pero se cuidará de omitir las faltas que se cometieron entónces: porque es una felicitacion [illegible] al nuevo Emperador y Rey.

Los regimientos se alinean, se desarrollan, se repliegan segun las órdenes del jefe, cuando se oyen brillantes sonatas por el camino de Alejandría. Vago murmullo vá creciendo y propagándose entre la innumerable multitud que, protegida por las orillas del Tanaro, del Bormida, del Orba, ó los barrancos del Tortone, forman flotante y animado cinturon á la inmensa llanura.

De pronto toca marcha el tambor; entre nubes de polvo brotan por todos lados gritos y vivas, brillan los sables fuera de sus vainas, álzanse los fusiles, resonando con simultáneo movimiento, y un brillante carruaje ostentando los escudos de Francia é Italia, y arrastrado por ocho caballos empenachados, lleva hasta el pié del trono á Josefina y Napoleon.

Despues de recibir este las felicitaciones de todas las diputaciones de Italia, los enviados de Luca, Génova, Florencia, Roma y hasta de Prusia, irritándose con el reposo, se lanza sobre su caballo, y en seguida se ilumina con las descargas, la llanura y se cubre de humo.

¡Aquellos eran los juegos del jóven conquistador! La guerra para distraer sus ócios, la guerra para realizar sus altos destinos. Alma ardiente, nacida para la dominacion, y que solamente hubiese dejado tranquila la conquista del mundo.

Un oficial, designado por el Emperador, esplicaba á Josefina, que habia quedado sola en el trono y casi asustada por el espectáculo, el secreto y el fin de aquellas grandes evoluciones.

Le habia señalado al austriaco Melas arrojando á los franceses del pueblo de Marengo, derribándolos en Pietra-Buona y Castell-Ceriolo, y Bonaparte deteniéndoles de repente en medio de su triunfo con los 900 hombres de la Guardia consular. Ahora llama toda su atencion sobre uno de los movimientos decisivos de la batalla. Los republicanos se repliegan, pero Desaix acaba de aparecer en el camino de Tortona.

La terrible columna húngara, bajo las órdenes de Zach, se mueve pesadamente, y marcha á su encuentro...

Aún estaba hablando el oficial, cuando Josefina observa cierto movimiento en derredor suyo, y preguntando la causa, oye que una jóven, despues de atravesar imprudentemente la línea de operaciones, á riesgo de que una carga de caballería ó el choque de un armon la aplastase, producia aquel movimiento con su obstinacion en querer, á pesar de la resistencia de los guardias y de las observaciones de las señoras del acompañamiento, penetrar hasta la emperatriz.

II.

Al saber que el Emperador habia salido de Turin para ir á Alejandría, la hija de Girhardi (porque ella misma, acompañada de un guia, lleva la peticion de Charney), Teresa, quedó al pronto aturdida, casi desanimada. Pero pronto se rehace, y piensa que en sus manos lleva alegría, la única esperanza del pobre prisionero. Esto ignoraba quien se habia encargado de su peligrosa mision.

Sin tener en cuenta el tiempo ni las fatigas, á riesgo de llegar demasiado tarde, persevera en la empresa, y dice al guia que el fin de la jornada no es Turin, sino Alejandría.

—¡Oh! ¡oh!—dijo el guia rascándose la oreja;—los caballos, aunque son de segundo relevo, necesitan descanso, y yo tambien. Alejandría está léjos de Turin, ¿no lo sabeis?

—Razon para ponernos en marcha inmediatamente.

—Voy á ponerme en marcha, *signora*,—le contestó tranquilamente;—pero será para volver la espalda á Alejandría como á Turin.

A la mitad del camino del Rivoli, tengo un primo que casa á su hija, y nos alojará gratis á los caballos y á mí; siempre ganaré esto sin contar la boda.

Y como la jóven replicaba:

—No me niego á llevaros mañana á Fenestrelle, —añadió;—esto es cosa convenida, ¿os conviene? ¿No? ¡*Buon viaggio, signora*!

Inútil fué cuanto le dijo la jóven para hacerle cambiar de resolucion; el guia permaneció encerrado en su tenacidad piamontesa.

Una vez en el camino de la abnegacion, Teresa no miraba atrás.

Decidida á continuar sola la marcha, rogó á la dueña de la hostería donde se habia apeado, en la calle *Doria Grossa*, que le proporcionase medios de trasporte para Alejandría, los más prontos y rápidos que pudiese encontrar. La hostelera mandó á sus criados por la ciudad; pero en vano la recorrieron en todos sentidos, desde la puerta de Susa hasta la del Pó, desde la puerta Nueva hasta la del Palacio, carruajes públicos, sillas de posta, bestias de carga y de silla, todo estaba alquilado de antemano en vista de las fiestas de Alejandría.

Desolada Teresa por aquel fatal contratiempo, absorta en su preocupacion, permanecia con la frente inclinada en la puerta de la hostería, arrostrando, gracias á la oscuridad, miradas que hubiesen podido reconocerla en su ciudad natal, cuando oyó ruido de ruedas y campanillas. Delante de ella se detuvieron dos mulas robustas, arrastrando un carro bastante largo, cuyo fondo cerrado y suspendido con cadenas, contenia sin duda objetos de venta; aquel carro, solamente tenia para asiento una banqueta en la delantera, apenas abrigada por un toldo impermeable.

El matrimonio, propietario del carro y las mercancías, bajaron de la banqueta, lanzaron hondos suspiros de satisfaccion, dieron algunas patadas en el suelo, estiraron los brazos para desentumecerse ó despertar, y saludando á la hostelera como antiguos conocidos, se colocaron en los dos rincones de la chimenea, presentando manos y rostro á la llama de sarmientos que brillaban en ella; en seguida, despues de encargar que colocasen las mulas en la cuadra, felicitándose mútuamente de la llegada, se hicieron servir la cena, proponiéndose acostarse lo mas pronto posible.

Otro tanto se prometia hacer la hostelera; los mozos, medio dormidos, se dirigian bostezando á cerrar la posada, y Teresa, preocupada como ántes, dolorosamente afectada en medio de aquellos preparativos, pensaba en el tiempo que pasaba, en la esperanza que perdia, en la flor que se marchitaba.

—¡Una noche! ¡una noche!—se decia,—¡el desgraciado contará los minutos mientras yo dormiré! ¡Tal vez me será imposible tambien mañana encontrar medios para marchar!

Mientras hablaba con ella misma, sus ojos se fijaban en los dos mercaderes sentados á la mesa, cual si ellos fuesen su único recurso. Sin embargo, ignoraba qué camino seguirian en el caso de que pudiesen y quisiesen encargarse de ella, y la pobre jóven, poco acostumbrada á encontrarse tan sola, en medio de estraños, no se atrevia á dirigirles la palabra.

Impulsada por el deseo, retenida por la timidez, con un pié adelantado, entreabierta la boca, permanecia muda, sin moverse, indecisa, cuando presentándose de pronto una criada, la fué á entregar una bujía y una llave, indicándola con el dedo la habitacion que debia ocupar.

Vuelta al sentimiento de su posicion, obligada á decidirse, Teresa separó ligeramente con el brazo á la *giannina*, y adelantándose con grande emocion hácia el matrimonio:

—Perdonad mi pregunta,—dijo con temblorosa voz,—¿qué camino vais á seguir al salir de Turin?

—El de Alejandría, bella niña.

—¡De Alejandría! Mi ángel bueno os ha traido aquí.

—Vuestro ángel bueno nos ha hecho seguir caminos muy malos, *signora*,—dijo la mujer.

—Pero ¿en qué podemos seros útiles? añadió el mercader.

—Un asunto urgente me lleva á Alejandría, ¿quereis conducirme?

—¡Imposible!

—¡Oh! ¡os pagaré bien!....dos piezas de San Juan Bautista, dos libras de Francia.

—Es difícil, *signorina*, replicó. En primer lugar, la banqueta es muy estrecha y nos colocaría-

por arreglo á un arancel que se comprenderá en el arancel general de Escribanos que dictará el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 56. El Archivero podrá ser removido de su empleo siempre que así conviniese al mejor servicio público, y á peticion del Superior Tribunal ó directamente por el Poder Ejecutivo.

Art. 57. El archivo será siempre entregado bajo inventario, y su falta no escusará de responsabilidad al saliente ni al que deba recibirse.

Este inventario será tomado á presencia de uno de los vocales del Superior Tribunal de Justicia, y se hará por duplicado, conservándose un ejemplar en el archivo, y el otro en el Tribunal.

TITULO IV.

De la instruccion del Escribano.

Art. 58. La enseñanza de los que se dedican á la carrera de escribanos se hará en una cátedra especial que al efecto será establecida en la Universidad.

Art. 59. El catedrático que la rejentee será nombrado de acuerdo con el reglamento de la Universidad, y gozará de la misma compensacion que corresponda á los catedráticos de Jurisprudencia.

Art. 60. En la cátedra se enseñará:

1º El derecho civil, mercantil y penal en la parte que se refiere al oficio de Escribano.

2º La práctica forense ó substanciacion de los juicios, y otorgamiento de documentos públicos.

3º Las disposiciones de la presente ley.

Art. 61. El curso se dividirá en dos partes correspondientes á las materias mencionadas, y su duracion será de dos años.

Art. 62. La Cátedra se regirá por los Reglamentos de la Universidad con las modificaciones que fueran necesarias, y teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 7º.

TITULO V.

Disposiciones transitorias

Art. 63 Los actuales secretarios de los Juzgados y Tribunales seguirán en el desempeño de sus cargos, miéntras no sean removidos con arreglo á esta ley.

Art. 64. Las costas causadas tanto en los espedientes fenecidos como en los en tramitacion serán tasadas y satisfecho su importe.

Art. 65. Los Escribanos de Rejistro, fuera de la Capital, que ademas del Rejistro, intervienen como actuarios en los autos judiciales, continuarán desempeñando uno y otro cargo, miéntras no sea posible su separacion.

Art. 66. Los depósitos de espedientes fenecidos, así como de escrituras públicas pasarán al Archivo General, prévias las formalidades del caso, y las indemnizaciones que procedan.

Art. 67 Se incorporarán al Estado desde luego, prévia indemnizacion, los oficios de la fé pública que hubiesen sido enajenados.

Para el efecto, los que se consideren con derecho deberán presentar sus títulos al Poder Ejecutivo para su exámen.

Art. 68. El Poder Ejecutivo declarará el derecho á la indemnizacion en vista de los justificativos que se produzcan y prévia tasacion, si no hubiese acuerdo, satisferá su importe de rentas generales.

Art. 69. Los dueños de oficios enajenados que renuncien en debida forma la indemnizacion de que tratan los artículos anteriores, tendrán derecho:

1.º A dirigir por sí siendo escribanos ó por medio de otro escribano, no siéndolo, y con autorizacion del Poder Ejecutivo, la escribanía ó notaría por el término de diez años.

2.º A no pagar arrendamiento ni contribucion alguna por la escribanía, durante el mismo término.

Art. 70. La reversion de los oficios se hará siempre en pleno dominio, libre de censos y cargas.

Los gastos que esto ocasionare en los casos del artículo anterior, serán de cuenta del que propone la reversion bajo esa forma.

Art. 71 Los nombramientos para Escribanías de Rejistro ó notarías, hechos con anterioridad á esta ley, surtirán su efecto, sin necesidad de autorizacion del Poder Ejecutivo, siempre que los nombrados reunan las condiciones requeridas.

Art. 72 Los sueldos de los empleados creados ó que se creen á consecuencia de esta ley, serán fijados en la ley general de Presupuesto.

Art. 73 Queda autorizado el Poder Ejecutivo para hacer los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de esta ley.

Art. 74 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALCORTA—BASABILBASO

CRÓNICA PARLAMENTARIA

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

Presidencia del Sr. Benitez

A las 2 y media de la tarde el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

D. José Ballestero, en representacion de Don Manuel Ballestero, pide el reconocimiento y abono de un crédito que justifica el espediente que acompaña y que le ha sido negado por el P. E.

Pasó á la Comision de Peticiones.

La Comision de Peticiones se habia espedido en el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados acordando pension á las hijas del finado D. Mariano Benitez, y en la solicitud de D. Angel G. de Elía, contratista de una via férrea.

Orden del Dia

Se pasó á considerar la órden del dia, empezando por ponerse en discusion el siguiente dictámen.

HONORABLE SEÑOR:

La Comision de Peticiones ha tomado en consideracion la solicitud de los Sres. Klappembck y Garmendia pidiendo al Congreso una indemnizacion por los gastos que han hecho para comprobar ante el P. E. que son los descubridores de una mina de carbon de piedra en los Marayes (Provincia de San Juan), y que aquella se encuentra en las condiciones requeridas para obtener el premio ofrecido por la ley de 10 de Octubre de 1870, y cuyo premio les ha sido denegado por el P. E.

La comision cree que V. H. no debe votar una suma con el objeto espresado, desde que por la ley mencionada no se ha obligado la Nacion, á abonar los gastos que ocasionase la esploracion y descubrimiento de la mina, ni los de la justificacion de encontrarse esta en las condiciones de la ley. De consiguiente aconseja á V. H. no hacer lugar á dicha peticion.

Sala de Comisiones del Senado, 7 de Julio de 1873.

Federico Corvalan—Exequiel Colombres—Luciano Gorostiaga.

El Sr. Corvalan espuso brevemente las razones en que se fundaba la comision para espedirse no haciendo lugar á los solicitantes.

El Sr. Torrens pidió la lectura de la solicitud de los Sres. Klappemback y Garmendia.

Leida dicha solicitud por el Sr. Secretario, pidió á la Comision le informara á que intereses particulares comprometia el asunto.

El Sr. Corvalan, pidió se diese lectura de la ley á que se refieren los Sres. Klappemback y Garmendia para fundar su solicitud, cuya ley acuerda el premio de 25,000 ftes., prévio reconocimiento hecho por una Comision de peritos; del decreto del Ejecutivo puesto en la primera solicitud de dichos señores por el que se piden los informes que exije la ley; y del decreto recaido últimamente en la solicitud, el que dice que los solicitantes no han dado un completo informe; y de lo que el Ingeniero Rickard tenia ya conocimiento.

Leidos estos documentos, el miembro informante espresó que los solicitantes no se hallaban en las condiciones necesarias para gozar de los beneficios de esa ley.

Quedó con esto satisfecho el Sr. Torrens.

El Sr. Oroño usó de la palabra para decir que era costumbre del Ejecutivo eludir siempre los efectos de las leyes sancionadas por el Congreso cuando no le eran simpáticas.

Que eso habia sucedido con los ferro-carriles que se trata de hacer para unir las provincias del interior con las del litoral: y que lo mismo habia hecho con la ley de premio á los descubridores de minas de carbon y fierro, no haciendo lugar á estos señores, despues de haber ellos llenado todos los trámites para ser comprendidos en la ley.

Que no sabe quiénes son los solicitantes; pero que le basta saber que son dos hombres que alentados por los favores que ofrece la ley se dedicaron á buscar los medios de ser comprendidos en ella.

Que no cree que tengan derecho de pedir indemnizacion de daños y perjuicios; pero sí para pedir que sea cumplida la ley que los comprende.

Que no es necesario que la mina de carbon de piedra esté en el litoral ó cerca de una via férrea, como dicen la Comision y el Ejecutivo, pues la ley no marca donde debe estar la mina; bastando que sea mina lo descubierto.

Terminó diciendo que votaria por el dictámen de la Comision, pero que el Congreso debe abrir un camino á los solicitantes para que puedan hacer cumplir la ley al Ejecutivo.

El Sr. Araoz espuso que la parte que debe tomarse en consideracion es la indemnizacion que piden los Sres. Klappembck y Garmendia; y eliminar la parte que se refiere á si ha cumplido ó no el Ejecutivo con la ley.

Que él cree que le ha eludido de una manera muy resaltante, pues habiendo probado los solicitantes ser los descubridores de la mina, el Ejecutivo sin documento alguno en contra de la informacion presentada por los solicitantes, les ha negado los beneficios de la ley.

El Sr. Llerena Dijo que la mente de la ley no habia sido que el premio se diera á cualquiera mina, sinó que, estando en ese tiempo por hacerse varias vias férreas, se encontrara un depósito que estuviese en condiciones de ser esplotado con ventajas, estando ya fuera en el Litoral ya cerca de una vía férrea. Que esto es el espíritu de la ley, pues ha era un misterio que existieran en la República Argentina minas de carbon de piedra.

Que la Comision ha creido, y con justicia, ser ese el único espediente en este asunto, pues no teniendo derecho para pedir indemnizacion de gastos hechos, para dar informes al Ejecutivo, sobre hallarse ó no comprendido por la ley.

El Sr. Granel—Sostuvo la interpretacion dada á la ley por el Sr. Llerena; puesto que todos tenian conocimiento de que habian minas de carbon en el país.

El Sr. Oroño—combatió esa interpretacion, diciendo, que habiendo sido él uno de los autores de la ley, no habia tenido jamas la idea de que la mina estuviera cerca del litoral ó de una vía férrea.

Que lo que habia dicho el señor Granel, de que hace mucho tiempo que se sabe que hay minas de carbon de piedra en la República, estaba muy equivocado, pues lo único que se tenia eran indicios de que podian haber minas de tal mineral.

Siguió sosteniendo sus ideas anteriores: que la ley no se ha cumplido, y que en cuanto á la indemnizacion está en el dictámen de la comision.

Hizo referencia de lo que se dice acerca de minas de carbon en la provincia de Buenos Aires, y dijo que esto era como lo dicho sobre huanaras en la costa Patagónica.

El Sr. Granel—Sostuvo sus ideas anteriores, diciendo, que el senador que dejaba la palabra, trataba de buscar compañero de desgracias, cuando solo sostenia teorías en las que ningun otro señor senador le habia querido acompañar.

Siguieron así el Sr. Granel sosteniendo que hace mucho tiempo que se sabe que hay minas de carbon; y el Sr. Oroño que los Sres. Klappemback y Garmendia fueron los primeros en descubrir carbon de piedra.

El Sr. Villafañe: Pidió al Sr. Oroño que formulara su idea, de dar el premio á los solicitantes en una mocion.

El Sr. Oroño: Espuso que siendo un punto importante solo lo podria hacer en cuarto intermedio ó en la próxima sesion, pero que por ahora lo que se debe hacer es votar el dictámen de la Comision.

El Sr. Granel: volvió á hacer uso de la palabra para hacer presente que la ley exige que se puedan utilizar con ventaja sobre el que se introduzca del estranjero.

El Sr. Torrens: Declaró que por no haber un tribunal de reclamos donde pudieran ocurrir aquellos damnificados por decretos del Ejecutivo, hace todo lo que está de su parte por resolver estos asuntos; y que las razones espuestas por el *Sr. Granel*, han decidido su voto en pró de la Comision.

El Sr. Araoz, era de parecer de indemnizar en parte los gastos hechos por los señores Klappembach y Garmondia en caso de ser rechazado el dictamen de la comision.

Varios senadores: Que se vote. Está suficientemente discutido.

Votado el dictamen de la comision, fué aprobado en general y particular.

La sesion se levantó en seguida, siendo las cuatro de la tarde.

ESTERIOR

Inglaterra

CORRESPONDENCIA DE LÓNDRES POR EL "LEOPOLDO II"

La exposicion de Viena se halla muy incompleta. Faltan muchos de los objetos que deben figurar en ella, por no haber llegado ó por no haber sido colocados aun. A mas, la extraordinaria elevacion de precios con que tienen que luchar los visitantes y la crisis estallada últimamente han hecho retirar gran número de estos, en su mayor parte británicos, tan aficionados á este género de empresas. Sin estos inconvenientes, la exposicion no se consideraria un hecho consumado, como no lo es en realidad, y continuaria despertando tanta curiosidad como al principio en que la concurrencia se elevó á proporciones asombrosas.

El Czar se halla actualmente en Viena donde á pesar de haber sido acojido con la mayor cortesia y amabilidad por la Córte, puede juzgarse del ánimo del pueblo por el hecho de tener la policia que redoblar su vijilancia para evitar cualquier desacato ó la posibilidad de un atentado contra S. M. rusa, considerado por el público de Viena como desleal ó infiel á la alianza austriaca.

Entre Austria y Rusia, no obstante ser limítrofes, no hay grandes relaciones. No solo hay diferencia en las aspiraciones y tendencias de ambos pueblos, sino que su sistema comercial, lejos de aproximarse toma distintos rumbos.

Sin embargo, respecto de los soberanos, personalmente, las circunstancias varian; siempre ha habido entre ellos ciertos puntos de contacto y cierta paridad de miras políticas. La indiferencia de la Rusia en la última guerra de Austria cortó los vínculos de amistad que ligaban á los dos emperadores, vínculos que han sido reanudados en la reunion celebrada últimamente en Berlin, sirviendo el Emperador aleman de obsequioso intermediario en ese acto de reconciliacion. El restablecimiento de las relaciones personales es probable que dé orijen á una aproximacion de la política de las dos coronas; y este será el primer paso dado en el escabroso terreno de las cuestiones de Oriente.

Una prueba evidente de que las entrevista de Berlin tuvo feliz éxito en el sentido que se esperaba, es la actual visita del Czar á Viena, la que será seguida de otra del Emperador de Austria á San Petersburgo.

Se creia que tambien el de Alemania viniese á Viena con motivo de la Exposicion; pero hoy se desmiente el rumor y se cree ademas que esto seria una falta de habilidad política, porque una segunda reunion de los tres Emperadores daria mas que hablar que la primera vez. Esta dió los frutos que se tenia en vista y hoy conviene dejar que las cosas tomen su verdadero curso natural. No era posible tampoco que á un estado de casi completa enemistad como el en que se hallaban no ha mucho la Rusia y el Austria, se sustituyese tal armonia ó conformidad de miras políticas entre estos y la Prusia, que hubiese ya necesidad de otra entrevista.

El Czar ha tenido últimamente dos motivos de queja contra el Austria, uno público y otro particular. El 1º nacido de una contestacion á que dió lugar el hecho de haber traido el emperador de Austria al gabinete de uno de sus estados limítrofes de la Rusia á un polaco galiciano anteriormente comprometido en tentativas políticas contra la autoridad de Rusia, y el 2º es un proyecto de casamiento entre las dos casas, que fracasó; resultando de las circunstancias que esto era una falta de atencion cometida contra el Czar.

El hecho se cuenta de la manera siguiente:

El Emperador de Rusia habia dado á entender al de Austria que veria con placer una alianza de familia que consolidase la amistad que se iba estrechando entre las dos coronas, proyectando en ese sentido un casamiento entre la gran duquesa, su hija única y un archiduque Austriaco, é indicando para el efecto al archiduque Estovan, hijo del archiduque José, de Hungria, que fué casado en primeras nupcias con una princesa de la casa imperial de Rusia, incidente que colocaba á los pretendidos novios en relaciones indirectas de parentesco. El archiduque está tan distante de la corona imperial y austriaca como tan lejanas son las probabilidades de suceder en el pequeñísimo principado aleman de Schaumburg, por la madre, que el Czar no dudó un instante en ver realizado su deseo. Sin embargo, parece, segun rumores, pues esta noticia nunca llegó á conocimiento del público, que el archiduque rehusó el ofrecimiento por indicacion del Emperador de Austria.

Hay entretanto males que se convierten en bien; la gran duquesa, segun se ha anunciado, está próxima á casarse con el duque de Edimburgo, príncipe Alfredo, segundo hijo de la Reina Victoria.

El Czar acaba de dejar á Viena, dirijiéndose via de Italia á donde vá á encontrarse con su esposa y su hija.

Los diarios de Rusia continúan propagando noticias alarmantes acerca de la salud del Sultan, y agregan q' será muy pronto necesario é indispensable una rejencia. Esta encontrará graves dificultades para establecerse, puesto q' ni en las tradiciones, ni en los textos del derecho islamítico se encuentra antecedente alguno que la establezca.

En el Imperio Otomano la dignidad imperial no constituye un mero poder temporal. El Sultan es tambien el Kalifa, el supremo sacerdote y gefe del Poder espiritual. La autoridad civil no existe por sí, ella toma su orijen y permanece como emanacion de la autoridad espiritual, no pudiendo por consiguiente ejercerse independiente de esta. Ademas, segun el Koran, miéntras vive el Sultan reune en sí todos los poderes, toda la autoridad del Islamismo; y solo los descendientes del profeta pueden ejercer tal autoridad, pasando esta á la muerte del sultan reinante, necesariamente, á su heredero que no es el hijo primojénito del monarca sino el pariente mas cercano y de mayor edad.

Quién ejercerá entónces la rejencia?

Ella podrá realizarse de hecho, pero jamas de derecho; y tan es así que en las resoluciones de palacio que tantas veces ha sucedido en Turquía, para satisfacer á esta ficcion de derecho, se ha sacrificado siempre el monarca y sus parientes mas próximos y de mayor edad á fin de que se realizase la transicion del poder conforme á los preceptos del Koran.

Por esto sucede que en muchos pueblos sujetos al imperio turco, el sultan solo es obedecido como gefe del Poder espiritual, como gefe de los creyentes. De hecho, el sultan solo para los turcos, propiamente dichos es el depositario del poder temporal, considerándose por las demas naciones mahometanas sometidas bajo el mismo cetro no una reunion real de los dos poderes, sino personal.

Esto se manifiesta por el movimiento que ha provocado hasta en los pueblos mas remotos la noticia de la grave enfermedad del Sultan, suscitándose en todas el mas vivo interés por el sucesor del Kalifa cuyo relajado espiritual jamas puede terminar y cuyas atribuciones no se trasmiten mas allá del lejítimo sucesor del profeta. Todo esto contribuye á condensar en el Oriente nubes y nuevos elementos que tienden á hacer estallar una nueva crisis en que por mas de un título se hallan interesadas las grandes potencias de Europa, dando orijen á uno de los problemas políticos mas difíciles de la actualidad.

Acaban de publicarse los resultados estadísticos de la esportacion total del reino Unido de la Gran Bretaña y la Irlanda en el mes de Mayo del corriente año.

El cuadro de este movimiento es el siguiente:

Exportacion total

Año	Mayo	en los 5 meses
1871	lib. est. 19.359,880	lib. est. 84.187,927
1872	lib. est. 20.771,803	lib. est. 98.380,183
1873	lib. est. 22.607,082	lib. est. 100 320,474

En estos términos, tomando por base de comparacion los *valores* solamente, se ve que la esportacion en Mayo del corriente año excede á lado Mayo de 1872 en la proporcion de nuevo por ciento y á la de Mayo de 1871 en la de 16 3/4 por ciento.

Apreciando ahora este mismo movimiento en relacion á *las cantidades*, se ve que en Mayo último la esportacion del algodon manufacturado ultrapasó en veintiun millones de yardas la de Mayo del 73; sufriendo con relacion á este mismo periodo el año pasado, una disminucion muy sensible en el comercio de lanas, de 44 mil toneladas en el de hierro y acero y de 34 mil en el carbon.

Respecto de la importacion, el tráfico presenta los siguientes guarismos:

Importacion de los países estrangeros y de las Colonias:

Años.	Mes de Mayo.	En los 5 meses.
1871	£ 24,219,209	£ 130,406,624
1872	» 28,207,453	» 145,814,203
1873	» 34,379,206	» 151,712,830

El aumento de la importacion durante el mes de Mayo último se, eleva á 21 1/2 p% comparativamente con el mismo mes de 1872 y á 41 1/2 p% respecto del mes de Mayo de 1871. Este incremento referente á Mayo último se dió en los siguientes términos: animales lib. ests. 250,000; tocino lib. ests. 500,000; café lib. ests. 300,000; trigo y fariña lib. ests. 850,000; otros cereales lib. ests. 250,000; algodon lib. est. 300,000; batatas lib. ests. 170,000; azúcar lib. ests. 300,000; vino lib. ests. 150,000; madera lib. ests. 200,000 y lana lib. est. 150,000.

En el mismo mes de Mayo del corriente año la importacion de metales preciosos ha sido por valor de lib. est. 2.122,251; siendo en oro lib. est. 965,488. La esportacion en el mismo período se elevó á 2.882,552 ó sean cerca de lib. est. 750,000 mas que la importacion, siendo en oro 2.258,503, de cuya suma salieron con destino á Alemania libs. est. 1.886,100. En los cinco últimos meses se exportó para Alemania lib. est. 4.594,784.

BOLETIN DEL DIA

Telégrama á «La Prensa»—De nuestro corresponsal telegráfico.

MONTEVIDEO, 16 DE JULIO DE 1873.
2 de la tarde.

El Banco de Lóndres y Rio de la Plata y otros fuertes acreedores de la casa de Pina y Camino pidieron oficialmente la declaracion de quiebra.

Han solicitado el desafuero del Senador Camino para someterlo á prision.

Piden tambien el nombramiento de Síndicos y Jueces Comisarios.

El vapor Ibis llegó procedente de Hamburgo.

El Cotopaxi llegó procedente de Liverpool.

No ha bajado la balija, por eso no conocemos aun las noticias de que es portador.

Teatro de la guerra—El dia 12 de este mes se presentó frente de la Concepcion del Uruguay una partida Jordanista como de ciento cincuenta á doscientos hombres.

Salieron algunas guerrillas de la guarnicion y los enemigos se retiraron dejando un muerto.

Situacion de la Municipalidad—Despues de la renuncia del Sr. Uribelarrea del cargo de Presidente de la Municipalidad, solo se ha reunido dos veces, una con objeto de nombrar al Sr. Bunge para ocupar el puesto vacante y otra para ocuparse de la renuncia que este á su vez hizo del cargo que se le confiaba.

Como saben nuestros lectores, en esta última sesion se nombró una comision para que se apersonase al Sr Bunge y le pidiera retirase su renuncia.

Este pidió algun tiempo para decidirse, manifestando que su amor propio se resistia á asistir á la Municipalidad, que se hallaba diariamente asediada por sus numerosos acreedores y sin tener fondos con que cubrir sus deudas.

Hasta hoy nada ha contestado categóricamente, ni asiste á la Municipalidad, ni esta celebra sus sesiones ordinarias.

Sin embargo, se sabe que el señor Bunge ha tenido varias conferencias con el Gobierno de la Provincia, haciéndole presente que en la actual situacion financiera de la Corporacion, es imposible atender los numerosos asuntos que son de su jurisdiccion y que si aquella sigue, apesar de su interes por ser útil á su pais, se veria forzado á no aceptar el cargo de primer magistrado de la Corporacion á que ha sido llamado.

Parece que el Gobierno ha prometido al Sr. Bunge facilitar á la Municipalidad los fondos necesarios para saldar sus deudas, pues el Sr. Bunge ha aceptado el cargo de Presidente y asistirá á su despacho hoy ó mañana.

Patentes municipales.—El Senado de la Provincia reunido el 14 del corriente sancionó las siguientes leyes:

El Senado y Cámara de R. R.

Artículo 1.º Las empresas de tramvias, cuyos carruajes recorran las calles empedradas en toda su estension, ó macadamizadas, pagarán un impuesto municipal de quinientos pesos por cuadra.

Art. 2.º Si las calles estuvieran empedradas solamente entre los rieles pagarán trescientos cincuenta pesos y mil si en ellas no hubiese empedrado alguno.

Art. 3.º Si las calles estuviesen adoquinadas puramente dentro de los rieles, pagarán trescientos pesos y quedarán exentas de este impuesto las que lo estuviesen en toda su estension.

Art. 4.º Comuníquese.

Esta ley rige ya, pues ayer debia haberla promulgado el Gobierno Provincial.

El Senado y Cámara de RR.

Art. 1.º Los rodados del tráfico pagarán una patente anual de cien pesos, sin llanta; trescientos los de dos ruedas con llanta y doscientos los de cuatro ruedas.

Art. 2.º Los carruages particulares, los coches, galeras y volantas y demás carruages ó diligencias pagarán una patente de 700 pesos, siendo de cuatro ruedas; doscientos cincuenta, los de dos y de quinientos pesos los carruages de plaza.

Art. 3.º Toda mesa de billar y los juegos de pelota, bolas y bochas, pagarán una patente de 2500 pesos cada uno de los primeros y de 1500 cada uno de los segundos.

Art. 4.º Los circos de gallo pagarán una patente de 20,000 pesos.

Art. 5.º Los dueños de perros pagarán una patente de 50 pesos por cada uno de estos.

Art. 6.º Comuníquese etc.

Esta ley tambien debia haber sido promulgada ayer.

Terrible desgracia—Hace algunos dias dijimos en esta misma seccion que el súbdito italiano D. José Andolfi, habia inventado recientemente una *bomba explosiva* de mano, cuyos detalles dimos á conocer á nuestros lectores.

Este individuo, habia ya hecho en distintas ocasiones varios esperimentos que fueron coronados del mejor éxito.

En vista del mérito de dicho invento, se habia presentado al Gobierno de la Nacion ofreciendo dichas bombas para el uso de la caballería del ejército Nacional, de la infantería y artillería haciendo previamente los ensayos necesarios para demostrar la superioridad de estas bombas a las actualmente conocidas de guerra.

Aquel terrible invento ha puesto ayer en peligro la vida de su autor.

El Sr. Andolfi, estaba ensayando una de sus bombas en su casa, calle de Europa 114 y en un descuido se le escapó y cayó al suelo.

Al chocar con el pavimento, la bomba estalló en mil pedazos, destrozando completamente ambos brazos al inventor y causandole una grave ustion en el rostro.

El desgraciado Andolfi se halla en grave estado, pues los destrozos causados en su cuerpo por aquella bomba han sido considerables.

Reglamentacion de los Ferro-Carriles—El Gobierno de la Provincia encargó al Directorio del Ferro-Carril del Oeste, la confeccion de un proyecto reglamentando las condiciones generales que deben ofrecer los ferro-carriles, en sus construcciones, seguridades para viajeros, cargas y encomiendas; para por ese medio evitar los inconvenientes que han ocurrido hasta ahora con las distintas empresas establecidas, y facilitar los procedimientos á seguirse en casos de faltas.

El Directorio confió esa comision al Gerente del Ferro Carril Sr. Riuquelet y sabemos que en esta fecha ha pasado al Gobierno el proyecto que puede bien decirse que es un código de Ferro-Carriles, y que prueba nueva laboriosidad, y conocimientos especiales en su autor.

En la imposibilidad de publicar este muy estenso trabajo vamos á dar una idea general de sus capítulos.

El Capítulo 1º Establece cuales son los ferro-carriles provinciales y los divide en públicos y particulares.

El capítulo 2º trata de la concesion y autorizacion necesaria para construirlos.

El tercero establece las formalidades que hay que llenar para solicitar la concesion ó autorizacion de una vía férrea.

El cuarto designando las concesiones de tierras y privilejios que puedan darse á las empresas.

El quinto trata de los gravamenes y obligaciones de ellas.

El sesto versa sobre la caducidad de las concesiones.

El séptimo especifica las condiciones de construccion y de arte á que deben sujetarse todas las obras de ferro-carriles.

En este capítulo se comprende la trocha, las curvas, estaciones y otras obras.

El octavo habla de la compra de los terrenos, espropiaciones é indemnizaciones.

El noveno de las vias en general, de su conservacion y de otras generalidades.

El décimo reglamenta el menage esencial de las estaciones.

El undécimo se ocupa estensamente del tren rodante.

El duodécimo habla de la formacion y marcha de los trenes.

El décimo tercero indica las medidas de precaucion para la seguridad de los trenes; como señales de trenes y maquinas, señales de la via y otras generales.

Desde el capítulo XV al XVIII que es el último trata el proyecto de recepcion, trasporte y entrega de los equipages, de disposiciones diversas á la conservacion de los ferro-carriles, de las faltas cometidas por los arrendatarios ó concesionarios de ferro carriles, de los delitos y faltas contra la seguridad del tráfico de los ferro-carriles y de la inspeccion de ferro-carriles.

El general Vedia—Por noticias oficiales se sabe que este gefe no opera sobre Entre-Rios como se habia resuelto, porque su cuerpo de ejército se compone especialmente de guardias nacionales y no tienen suficiente disciplina como para inspirar gran confianza.

El General Vedia esperaba refuerzos de tropas de línea.

Acto criminal—Se esta levantando un sumario contra un peon municipal, conductor de las basuras, á causa de haber arrojado entre estas al vaciadero el cadaver de un parvulo.

El autor de este hecho rechaza los cargos que se le hacen sosteniendo que, recibió el cadaver sin verlo ni saber quien lo arrojaba, de modo que, segun esta afirmacion, parece que fué colocado entre las basuras, por la madre desnaturalizada que cometió tan criminal accion.

Fondos públicos—Ayer se notaba alguna animacion en la Bolsa de Comercio en negocios sobre estos títulos.

Se realizaron operaciones importantes a 76 y 5/8 por ciento al contado.

No hubieron vencimientos.

El Dr. Febre—Desde ayer se halla en esta ciudad, procedente de la Concepcion del Uruguay, el Dr. D. Ramon Febre, actual Ministro del Gobierno de la provincia de Entre-Rios.

Viene por asuntos relativos á la rebelion.

Un nuevo torpedo—El Ministerio de Guerra habiendo tenido conocimiento de haberse inventado en Estados Unidos un nuevo *Bote torpedo* que existe en el Depósito de Marina de New York, se dirijió al señor Hunter Davidson, gefe de la Division argentina de torpedos, pidiéndole informes acerca de aquel invento.

El señor Davidson ha contestado que antes de salir de Estados Unidos tuvo ocasion de estudiar aque' torpedo y dice que no conoce sus efectos, por no haberse ensayado todavia.

Agrega que tiene conocimiento que hay otro invento de la misma naturaleza mandado construir por el gobierno Norte-americano, que es á su juicio, de mayor mérito.

Ofrece todos los informes que el Gobierno Nacional crea necesarios sobre este último invento.

Ciudad de Chascomús.—El partido de este nombre es uno de los que han progresado mas rapida y considerablemente de todos los Departamentos de esta provincia.

Hoy el gobierno de la provincia en atencion a la importancia del movimiento comercial a la altura de progreso en que se encuentra, ha resuelto sea llamado en adelante *Ciudad de Chascomús.*

Ministerio de Hacienda.—El señor D. Alberto Muñiz, actual secretario de la Camara de Diputados de la provincia, ha aceptado el nombramiento de oficial mayor del ministerio de Hacienda de la provincia.

Concesion de un nuevo ferro-carril—El Gobierno de la Nacion ha contratado ayer la construccion de un nuevo ferro-carril para completar la comunicacion de las provincias del Interior.

Hé aquí los documentos relativos al asunto:

Buenos Aires, Julio 12 de 1873.

Visto este espediente sobre las propuestas hechas para la prolongacion del ferro-carril de Rio 4º a Villa Mercedes, provincia de San Luis, en virtud del decreto de 4 de Enero del presente año, espedido en cumplimiento de la ley de 5 de Noviembre de 1872 que designa como maximun del costo del camino la cantidad de 20,000 pesos por kilómetro; cuyas propuestas son:

1.º La de los Sres. Thomas y Ca. de 15,551 ps. 12 centavos fuertes por kilómetro á condicion de usar durmientos de madera en 50 kilómetros y variar la traza de la línea prescrita por la ley.

2.º La de los Sres. Rogers y Ca. de 16,123 ps. 46 centavos fuertes por kilómetro sugetándose á todas las bases de la licitacion.

3.º La de D. Juan Fiori por 17,500 pesos fuertes bajo la condicion de que si subiese el valor del hierro se le abonara la diferencia.

4º Las de D. Adolfo Carranza, una por 18,500 $ fts. el kilómetro, con arreglo a las bases de la licitacion, y otra por 17,700 $ fts. poniendo durmientes de madera en vez de hierro.

5º La de Juan Lloyd por 18,900 $ fts. con tal que el término de dos años fijados para la construccion del camino se cuente desde la conclusion del de Villa María a Rio 4º

6º La de Pablo Montravel de 9000 fuertes rebajando una cantidad sobre la diferencia que por nuevos estudios pudieran resultar de ménos en los movimientos de tierra presupuestados, cuya rebaja se calculará a razon de 35 centavos fuertes por metro cúbico q' se ahorre de dichos movimientos de tierra.

7º La de D. Pedro Stuard por Jakson y Ca. 19,275 pfts, siempre que el 10 p% que segun las bases de licitacion debe retenerse de las liquidaciones trimestrales, no pase de 50,000 pfts.

8º La de D. Ed de Ville Massot 19,280 pfts. conforme en todo á las bases de licitacion.

9º La de los señores A. Benitez y Ca. por 19,450 pfts; á condicion de construir el camino en 22 meses desde la terminacion del Ferro Carril al Rio 4º, renunciando el prémio acordado por la ley para el caso de hacer la obra antes de los dos años.

Y considerando:

Que las propuestas de los señores Thomas y Comp. son inadmisibles, por estar fuera de las condiciones de la licitacion.

Que el monto de la rebaja que propone el señor Montravel no puede fijarse de antemano, como él mismo lo espresa en su solicitud, sin que por lo tanto pueda servir de base para comparar su propuesta con las demas y que aun calculado, como lo ha hecho la oficina de Ingenieros, dicha propuesta quedaria en la cantidad de 18 600 ftes. por Kilómetro. Y que, de consiguiente la propuesta mas ventajosa resulta ser la de los señores Rogers y Comp. por 16.163 pesos 46 centavos ftes. el Kilómetro.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley citada de 5 de Noviembre;—oida la oficina de ingenieros.

El Presidente de la República ha acordado y
DECRETA:

Art. 1.º Acéptase la propuesta referida de los Sres. Rogers y Ca. para la construccion del ferro-carril del Rio 4.º a Villa Mercedes.

Art. 2.º El Ministerio del Interior procedera a celebrar conforme a las bases y condiciones de la licitacion el correspondiente contrato con dichos señores el cual sometera a la aprobacion del Presidente de la República.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

SARMIENTO
ULADISLAO FRIAS.
C. TEJEDOR.
LUIS L. DOMINGUEZ.
N. AVELLANEDA.

Comenterio de la Chacarita—Publicamos á continuacion una nota pasada al gobierno de la Provincia por la corporacion Municipal solicitando una pronta resolucion con motivo de no haber ya terreno en este Comenterio para verificar inhumaciones.

BUENOS AIRES, JULIO 15 DE 1873.

Señor Ministro de Gobierno.

No obstante las gestiones hechas hasta el presente, está aun pendiente de la sancion legislativa el proyecto de ley relativo al Comenterio de la Chacarita, razon por la que la Municipalidad no ha podido hacer en él mas obras que las estrictamente necesarias para poner una fraccion del terreno en condiciones de hacer inhumaciones en ella.

En la misma no queda ya mas espacio que para doscientas sepulturas que estarán llenas antes de quince dias y no es posible darle mayor ensanche, pues todo lo que esta fuera del cerco, se halla poseido por particulares ó por la municipalidad de Belgrano.

En consecuencia me apresuro á dirigirme al Gobierno de la Provincia como tengo el honor de hacerlo por intermedio de V. S. pidiéndole se sirva recabar de la Legislatura el inmediato despacho de este asunto ó habilitar á la Corporacion que presido á adoptar una resolucion cualquiera en prevision de que llegue el caso de no haber terreno en que verificar las inhumaciones que ocurran.

Dios guarde á V. S.

FORTUNATO SOUZA.
B. Llorente.

Saltejamiento—Ha sido trasladado de la Policía á la Cárcel Pública, el soldado del Batallon 7º de línea que, noches anteriores, en la casa de inquilinato denominada de las *14 Provincias*, asaltó a D. J. Ural y le infirió un golpe en la cabeza, saqueándole luego el dinero y objetos que llevaba.

Este atentado lo cometió con otros dos individuos, cuya captura no ha podido obtenerse.

Informe falso—Ayer á medio dia, hallándose en la Aduana un comerciante de quien no recordamos su nombre, se le presentó un amigo, con el alarmante anuncio de que su casa se quemaba.

En el acto, acudió aquel al departamento de Policía, pidiendo el auxilio de los bomberos.

En breve tiempo, prepararon estos sus elementos y partieron al punto del incendio.

Era en la calle de Santiago del Estero entre las de Moreno y Belgrano.

Pero en esa cuadra, ni en las manzanas próximas, ni en parte alguna de las inmediaciones, habia tal incendio.

El informe fué falso.

Una broma de amigo, aunque pesada: he ahí todo.

Cédulas hipotecarias—Las operaciones realizadas ayer en estos títulos en la Bolsa de Comercio fueron tambien importantes.

Para las de la série A. los precios cerraron a 87 por ciento al contado.

Hubieron doscientos veinte y dos mil pesos fuertes de vencimientos.

«El Buenos Aires»—Ayer entró a nuestro puerto el vapor paquete de este nombre procedente de Amburgo y puertos intermedios.

Conduce la correspondencia y cuarenta y cinco pasageros.

Escuadra Nacional—El Comandante Sr. Guerrico, Gefe de la Escuadra Nacional que vijila las costas de la Provincia de Entre Rios, ha enviado á esta ciudad en comision al señor Mayor Correa, comandante del vapor «Guazú».

Este viene encargado de conferenciar con el Gobierno á fin de poner en su conocimiento la conveniencia que habria en reemplazar varios de los vapores que tiene á su servicio la Escuadra, por otros mas aptos para el servicio á que se les destina.

El señor Correa trae tambien el encargo de activar la remision de varios artículos que son de urgente necesidad para los buques de aquella Escuadra.

Inhumaciones— Las que ante ayer tuvieron lugar fueron la siguientes:

Cementerio de la Chacarita

Juan Villanueva, 3 años, meningitis; Tomas Nocetti, 81 fiebre id tifoidea; Enrique Gasiraghi, 14 dias tétano; N. N. párvulo tétano; Josefa Alcler, 27 años, tifus; Juana Barros, 33 años, tisis Agustin Yamoni, 62 id congestion cerebral; Samuel Doidd vicio orgánico al corazon; Máximo Silvarrios 37 años, heridas; Valeriano Esquirre, 6 meses enteritis; Jacinto Morales, 1 año, neumonía; Luis J. Lopoli, 5 meses viruela; Angela Morales, 6 dias tétano; Rosa Robledo, 38 años pulmonía.

Cementerio del Norte

Jacinto Isidro V. Gramajo, 1 año derrame cerebral; Ernesto Diaz, 2 años, neumonia.

Revista del Rio de la Plata—Ayer apareció esta publicacion mensual.

Contiene las siguientes materias:

Nuestro primer historiador, Ulderico Schmidel, su obra, su persona, y su bibliografia; por el doctor, don Juan María Gutierrez.

Segunda lectura de don Estevan Echeverria en el "Salon Literario"; inédita; véase el t. V. pág 229 de esta Revista.

Noticias sobre un libro curioso y rarísimo, impreso en América al comenzar el siglo XVII; noticia de este libro por el doctor don Juan María Gutierrez.

El año XX; cuadro general y sintético de la Revolucion Argentina; Párr. VII, la Dualidad del Gobierno y el Congreso de Tucuman, (continuacion) por el Dr. D. Vicente Fidel Lopez.

«Nuevo Profesor»—Por decreto espedido últimamente por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública ha sido nombrado Catedrático de Geografía, Historia y Ejercicios Literarios en el Colejio nacional de San Luis, al Sr. D. Mauricio P. Daract.

El jóven Daract es alumno de Jurisprudencia en nuestra Universidad.

Moron—Sigue muy adelantada la construccion del nuevo templo de Moron que dirijen el señor cura de la localidad, D. Nicola Palmiery y una comision de respetables Señoras.

El doctor Roberts—En el paquete frances La France que parte el 19 del que rige, sale para Paris el doctor D. Pedro Roberts médico recientemente graduado en nuestra Facultad de Medicina.

Vá á perfeccionar sus estudios profesionales.

Castigo escesivo—El Juez de Paz de Tapalqué ha enviado al Departamento de Policía de esta ciudad, un pobre campesino, por no tener papeleta de enrolamiento.

Memoria—El Departamento de Escuelas de Buenos Aires ha presentado al Gobierno de la Provincia una estensa memoria correspondiente al año 1872.

"El Astarte"—Ayer entró á nuestro puerto el vapor paquete de este nombre, procedente de Glasgow y puertos intermedios conduciendo la correspondencia y cinco pasajeros.

Movimiento de pasajeros—Ayer entraron á nuestro puerto los siguientes vapores:

El Rio de la Plata con procedencia de Montevideo conduciendo 53 pasajeros.

El vapor nacional *Porteña* con procedencia del mismo punto conduciendo 51 pasajeros.

El vapor *Goya* procedente de la Asuncion del Paraguay conduciendo 21 pasageros.

El vapor ingles *Naposta* con procedencia de la Colonia conduciendo 11 pasajeros.

Salieron los siguientes:

El vapor *Villa del Salto* con destino á Montevideo conduciendo 29 pasajeros.

El vapor *Rio de la Plata* con destino á puertos del Uruguay conduciendo 20 pasajeros.

El vapor *República* con destino á la Asuncion del Paraguay conduciendo 18 pasajeros.

Estos vapores conducen tambien la correspondencia.

Tesorería General de la Nacion—Resúmen de las operaciones efectuadas en esta oficina el dia 20 de Junio de 1873.

Entrada y existencia en pesos fuertes 10,730,253, con 70 centavos.

Salida y depositado en cuenta corriente en el Banco de la Provincia 9,248,838 ps. fts. con 91 centavos.

La existencia para el dia 21 de Junio era de 1,481,414 ps. ftes. con 79 centavos.

Biblioteca en Lujan—En breve será inaugurada en Lujan una nueva Biblioteca Popular.

Una comision de vecinos se ocupa de recolectar fondos con este objeto.

El Gobierno de la Provincia ha contribuido con una fuerte subvencion pecuniaria.

Obras de salubrificacion—Publicamos á continuacion el importante informe del ingeniero Sr. Moore á la Comision de Aguas Corrientes, relativo á las obras de salubrificacion de la ciudad.

BUENOS AIRES, JUNIO 20 DE 1873.

Al dar cumplimiento al pedido de la Comision para que yo formulase algunas reglas para guias de los Empresarios del gas, al colocar sus cañerias en las calles, varias dificultades se presentan que será necesario remover, antes que sea posible redactar un reglamento definitivo.

La primera de estas dificultades es la falta de una resolucion por parte de la Comision, que establezca las dimensiones y arreglos de las veredas y via pública en las diversas calles.

La segunda, es la falta de una resolucion sobre la posicion que deben ocupar los tramways de las diversas calles.

La tercera, la incertidumbre en cuanto al número futuro de líneas de caños, sea de gas ó de otra clase, que puedan en adelante necesitar que se les designe posicion.

Respecto á la primera de estas dificultades, seria seguramente de una gran conveniencia, si la Comision llegase á una resolucion definitiva sobre el asunto.

Aunque creo que tendria razon al suponer que la Comision adoptaria al arreglo y dimensiones de veredas y caminos recomendados por el Sr. Bateman y que aprobaria tambien la posicion de los tramway, como se halla anotado en las secciones 1, 2, 3, 4, y 5 á la vez en la seccion alternativa agregada al informe del Sr. Bateman, es necesario, sin embargo, una resolucion definitiva de la Comision.

Se verá al referirse á estas secciones que los *cloacas maestras* deben ocupar en todos los casos el centro de la calle; pero hay casos en que es algunas veces preciso colocar dos líneas de cloacas en la misma calle, la idea es determinar un lado de la calle á caños maestros de agua, tramway y cloacas secundarias. Situar la cloaca maestra en el centro y los caños de gas y telégrafos en el otro lado de la calle.

Se verá pues que el todo de la calle quedará bastante bien ocupado.

En cuanto á la segunda dificultad es decir, los tramways, la resolucion de la Comision es tambien necesaria.

Recomiendo que en aquellas que son menos de 16 varas de ancho, ó aquella en que se intenta colocar los Tramways a un solo lado de la calle solamente, fuesen las líneas de Tramways colocadas en el lado Sud en las calles que corren de Este á Oeste y en el lado este en las calles que corren de norte á Sud.

En las calles de 16 varas ó mas de ancho, los tramways deberán ocupar el centro de la calle.

Si la Comision resolviese definitivamente estas dos cuestiones, el trabajo de fijar la posicion que deben ocupar las cañerías de gas, quedaria muy facilitado.

La tercera dificultad es la mas séria y las mas espuesta á dificultades para resolveria.

Al colocar las cañerias de gas el Sr. Bateman, dispuso que los caños menores ó distribuidores, ocupasen las veredas, debiendo colocarse un caño á cada lado de la ciudad.

Esto fué hecho con el objeto de evitar la necesidad de levantar el empedrado de la calle y toda vez que fuese necesario, colocar un caño de servicio, y solo pretendo colocar los caños mayores en la calle; pero estos no ocuparán todas las calles; el tamaño de estos caños mayores, pudo ser determinado con anticipacion, así es que no habrá necesidad alguna para andar removiendo el empedrado de las calles, miéntras el caño se conserve sano y bueno, lo que muy probablemente seria por muchos años.

Si las diversas empresas de gas adoptarán un plan semejante para la colocacion de sus caños se obtendrian grandes beneficios para en adelante.

El plan de colocar los caños distribuidores bajo las veredas solo podria ser adoptado suponiendo que las compañias de gas no escediesen de 2 ó 3 ó á lo mas de 3 en número; pero si se permite, que estas empresas vayan aumentando cada vez indefinidamente, la designacion, la posicion que deberán ocupar los caños de gas, se volverá una cuestion de las mas séria. Suponiendo que los caños distribuidores de gas y tambien de aguas sean colocados debajo de las veredas, los caños maestros podrán pues ser colocados en el centro de la calle.

Este arreglo podrá causar en primer lugar un pequeño gasto adicional á las empresas de gas, pero estoy convencido que á la larga las empresas de gas verian que la colocacion de los caños distribuidores en cada calle, salvando así el tener que cruzar la calle, seria no solo beneficio para todos sino tambien economia para ellas mismas.

Adoptando para las cañerias de gas el plan propuesto para las cañerias de agua, se evitaria todo intervencion en el empedrado de la calle y el cruzar de los tramways, no seria necesario colocar los caños á tanta profundidad en el suelo y se pone eficazmente á cubierto á los caños menores de todo riesgo de daño por el trafico pesado:

No podria instará la Comision para que tratase de inducir á las respectivas empresas de gas que asintiesen á estas indicaciones, su adopcion facilitaria grandemente todo otro arreglo en las calles miéntras que insistiendo en ocupar el centro de las calles como hasta el presente, les acarrearia á ellas mismas grandes gastos é incomodidades cuando tenga lugar la nivelacion de las calles y el ensanche de las veredas; la apertura de las calles nuevamente empedradas les vendrá á ser muy dispendiosa y ruinosa para el mismo empedrado é incómoda para el público y los tramways.

Si se creyese sin embargo impracticable inducir á las empresas de gas á adoptar las vistas que acabo de sentar, el único plan será adjudicar a cada empresa su posicion distante en cada calle de la manera siguiente.

Los caños de gas deberán ser colocados al lado Norte de las calles que corren de Este á Oeste y en el lado Oeste de las que corren de Norte á Sud.

En las calles de once varas ó menos de ancho, no se deberá colocar caño á ménos de 1 1/4 metros del centro de la calle, debiendo quedar un espacio intermedio de medio métro entre las diversas líneas de cañerias de gas.

En las calles de 16 varas de ancho, no se colocaria caños á ménos de medio métro del centro de la calle, debiendo quedar un espacio intermediario de 3/4 de metro entre cada caño de gas.

En las de treinta varas de ancho, en la que se adopta la seccion número 4, no se colocarán caños á ménos de cinco metros del centro de la calle y donde se adopta la seccion alternativa no se colocarán sino á uno y medio métros del centro del lado del norte de la calle, suponiendo que las calles de esta seccion corren de Este á Oeste.

Recomendaria encarecidamente á la Comision hiciese notar a las Empresas de gas la conveniencia de reconsiderar completamente, todo el sistema de la provision, á fin de que sus caños puedan ser colocados de acuerdo, á un plan bien desarrollado, antes que se coloque un empedrado de sistema mejor.

Al fijar la posicion tanto de los tramways, como de los caños de gas en los diversos lados de las calles mencionadas al principio de este informe, creo haber adoptado el lado de la calle elejida por la mayoria de los tramways.

Para los caños de gas creo haber dado la preferencia al lado ocupado universalmente por ellos; pero es muy posible que al llevar á cabo las obras de "cloacas" y empedrado se tenga que levantar y volver á colocar algunos caños y tramways, causando así suspensiones y demoras transitorias; pero dichos inconvenientes deberan ser sufridos por las partes perjudicadas con paciencia y buena voluntad considerando q' el trabajo que se haga es para beneficio permanente del público en general.

Importunaré meramente a la Comision sobre la conveniencia de recomendar a las autoridades, limiten el número de empresas de gas, sea arreglando las que ya existen, ó restringiendo cada empresa a determinados distritos de la ciudad, ó lo que seria mejor aun, la compra de todas estas empresas por la autoridad municipal.

En conclusion, recomendaré de nuevo que todas las aperturas en las calles, fuesen del resorte de una sola autoridad por la que se pueda tener debidamente en cuenta la conveniencia del público y la economía y conservacion del empedrado.

ALFREDO MOORE.
Ricardo E. Cramwell.

PUBLICACIONES VARIAS

Parroquia de San Telmo.

Los vecinos de la parroquia de San Telmo que suscriben, reunidos en comision provisoria, invitan á los vecinos de esta parroquia que simpaticen con la candidatura del Dr. D. Nicolas Avellaneda, á una reunion q' tendrá lugar el Miércoles 16 del corriente á las 7 1/2 de la noche, en casa del Sr. Almeida, calle de Perú núm. 262, á objeto de formar el club parroquial.

Juan B. Gil, Martin Monasterio, Fracino Almeida, Honorio Leguizamon, Ramon Videla Dorna, Eduardo J. Carvallo, Manuel H de la Fuente, Torcuato Soriano, Manuel Peña, Ramon Castro, Tristan Torres, Antonio Almeida.

A NUESTROS AGENTES

Habiendo vencido el segundo trimestre de año presente, les rogamos se sirvan saldar sus cuentas hasta el 1.º de julio corriente.

La Empresa

Al Comercio y á nuestros agentes

Desde el dia 7 del mes corriente ha dejado de ser dependiente de la Administracion de «La Prensa», el jóven D. Alberto Carbalho, lo que prevenimos á los fines consiguientes siendo uno de ellos el que las comunicaciones con la Administracion, sean dirigidas provisoriamente al Sr. D. Estanislao Valle.

La Empresa.

Club "Union Argentina"

El Comité Provincial de este Club se reune el Sábado á las ocho de la noche, en el local calle de Belgrano núm. 144.

Buenos Aires, Julio 14 de 1873.

Los Secretarios.

Salida de vapores

Martes 15 de julio para la Asuncion con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Esquina, Goya Bella Vista, Corrientes, Cerrito, Humaitá, á las 10 de la mañana, el espléndido y rápido vapor República, admite pasageros, encomiendas y carga.

Agentes, Rubio y Foley—40 Cangallo 40.

Compañía de Navegacion á vapor «Rio de la Plata»—Para Asuncion y puertos de escalas—El vapor Nacional «Goya» saldrá el Domingo 20 de Julio; recibe carga, encomiendas y pasageros—Agencia, Cuyo 21.

SOLICITADAS

Muy importante descubrimiento médico

Fué un dia feliz para los reumáticos tullidos, los dolientes de males del pecho y pulmones, los gotosos y todos los afligidos de enfermedades crónicas y debilitadoras, cuando se descubrieron las propiedades medicinales del aceite de Hígado de Bacalao. Es tambien un asunto de felicitacion que aunque hasta cierto punto se engañe al público sustituyendo falsos y malsanos, aceites en lugar del producto fresco y sin mixtura los pacientes tengan á su alcance en todo este continente y en las Antillas, el gran especifico en su forma mas pura.

Todo médico instruido en este pais sabe que el Aceite de Hígado de Bacalao de Lanman y Kemp no tiene igual en ninguna parte. Una cucharada mezclada con des del Pectoral de Anacahuita es el modo mas fácil y mejor de tomar el Aceite.

N. N.

Sucesos en Belen

Señor Director de «La Prensa»

Sírvase dar cabida en las columnas de su ilustrado diario á la siguiente comunicacion recibida de Jerusalen con la relacion á que ella se refiere.

S. A. S.

Fr. Terencio Pelegrini.
Comisario Grnl. de Tierra Santa.

Al M. R. P. Padre Comisario Gral. de Tierra Santa [illegible]
Buenos Aires.

[illegible] 1873.

Por órden del Revmo. Padre Custodio [illegible] actualmente en Belen [illegible] en el mas profundo dolor, remito á V. P. la relacion adjunta [illegible] la haga imprimir en los diarios de esa [illegible] que todos conozcan los sacrilegios y [illegible] espuestos los religiosos franciscanos que [illegible] monumentos de nuestra Redencion. [illegible] ofrezco mil testimonios de estimacion [illegible] de parte del Revmo. P. Custodio y [illegible] afmo.

Fr. Camilo Antonelli.

Relacion de lo sucedido en Belen el 25 de Abril [illegible]

La Comunidad Franciscana de Belen hacia la procesion de San Marcos que, segun la costumbre, [illegible] por la Basílica de Santa Maria, de vuelta á la [illegible]lota de dicha Basílica y por el mismo camino [illegible] á Santa Catalina, de donde ha salido, para terminar allí las rogativas y cantar la misa. Al volver la Procesion, el Obispo Griego Cismatico, [illegible] quiso impedirla. Nada se obtuvo por las [illegible]tancias corteses y humildes del Padre Guardian [illegible] Convento Latino que les suplicaba, no turbasen [illegible] devota funcion; pues dicho Obispo para [illegible] objeto sacó un grueso garrote que tenia [illegible] bajo los vestidos y lo mismo hicieron sus monjes, amenazando con altos á los Latinos. Estos, empero, aunque dificilmente y recibiendo algunos golpes, consiguieron desarmarlos y continuar la Procesion.

Dicho Obispo Cismático no estuvo contento con [illegible] sucedido y por la tarde del mismo dia reunió toda la chusma griega que habita en estos alrededores y [illegible] Jerusalen. Los Padres Latinos lo temian todo de [illegible] hombres; más el coronel de la gendarmeria [illegible] siete los reunió en el divan del convento y los aseguró que nada sucederia.

¡Horrible traicion fraguada en Jerusalen entre los Griegos y el Pachá! Cerca de 400 griegos á [illegible] ma hora, armados con fusiles, revolvers y espadas [illegible]maron como por asalto la Basílica de Sta. María y la Sma. Gruta donde nació nuestro señor Jesucristo é hicieron de la misma una *cueva de ladrones*. En seguida pusieron afuera botellas de aguardiente y otros [illegible]res y allí mismo donde los ángeles cantaron «Gloria á Dios en las alturas y paz á los hombres de buena voluntad» se entregaron á todos los excesos de la embriaguez.

De ahí, á semejanza de furias infernales, hicieron desaparecer rápidamente todos los vestigios del secular derecho de los Latinos. Desaparecieron las 19 lámparas que ardian en la Gruta, con ellas [illegible] desapareció la nueva colgadura donada por el Gobierno Francés el 15 de Marzo de este año; desaparecieron todos los cuadros, entre ellos el que representaba el Nacimiento por el célebre Mayelo, y el de la Adoracion de los Reyes por el renombrado Murillo, ambos con marcos de plata maciza, y destruyendo hasta el altar de los Reyes, redujeron la Sma. Gruta á manera de un edificio recien bombardeado y saqueado.

¿Como hubieran podido resistir los tres Franciscanos que custodiaban el Santuario y los otros que acudieron desde el Convento á la chusma griega y á la misma gendarmería turca que hacia fuego sobre ellos? Gracias á Dios ninguno fué víctima de las armas de fuego, pero ocho fueron los religiosos heridos de espada, dos de ellos gravemente, los que fueron el P. Francisco Alvarez español que recibió tres tajos en la cabeza y otros en las espaldas, y Fray Francisco Nonantula, italiano que, le fué cortado el pulgar de la mano izquierda y á la derecha recibió una herida larga de nueve centímetros, á mas de otros golpes. ¡Mas [illegible] no resiste el ánimo á continuar?

¿Cual de las potencias católicas querrá reivindicar los derechos de los Latinos?

Qué todos los pueblos á lo menos sepan lo que sufrimos y rueguen por la conservacion de los Santos Lugares consagrados por la presencia y la sangre de Nuestro Salvador.

Fr. Camilo Antonelli.
Franciscano de Tierra Santa.

PARTE COMERCIAL

REVISTA MERCANTIL

OPERACIONES DE BOLSA.

Julio 15 de 1873.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales de 6 p% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral fueron importantes y animadas no habiéndose anotado al contado y habiendo de vencimientos 5,000 ps plata.

Las ventas realizadas ascendieron á 120,000 ps plata á precios algo mas altos que ayer, como se verá por el detalle siguiente:

Julio 16, 10,000 al 75 3/4 p%.
Id id 23,600 id id 1/4 id.
Id id 11,200 id id 7/8 id.
Id 31, 10,000 id 76 5/8 id.
Agosto 25, 80,000 id 77 1/2 id.
Id id 10,000 id id id id.
Id 31, 25,000 id id id id quedando firmes.
El año pasado cerraron al contado al 74 1/2.
Despues de hora se hicieron pequeñas partidas á los precios anteriores quedando compradores.

CÉDULAS HIPOTECARIAS.

En estos títulos de 8 p% de renta anual las transacciones fueron importantes y animadas habiendo de vencimientos 222,000 ps fts—série A y 16,000 id de la série C.

Las ventas anotadas en la pizarra de la Bolsa de Comercio ascendieron á 143,000 pesos fuertes á precios algo mas altos que en el dia de ayer, como se verá por el detalle siguiente:

De la série A de 2 p% de amortizacion trimestral así:

Al contado 5,000 al 87 1/8 p%.
Id id 2,000 id id id id.
Id id 3,000 id id id id.
Id id 5,000 id id id id.
Id id 2,000 id id id.
Id id 17,000 id id id id.
Julio 31, 10,000 id id 1/8 id.
Id id 5,000 id id 1/4 id.
Id id 6,000 id id 1/8 id.
Id id 5,000 id id id id.
Id id 20,000 id id id id.
Id id 20,000 id id id id.
Id id 10,000 id id id id.
Agosto 31, 10,000 id id 1/2 id.
Id id 10,000 id id 3/8 id.
Id id 5,000 id id 1/4 id.
Id id 20,000 id id id id.
Despues de hora se hizo algo al contado de la série A al 86 3/4 p% quedando vendedor.

TÍTULOS Y ACCIONES

Hé aquí los últimos precios de los principales que se cotizan en la Bolsa de Comercio.

Fondos Nacionales de 2 1/2 p% de amortizacion, nominal.
Idem puentes y caminos 90 p% en demanda.
Bonos Municipales nominal.
Cédulas hipotecarias série A 87 p%.
Ferro-carril del Sud, nominal, comprador.
Ferro-carril Central idem.
Acciones del Gas, nominal comprador.
Idem de la Bolsa, id id.
Caja de Crédito Hipotecario á la par.
Banco Argentino, nominal, buscados.
Banco Italiano, idem.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal, buscados.
Coliseum, nominales.
Telégrafo Trasandino idem.
Los demas poco se realizan notandose hoy alguna mejora en los precios, por haber pasado en parte la crisis monetaria.

FRUTOS DEL PAIS

MERCADO 11 DE SETIEMBRE

Julio 15 de 1873.

La animacion y buenos precios obtenidos en lanas y cueros lanares, ha decidido la remision de estos artículos á los tenedores en depósito en la campaña; un buen número de carretas se hallan en plaza y los precios obtenidos pasamos á detallar.

Ventas de hoy

Varios lotes cueros vacunos de campo 168 y 170 ps segun las condiciones de recibo.
Varios lotes cueros lanares de la estacion por 130, 150 y 170 ps docena.
De campo buena clase 17 rls libra.
6,000 libs cueros de nutria 4 3/4 ps libra.
Corderos 18 20 ps docena.
Corderitos 9 y 9 1/2 ps docena.
Lanas 6,000 arrobas lana mestiza fina, en depósito 70 ps arroba.
Dos lotes tambien en depósito por 70 y 75 ps arroba.
Pequeños lotes en la estacion 70 y 76 ps arroba.
Varios lotes lana de borrega 50 y 55 ps arroba.
2,000 arroba en depósito sin carretilla 57 ps arroba.
Cerda del Norte dos lotes 160 y 162 ps arroba.
Grasa en panzas 38 ps arroba.
Sebo en bordalesas de campo, poco, 40 ps arroba.
Trigos, un lote solo vendido por 172 ps fanega, de peso de 8 arrobas 10 lib.
Maiz muy abundante, vendido en espiga desde 45 hasta 60 ps fanega, segun su clase.
Desgranado, tambien abundante, desde 45 ps á 48 ps fanega.
Papas varios lotes por 7 y 8 ps arroba.
Harina 32 ps.

CORRALES DEL SUD

Introduccion—Julio 14.

Abastecedores, capataces, procedencia, animales.	
Dionisio Esquivel, Pedro Costa, Chascomús y Pila	303
Id id, Juan Gorosa, Pila	177
Leandro Linch, Abad Crespin, Mercedes	69
Exequiel Cardenas, Segundo Acuña, Arrecifes	64
Id id, José Almiron	45
Gregorio Torres y Ca., Gervasio Reynoso, Magdalena	39
Salaberry y Mandia, Beltran Nombllo, Cañuelas	23
	720

Precios de la hacienda el 15 de Julio de 1873.

Novillos de saladero	sin transacciones
Vacas de idem	
Carne y sebo 250 á 100	
Cueros de novillo 160, á 175.	
Idem de vaca 120, á 125 y 130.	
Terneros 100, 120, 130.	
Capones	sin existencia
Yeguas	

MERCADO DE IMPORTACION

Al principio de la semana se principiaron á efectuar algunas ventas de aceite de kerosene á 29 y 31 centésimos fuertes el galon abordo, habiéndose realizado últimamente una partida de 5,000 cajones á 32 centesimos fuertes el galon abordo, lo que denota una tendencia pronunciada de baja.

En vinos tintos de Cette, pasaron al consumo parte de los cargamentos venidos por "Costanza" y "Donac" á precios que han variado entre ps 1,850 y 1,800 la pipa despachado.

Dichos cargamentos son de venta difícil por el surtido poco aparente para la plaza.

En aceites Italianos se colocaron 200 cajones aceite en latas de clase superior á ps 114 @ despachado.

Se hizo un pequeño lote de caña del Brasil á [illegible] ps fts los 198 galones en depósito.

TELEGRAMAS DE MONTEVIDEO.

Á LA BOLSA.

Julio 15—2 1/2 p. m.

6,000 cueros americanos á 70—2,000 id id [illegible] 78—Cambio, Francia 5.48 á 5.45.

Á LA SALA DE RESIDENTES.

Empréstito Estraordinario para mañana á 96—Deuda Interna para pasado mañana 56 1/4—Progreso Oriental 50 1/2 al contado—Fomento Montevideano para fin de Agosto disponible comprador 26 1/4—Cambio 51 [illegible]

DESPACHO DE ADUANA

COMESTIBLES

Viola 10 cjs. aceite.
Airola 10 fds tabaco Bahía.
Dolfino H. 20 id id paraguayo, 9 cjs limones.
Ledesma 53 id tabaco de hoja.
Castro 200 cjs sardinas.
Richard 50 id mostaza.

TRICOFERO DE BARRY EL MEJOR TÓNICO Y HERMOSEADOR DEL CABELLO

Peretti 35 id tabaco negro.
Lasalle 700 barr azúcar refinada.
Terrero 832 terc yerba paraguaya.
Delfino 462 bts higos secos.
Ruschewsyah 2 bts té.
Ferreira 200 bols porotos, 57 barr queso.
Sagory 10 bls escobas.
Corsetto 500 bols arroz, 5 cjs salchichon.
Etchevarne 200 cjs fideos, 20 id aceite, 215 barr y 80 2 azúcar.
Furt 1 cj conservas.
Green 10 barr azúcar.
Delfino J. 4 fds tabaco.
Arning 129 sac trigo, 50 barr azúcar.

BEBIDAS

Degiovani 100 pip 10|2 y 12|4 vino de Cette.
J. Chas 41 canast loza.
A. Charot 950 bord vino 6|4 id tinto.
Etchebarne 200 cjs licores.
Bianchi 81 id champagne.
Lamb 81 id vino jerez y oporto.
Zumaran 25|4 vino seco.
O. Sagory 300 id bitters.
Montermann 250 id coñac.
... 10 id cigarr.
J. Losica 50 bord vino.
Kruger 5 cjs vasos de vidrio.
... 1 bord vino, 1 barril coñac, 1 cj licores.
... hns 100 bord vino.
... 163 cjs bitters.
... 180 bord vino.
... 100 id id.
... Wals 10 casc aguardte, 600 frasq ginebra, 800 id aguardte. 300 cjs coñac.
D. Thompson 1 cj cigarr habanos.

MUEBLES ALHAJAS Y ARMAS

Podestá 1 cjs alhajas.
Atrola 2 id sillas surts.
Belmon 2 id monturas.
Storni 1 id armas.
Labalme 1 id alhajas.
Shaw hns 1 id monturas.
Pechlen 1 id alhajas.
Mantels 2 id monturas.
P. y Zavala 11 id id y modas.
Falcon 11 id id id.
M. Ghianella 1 carabinas.
Findlay 11 cjs relojes de pared surtid.
P. Burgos 1 id armas.

MERCERIA

R. y Ortiz 4 cjs mercería surtid.
Ruscheway 1 cj varillas doradas.
Rossolin 25 id mercería.
Pedarrieu 4 id porcelana, 2 id art de lana.
Bemberg 2 id libros en blanco.
Challe P. 8 id cartolinas, 4 id papelería.
Amespil 1 id cintas para ribete.
Mantels 1 id caireles.
E. Seol 3 id perfumería.
Bemberg 3 id aceiteras.
Laisalle 38 id mercería.
Khaynach 15 id porcelanas.
Estevenot 5 id varilla dorada.
Storni 50 id lámparas, 250 id vidrios planos comunes.
Dilleman 12 id libros en blco.

CONFECCIONES

Verazzi 1 cj camisas de algodon.
Green 1 id art para uso part.
Drabble 2 fds camisas de listado.
Perisse 1 cj id 1|2 hilo, 4 id sombs de castor y de felpa.
B. Hale 1 id diversos art.
Amespil 1 id botitas para Sra., mtras.
March 8 id camisas, cuellos, 9 pzas corderoy de lana, 8 cjs chaquetones de paño.
Sommer 1 id camisas de percal.
P. Burgos 2 id sombs de felpa, 8 id botines para hombre, 1 id camisetas flanela.
Carlisle 2 id camisas de algn.
Basabe 1 id id de percal.
Getting 1 id varios art.
Loddé 3 id camisas de percal y 1|2 hilo.
G. Falcon 5 id sombs de paño

ARTICULOS INGLESES

S. Horner 8 cjs género de algn.
Mc. L. Bohm 1 id id mezcla.
Ducos 2 id bramante.
V. Larco 1 id tohallas de hilo, 1 id pañuelos de algn, 1 id enaguas.
Burgos 1 id tohallas de hilo.
M. y Berro 8 fds lienzo, 24 id bramante.
Willianson 4 cjs zarazas.
Thompson 8 id pañuelos de hilo.
Graham 1 id elástico para botines.

ARTICULOS FRANCESES Y ALEMANES

Loddé 2 id becerros, 1 id cabras, 1 id género para sábanas.
Ferber 8 id casimir y frazadas de lana.
Clason 7 id medias algn para Sras. género de id para pantalon.
Schlieper 4 cjs brin de hilo, 4 id medias algn.
Koenig 2 id pañuelos rebozo merino, medias cortas.
J. Sanchez 1 cj boas y art de lana.
Peretti 1 id cotin de hilo.
Bole 1 id pañuelos rebozo de lana.
Drabble 1 id vestidos para Sras.
Wedekind 1 id casimir de lana.
Bohm 1 id género de lana para vestidos.

FERRETERIA

Luders 4 cjs cerraduras.
Shaw hns 3 casc alambre y yuguillos.
Roldan 39 bts baldozas.
Sagory 120 bts tablas para cajones, 42 ojes para carros.
Storni 404 id hojalata, 5 cjs fuelles.
Powell 13 bts ferrt.
S. Hale 8 bts pavas, yuguillos, rondanitas.
Bernasconi 25 id piolin y piola.
Burgos 85 vigas de cedro.
Blotscher 28 bts resortes para carros, etc.
Nuñez hns 717 hect. cal.
Shaw hns 2 bts bombas.
Rossolin 5 cjs prensas de copiar.
Drysdale 19 bts ferrt.
Lasalle 6000 baldozas.
March 1 máquina para aserrar.
Apestegui 7 bts hilo acarreto.
Khaynach 1 cj bocallaves.
Amespil 1 id copillos para calzado.
Mantels 26 bts guadañas.

MARITIMA

ULTRAMAR—DIA 15

Asuncion el 9 del cor'te vap nacl Goya 316 tons cap O Nuñez, á la Comp del Rio de la Plata, a Etchegaray y ca 104 terce yerba, 18 fdos tabaco, a B Lanus y ca 1,088 cs vacs, a Schlieper y ca 1 cj mercs, a Froyer y ca 678 cs vacs, 9 btos cerda, á la Comp del Rio de la Plata 10 cs vacs, a N Uriarte 1 paq encomiendas, a N Palacios 1 cj id, a J Arnaldo 1 id id, a L Billinghurst 1 id id, a J Mendez 1 id id, a A Blayer 1 id id, a L Flores 2 bcas id, a J Cabral 1 bto id, a A Acobal 1 cj id, a A. Etchegaray y ca 1 fd id, a J Veron 1 id id, a W Gramajo 2 bto id, 1 paq dinero, al Plata Ilustrado 1 id id, a A Silva 1 id id, a E Estevenot 1 id id, a T Marcenaro 1 id id, a Corti Riva y ca 1 id id, a J Bernasconi 1 id id, a J Uribe 1 cj id, a C Begne 1 bolsita id, a Molina hns 1 paq id.

Asuncion el 9 del cor'te vap brasilero Jaurú 260 tons cap O Silva a E D Risso con a Delfino y ca 15 fds tabaco, a Grillot y ca 777 cs vacs—De tránsito para Montevideo 286 bto. mercs.

Montevideo el 14 del cor'te vap nacl Porteña 600 tons cap Folgueras, a E D Risso con a Lopez y ca 68 bcas azúcar, a Ropetto y ca 8 btos mercs, a Clason y ca 5 cj id, a Serna y ca 8 id, 28 btos y 2 sacos cigarros; a Benedité hijo 1 bca (mercs.

Hamburgo el 6 de junio, Lisboa el 4, vapor aleman Buenos Aires cap H Heldorn, a Luders y ca con a Zorraquin y ca 1 cj trencillas, á la órden 17 id tintas, a Wolff y ca 1 id clavos, 5 id lanas, 1 id mtras, a Moller y 1 id música, 2 id mtras, 4 id pianos. a Clausen y ca 2 id tabaco, 11 id cigarros, a Luders y ca 5 idem, cintas, 1 id ropa, 2 id mtras, 1 id mercs, 11 id muebles 3 id máqs de coser, 1 id cilicios, 1 id quincallería, 1 id joyería, 1 id zapatos, 2 id te, 3 id canelon; 3 id mercería, 1 id arts de estaño, 1 id arts de goma, 1 id pioles, 1 id látigos, 1 id cigarros, a Dentjen y ca 1 id id, 36 id algdns, 1 id mtras, a Wedekind y ca 2 id algdns y sedas, 21 id algds, 4 id telas, 1 id mtras, a Bemberg y ca 12 id algdns y sedas, 1 id mtras, a A Bendin 3 id cigarros, a G Kohlstedt y ca 1 id cintas, 1 id mtras, a P Dilleman y ca 1 id libros, a Schlieper y ca 26 id muebles, 22 id lanas, 4 id tela, 8 id sedas, 6 id algdn, a H Ebbinghaus y ca 3 id quincallería, 1 id mtras, 4 id lanas, 1 id ferretería, 1 id mtras, 13 id música, a J Shaw 128 id ferretería, a L Weidig 1 id efectos, a A Dominica 4 id música, a Roosen y ca 2 id paños, a Clason y ca 1 id id, 1 id algdns, a Jacobsen y ca 1 id provisiones, a Meyer Sommer y ca 4 id armónicos, 2 id sedas, a Mantels y ca 5 id acordiones, 1 id mtras, a E Brendes y ca 2 id sedas, 3 id arts de goma, a H Schneidewind 1 id calzado, a K Nyborn 1 id semillas, a G Storni 2 id quincallería, a T J Richard 1 id cigarros, a Bustamante y ca 1 id algdn, 1 id mtras, a Koenig y ca 36 id y 9 btos lanas, 1 cj mtras, a Fels y ca 1 id algdn, a O Lenz 1 id alfombra, a J Firmat y ca 2 id lanas, a R y A Schulte 14 id máqs de coser, a Wedekind y ca 5 id lanas, 2 id mtras, 6 id algdn, a G Muller y ca 1 id papel, 1 id mercs, a Arning y ca 22 id cerveza, a C T Wamholtz y ca 1 id cigarros, 7 id manteca, a C N Avellaneda 1 id lámparas, a O Schneikel 3 id carruages y talabartería, a F Chas é hijo 1 id libros, 1 id escencias, 1 id relojes y pavilo, a A Zimmermacher 3 id cigarros—De Lisboa—a B Meyer 800 id vino, a R Plantier y ca 450 id id, a Ledesma hnos 80 barls id, a V Alves 10 cj palitos, a Pinheir y ca 8 id conservas, 68 id vino, 7 barls y 1 cj mtras, 1 bto ropa, a Serlano y ca 12 barls vino.

Uruguay el 14 del cor'te vap oriental Rio de la Plata 350 tons cap Zineroni, a A Matti y Piera con—a E Carranza 1 cj encomiendas, a M Ostirie 1 sobre con 40 ftes, a Malimann y ca 4 cj encomiendas. a J Manahich 1 bto id.

Lóndres el 12 de Junio, Amberes el 15, vap ing Leopold II 2540 tons cap S. Jones, a Woodgate hns á la órden 141 cs soda, 216 id fierro galvanizado, 3 id espíritus y efectos, 8 id elásticos y art de goma, 10 id calzado, 200 id cerveza, 1 id cuadros, 7 id art de almacen, 50 id vino, 49 id licores, 15 casc aceite, 6 id 8 cjs manuf, 3 id muebles, 2 id escencias, 2085 cjs 118 planchas fierro, 11 pzas id, 4 cjs id, 6 bols pernos, 6 pzas fierro fundido, a E. Paris 1 cj armas, a E. Inguerson 50 cjs fierro, a Cernadas Mc. Sutos hns ca 42 id id galvanizado, 1200 atds alambre, a J. Bernasconi é hijo 1 id armas, 6 id 23 bts calzado, a J. Holmes ca 5 cjs lanas, a Ramon Gomez ca 2 cjs té, 18 id soda, a J. C Sanchez ca 7 id mercería, a S. Horner ca 4 id medias, mercería, a Roldan Lanus ca 18 bts con máquinas de lavar, 18 casc ferrt, a Damarchi hns ca 45 cjs 1 bto 1 cuñts drogas y art de botica, a Trelles García ca 70 cjs té, 10 cjs canelon, a Piní y Roncoroni 2 casc 4 cjs ferrt, 30 atds palas, a A. Rivolta ca 1 cj tela cacorada, 681 barr fierro, a Rossi y Mondelli, 135 atds fierro, 2 bts piolin, a Corti y Riva ca 12 cjs ferrt, 8 casc plomo, 25 cuñts municion, 7 cjs ferrt, a H. Ebbinghaus ca 5 cjs manuf, a Bemberg ca 20 id muebles. a V. L. y E. Casares 119 cjs 1000 casc cimento, 3 id máqs, a O. S. Getting ca 8 cjs calzado, 8 id ropa, A. Jonas ca 8 cjs manuf, a N. Mendez 2 cjs art de Botica—de Amberes, a G. Kramer 29 cjs cigarr, 1 id calzado, a Verazzi y Larco 2 id libros, 1 cj cuadros, 2 id camisas, 1 id mocías, 1 id ropa, 1 id mantillas, 1 id cintas, 1 id perf, a Bourcier ca 2 id quitasoles, 2 id pantalones, 1 id libros, 1 id mercería, 4 id ropa blca, a P. Dilleman ca 1 id útiles, 11 id vidriería, 8 id cuchillería, a Roverano hns 2 id confitería, á la orden 2 id pianos, á id 14 bts 6 para máquina, 7 cjs ferrt, 1 id calzado, a Mantels ca 20 id id, a Malbran y Chayla 11 id id, a T. Drysdale ca 5 id ferrt, a Gilardi y Braña 47 id calzado, a Ziegler ca 18 id algs, y lanas, 4 id id, a Roosep hns ca 1 id id, 16 id manuf, a Dolimann ca 2 cjs algs, 1 id ferrt, a H. Ebbinghaus ca 11 id cintas, 8 id calzado, 1 id lanas, a Koenig Burcier 1 id algs, 8 id manuf, a Wedekin y ca 14 bts algs, a L. Amespil 2 cjs id, a Rocha hns y ca 200 id queso. a Estevenet ca 2 id crist, a E. Brandes ca 2 id mercería, 1 id soda, a Woodgate hns 1 id art de escrit, a R. y A. Schulte 2 id armas, a O. J. Getting ca 160 id queso, a Ferber hns ca 9 id algs 5 id paños, a Siegrist Bander 2 id mercs, a E. Seol ca 2 id sbillas, 4 id art de goma, 1 id navajas, 1 id juguete, a Costona ca 17 bts paño, a Bemberg hns ca 6 cjs paños, 30 id sombs, 2 id mercs, a Verney y Gobert 9 id armas, Malimann ca 3 bts lanas, 1 cj calzado, a Marco del Pont 12 id perf, a O. Muller 6 id alambre, a Seeliting hns 1 id libro.

Londres el 24 de mayo vap ing Bonita 1400 tons cap Dudden, a Woodgate hns, Bemberg ca 7 cjs mercs, a Bustamante ca 2 id id, Bates Stokes ca 11 id id, a T. Balbin 95 pzas fierro, 404 id, 454 atds abrazaderas 210 casc mercs, a J. P. Bayley ca 4 cjs mercería, a S. Colombe 4 id pioles, a V. L. y E. Casares 820 piedras vereda, al Tramway Ciudad B. A.) 1 casc tinta, 1 cj art de escritorio, 96 cuñts clavos, 1 cj tinta, a Corti Riva ca 18 cjs 53 id id, 50|2 id mercs, 3 barr id, 14 cuñts id, a G. Colibon ca 2 cjs mercs, a Clason ca 2 id lanas, a A. Domarchi ca 47 id 30 barr 72 casc 50 bts 1 tambor 13 cuñts 1 fdo mercs, a Estevenot ca 60 casc 70 cuñts 5 barr mercs, a H. Ebbinghaus ca 2 id poines, 2 id corsos, 1 id art para cjs de muerto, 21 id algs, 3 id cerraduras, 1 id lanas, 1 id terciopelo, a Drabble ca 97 fds 10 cjs algs, 80 cjs 38 fds mercs, a G. Falcon ca 1 cjs ferrt a Fels ca 4 id mercs, a J. Firmat ca 1 id sombs, de felpa, al Ferro-carril del Sud 1 cj paños, 1 id mercs, 6 id ferrt, 20 cjs ferrt, 20 fds mercs 6 id art de escritorio, a Gonouilhlon ca 30 cj galletitas, 2 id muestras id, a Galup é hijos 12 id mercs, al Sr. Coronel don Martin de Gainza 1 id ferretería, a E. Gomez ca 4 id perf, 2 id tejs, a J. Grahan ca 100 casc pintura, a la comp. del Gas Arg. 8 bts 32 atds, 4 cjs aparatos para gas, a W. R. Gilmour ca 40 cjs cerveza, a E. Halbach ca 19 id lipros, P. Heurtley ca 3 id meros, a J. B. Hale ca 20 barr azufre, 8 cjs potasa, al Insp. Gral. de Telég. 1 casc tinta, 1 id goma, 12 cjs papel, 108 id materiales para telégrafos, a Lumb hns 4 cjs conservas, á Meyer ca 1 id cintas, 3 id medias, 10 id jabon, a Mc Kern hns 3 id art de escritorio, a J. Pini ca 2 id mercs, 1 bocoye 250 barr 25 roll mercs, a A. Prat 1 id id, a Rocha hns 80 cjs queso, a Roldan Lanus ca 6 id calzado, 1 id mercería, 18 canast máquinas de lavar, a Ruiz Vega ca 190 casc pinturas, a A. W. Rooke 44 cjs provisiones, a A. Rivolta ca 1 id palomeras de bronce, a Rossi ca 5 casc mercs, a O. H. Smith ca 181 bts 3 cjs 40 atds 1 casc aparatos para gas, a S. Horner ca 1 cj medias, 1 id botones, 6 id mercería, a Storni hns 30 id mercs, 273 id 10 casc 8 barr 23 bts id, a Traina ca 15 casc soda, la Tagliabue ca 44 cjs 5 cuñts mercs, a M. Saavedra 8 cjs 3 casc id, a Ziegler ca 8 cjs lanas, 2 id algs, 1 fdo id, 2 id lanas a Zorraquin ca 7 cjs medias, algs, corses etc., 1 id flecos y cjes; a Zimmerman ca 1 cj con 1 faeton, 1 cj id id 1 piano, 8 fds lana, 20 barr azufre, 5 barr soda, 1 bto con 1 lanza, 2 cjs mercs, a la orden 68 atds flejos, 2 bts y 4 cjs maquinaria, 1 cj papel y sobres, 1 id con 2 prensas de captor, 104 cjs fierro galv, 50 bts té, 50 fid cabull, 4 fds lana, 1 id hilo de acarreto, 207 bts aparatos para gas, 12 cjs ropa, 6 id loza, 6 casc crist, 2 cjs mercs, 1 id id, 657 atds fierro, 8 cjs mercs, 4 id ferrt, 3 id algs, 7 id perf, 4 id jabon, 1 fdo algs, 4 cjs mercería, 4 id medias, 1 id pistolas, 1 id botones, 50 id calzado, 7 id mercs, 1 id poines, 3 id alfombra, 5 id provisiones, 24 id pioles, 6 id encurtidos, 5 baules, 5 cjs pasel, 6 fds mercs.

CABOTAGE—DIA 15

San Pedro gta Dolores 20 tons pat J Bartoloso, a la órden con 53 fds lana, al patron 50 cs vacs secas, 16 id yeguarizos, a Carbone y ca 1 pipa vino (Rchlo)

Ajó pbot Enea 30 tons pat Angel Miguel, a B Nuzar 82 pip, 2 bord y 11 piponas aceite de potro, 1 cj carne salada, 2 docs lenguas id, 2 cerdos en pié, (Rchlo)

San Gerónimo pbot Guazú 18 tons pat S Anchetti, a Nuñez hns al patron 122 carradas leña, (Aduana Vieja)

Victoria pbot Jóven Paulito 22 tons pat A Gallano, a Nuñez hnsal patron 500 fgas cal, (Rchlo)

CERRO REGISTRO—DIA 15

Brasil berg gta holandesa Pelegrini 177 tons capitan Nievosa por J P Boyd y ca con 234,290 kilg tasajo.

ENTRADAS—Dia 15

Montevideo vap nacl Porteña.
Id id oriental Rio de la Plata.
Asuncion id brasilero Jaurú.
Hamburgo id aleman Buenos Aires.

SALIDAS—DIA 15

Asuncion vapor nacl República.
Génova id id Pó.
Southampton id inglés Boyne.
Uruguay id oriental Villa del Salto.

DIVERSIONES PÚBLICAS

Teatro de la Opera

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA Y DE BAILE.

42 a funcion de abono

Para el Jueves 17 de Julio de 1873.

Se dará por la tercera vez la ópera en 4 actos:

Un ballo in maschera

Música del maestro Verdi

Personajes		*Actores.*
Ricardo, conte di Warwick gov. di Boston	Señor	Carlos Bulterini
Renato, creolo, suo secretario	"	Luis Guadagnini
Amelia, sposa di Renato	"	Julia Marziali-Passerini
Ulrica, indovina di razza negra	"	Rosa Vercellini
Oscar, paggio	Sta.	Marietta Sieba
Silvano, marinajo	Señor	Luis Gaddi
Samuel	"	Juan Maffei
Tom	"	Fausto Mola
Un Giudice	"	N. N.
Un servo d'Amelia		N. N.

Diputados, oficiales, marineros, guardias, hombres, mujeres, niños del pueblo, gentiles hombres, secuaces de Samuel y Tom, sirvientes, máscaras y parejas danzantes.

PRECIOS DE LOCALIDADES

Palcos altos	ps.	250
Lunetas	"	25
Entrada general	"	25
Cazuela	"	15
Entrada	"	15

A las 8 en punto.

Teatro Colon

Gran Compañía Lírica Italiana

MIERCOLES 16

33 a *funcion de la temporada*

Con la ópera

FAUSTO

Música del maestro Gounod, con ballo

Personages	*Artistas*
Mephistófeles	Señor Junca
Fausto	Señor Gulli
Margarita	Sra. Pozzoni
Valentino	Señor Bulletti
Siebel	Sra. Stoika
Wagner	Señor Scarabelli
Marta	Sta. Terzano Onorina.

A las 8 en punto.

Teatro Alegria

FUNCION EXTRAORDINARIA

Para el Jueves 17

A pedido general se pondrá en escena la muy aplaudida zarzuela en 3 actos:

ZAMPA

O la Esposa de Mármol

Desempeñada por las Sras. García, Quesada y los Sres. Astort, Landa, Villareal, Allú y coro de ambos sexos.

NOTA—El Mártes próximo á beneficio del Sr. Carbajo un variado espectáculo en que tomará parte la primera actriz Sra. Carbajo.

AVISOS NUEVOS

Se arrienda una quinta de una manzana de terreno y cercada de pared; está situada en Barracas al Norte bajo la barranca Santa Lucía. Para verla y tratar boulevard Buen Orden n. 42 jl.10v17.

En 85,000 pesos m|c se vende la linda casa calle de San Juan 181 entre Piedras y Tacuarí, con 4 grandes piezas, maderas duras, pisos y techos embaldozados, cocina, letrina, vereda y calle empedrada. Ocúrrase calle Victoria n.78 Recoba Nueva, escritorio de Tomas Ayres. jl.16v18

Se alquila Un cuarto en la calle del Perú n. 158 á una y media cuadra del Mercado del centro, por su situacion y comodidad es propio para un negocio (al menudeo, tiene armazon. jl 16v18.

LITERATURA

Curso de literatura por Lamartine 4 t., Manual de literatura por Gil y Zárate 1 t., Elementos de literatura por Coll y Vehy 1 t., Arte de hablar por Hermosilla 1 t., Retórica y poética por M. Miguel 1 t., Id id por Cadmus 1 t., Historia crítica de la literatura española por Amador de los Rios 7 t., Cours de Littérature par La Harpe 18 t., Librería del Plata, calle Tacuarí n. 13. jl.16-1p.

Mucama se necesita una, Parque 207. jl.16v20

Lecciones de noche escritura, ortografía, contabilidad, teneduría de libros por partida doble é idioma francés, dirijirse calle de Rivadavia No. 452. jl.16v17.

Teresa Meraldi única profesora de la ciencia divina, conocida por todo el mundo por el acierto de sus cálculos científicos al primer corte de las cartas que tiene lejitimas de la ciencia divina. Adivina todo el pasado presente y porvenir, las personas gustosas de hacer adivinar ocurran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas. La profesora posee cuatro idiomas, el español, italiano, francés y portugues y el dialecto genovés, calle Paraguay núm. 237, entre Cerrito y artes. jl.16v30.

C. Laboulaye

Diccionario de artes y manufacturas, de agricultura, de minas, etc., descripcion de todos los procedimientos industriales y fabriles: 4 tomos, pasta, láminas. Precios 400 pesos, Librería del Plata, calle Tacuarí n. 13. jl.16-1p.

Dinero á interés módico José Derclora dá sobre fincas y terrenos cualquiera cantidad. Ocurrir á su escritorio, Recoba Nueva 102. jl.16-1p.

Muchacha se necesita una, Parque 207. jl.16v20

Fernandez y Gonzalez

El Collar del Diablo, 2 t., 100 pesos.
La esclava de su deber, 2 id, 100 id.
Luisa ó el Angel de redencion, 2 id, 100 id.
El martirio del alma, 2 id, 100 id.
Los desheredados, 2 id, 100 id.
Los hijos perdidos, 2 id, 100 id.
El marqués de siete iglesias, 1 id, 80 id.
Diego Corrientes, 2 id, 120 id.
Doña Sancha de Navarra, 1 id, 45 id.
Los hambrientos, 2 id, 100 id.
La sangre del pueblo, 2 id, 120 id.
El Alcalde Ronquillo, 3 id, 120 id.
Las gentes de buena fé, 2 id, 120 id.
Obispo, casado y rey, 1 id, 45 id.
Martin Gil, 1 id, 45 id.
Men Rodriguez de Sanabria, 1 id, 45 id.
Don Alvaro de Luna, 1 id, 35 id.
La Alhambra, 1 id, 80 id.
Luz y sombra, 1 id, 80 id.
La Virgen de la Paloma, 1 id, 60 id.
La buena madre, 2 id, 120 id.
Juan Palomo, 1 id, 90 id.
Esperanza, 2 id, 120 id.
Isabel la Católica, 2 id, 100 id.
Los grandes infames, 2 id, 120 id.
Los Monfíes de las Alpujarras, 1 id, 45 id; y otras muchísimas novelas del mismo autor: todas encuadernadas y con láminas, Librería del Plata, Tacuarí n. 13. jl.16-1p.

Club los Negros Se previene á los socios que las invitaciones para transeuntes á la tertulia que debe tener lugar el dia 20 del corriente, pued n solicitarse hasta el 24 del mismo.—Buenos Aires Julio 16 de 1873.—*El Secretario.* jl.16v23.

Sal sal, sal, Sal de buena calidad á 45 y 50 ps. la fanega, en casa del comprador, calle de Artes 358 1|2. jl.10v26.

Cocinera Se necesita una en la calle Florida núm. 141 (altos) jl.16v18.

Al que le interese Hoy aparece una circular en el *Correo*, golpeando los bolsillos de los cándidos que quieran *contestar*, con 200 ó mas pesos m|c. El que estas líneas escribe, que le duele en el alma ver queso vaó á invertir 200 mil de *ellos*, en objeto tan poco práctico y conducente, se atreve á aconsejar á aquellos que quizá, seducidos por la mágica palabra del orador *loco*, piensen contribuir, lo hagan, mas bien para continuar las otras del Hospital Español, que van á paso de tortuga por falta del *motor* consabido. De este modo habrán prestado un gran servicio á centenares de seres desvalidos que esperan con ansia la terminacion de esa obra, para cobijarse al amparo de la santa caridad. jl.16-1p.

Leyes de Indias

Recopilacion de ellas en 2 t. fólio, pasta, 800 ps. y en cuatro t., 350 ps., Librería del Plata, calle Tacuarí n. 13. jl.16-1p.

Alfredo Napoleao participa á sus relaciones y á los *dilettantis* de Buenos Aires que ha resuelto establecerse en esta capital y dedicarse al profesorado del piano—Recibe órdenes en el establecimiento de música del Sr. Monguillot, 110 calle Florida 116. jl.16v20.

Se ofrece un matrimonio, la muger para cocinera y el hombre para cualquier trabajo tanto para la cuidad como para la campaña Europa 202. jl.16v17

Recopilacion de leyes

De Castilla la Nueva con los autos acordados, 3 tomos, fólio, pasta, y la novísima edicion de Madrid 6 tomos y edicion de Paris 5 t., Librería del Plata, calle Tacuarí n. 13. jl.16-1p.

Mucama se necesita una con buenas recomendaciones, Santiago del Estero 108. jl.16v17

Se desea alquilar una casa que tenga lo ménos seis buenas habitaciones, aljibe y fondo completo; á precio equitativo, no distando de la Plaza Lorea mas de cinco cuadras al Sud de la calle de ese nombre y de ella al Norte y Oeste, ninguna. Para tratar, Méjico 332. f16 v30.

Se ofrece una ama de leche, francesa, para criar en su casa, calle de Estados Unidos n. 26. jl.16v17

A los enfermos Se ofrece un jóven español, con muy buenas recomendaciones para cuidar cualquier enfermo en casas particulares, dirijirse calle de Méjico 61. f16v.20

Se ofrece un jóven para dependiente de farmacia, tiene diez años de practica entre aquí y Europa, y presentará escelentes recomendaciones, Defensa 509, Botica Ligure. jl.16v17

SOCIEDAD ANÓNIMA

DE LOS CAMINOS

DE FLORES Y GAUNA

Se ofrece á licitacion el remate del peage de dichos caminos por el término de un año á contar desde el 1.° de Setiembre venidero. Las propuestas se recibirán cerradas en el escritorio de la gerencia calle de Potosí n. 163 y serán abiertas antes los interesados el 14 de Agosto venidero á las 2 de la tarde. Se darán todos los informes que se pidan en la misma gerencia, debiendo presentar las propuestas con sus correspondientes garantías antes del plazo arriba fijado. Quedan á cargo de la Comision Directiva todos los trabajos que haya que hacer en dichos caminos—Buenos Aires, Julio 15 de 1873—*La Comision.* jl.16v30.

Una señorita desea dar lecciones de ingles, frances, castellano, y los primeros rudimentos del piano en colejios ó casa particular calle del Templo no 20 y 1|2. jl 16v17

Diez manzanas por mil pesos—Debiendo cerrarse la venta de los lotes de chacras en Lincoln, se avisa que aun quedan como 10 lotes de 10 manzanas cada uno que se venden á 1,000 pesos lotes. Aprovechen la ocasion. 40 Bolivar 40. jl.16v18.

Se ofrece un mozo para mucamo, dando garantías de su conducta, ó bien para mozo de almacen, sabe leer y escribir. Para tratar calle de 25 de Mayo 158 1|2, cuarto ndm. 2. jl.16v17

Aviso A la persona que haya encontrado un envoltorio de cartas y algunas notas oficiales y quiera devolverlas á la casa calle Cangallo 338 (altos) se le dará una gratificacion. jl.16v18.

Un buen cocinero español se ofrece para una casa particular, trabajando tambien á la francesa, sabe hacer muy buenos postres, calle de Moreno 263. jl.16v17

Se ofrece una ama de leche fresca, dirijirse calle de Córdoba 118. jl.16v17

BIBLIOTECA

DE

"El Americano"

LA POLITICA

Entre bastidores

El agente de *El Americano* acaba de recibir algunos ejemplares de esta obra del célebre literato español, D. Federico de la Vega, la cual ha tenido en Europa el mas brillante éxito—Está en venta en la imprenta de *La Tribuna*, en la cigarrería del Pueblo, Victoria 29, en la librería de C. M. Joly, Victoria 119 y 121—**Precio. 30 pesos m|c.** jl.16v22.

Se ofrecen dos oficiales confiteros, prácticos en el ramo, para el pueblo ó campaña, ocurrir calle Piedad 294, á cualquier hora del dia. Tiene quien garanta su conducta. jl.16v17.

Carbon de piedra Para fragua 480$ para cocina 570 id y para chimeneas 650 id, los dos últimos cernidos, libre de polvo, peso exacto, 2000 lbs la tonelada. Artes 358 1|2 jl.16v26.

Planchadora Se necesita Bolivar 125 (altos) jl.16v18

Se ofrece Un profesor de instruccion primaria, español, con diploma, para algun colegio en el pueblo ó campaña, ó para algun escritorio. Tiene buenas recomendaciones. Ocurrir Piedad 294, á cualquier hora del dia. Tambien dará lecciones á domicilio. jl.16v17.

Giros sobre España

Se dan por cualquier cantidad y á precios sumamente módico en la casa de Miguel Santiago, calle de Rivadavia n. 202. m7 perm.

DIARIOS EUROPEOS

Agencia esclusiva.

107—PIEDAD—107

En esta agencia se recibe y se sirve los abonos á los diarios europeos siguientes:
«El Times» «The Illustrated London News» «El Punch» «El Economist» «Investor Manual» «El Standart» (de Lóndres) «El Thelegraph» y varios otros periódicos y folletines. a25 p. m. 1 1|2. ps.

Aviso al público Desde el 8 del presente está en liquidacion la razon social que jiraba bajo el nombre de Costa y Cristal. jl.15v17

Sirvienta Se necesita una en la calle de Piedad n. 574. jl.16v17.

Cocinera Para dos personas se necesita una Salta 60 1|2. jl.15v17.

Alerta aficionados Coleccion de sellos raros—Se acaba de recibir un buen surtido de sellos para colecciones, antiguos y raros, en la librería Anglo Americana, calle Piedad 107. jl.18v10.

Para la Asuncion con escala en Corrientes y puertos intermedios, el vapor paquete nacional *Olimpo* saldrá el Sábado 19 del corriente á las 10 de la mañana—Conduce carga, pasageros y encomiendas—Agentes: A. Matti y Piera, Cangallo 80. jl.13v16.

Dependiente Se necesita uno que sea inteligente en el ramo de tienda y mercería; es escusado se presente sino tiene buena recomendacion, ocurrir calle Méjico y Lorea, baratillo Ansaldo. jl.18v16.

Mensagerias para el Saladillo y General Alvear, 254 Piedad 254—Desde el 1° de Abril, sale de Buenos Aires para el Saladillo todos los dias pares por el segundo tren á Lobos—Regresa del Saladillo los pares, Sale para Alvear los dias 8, 16, 24 y 30—Regresa los dias 4, 12, 20 y 28—NOTA: Las encomiendas y equipajes se reciben los dias de su salida hasta las 12 del dia—Empresarios: *García Escobar y Ca.* jl.18v16.

MUEBLES

104 --- SALTA --- 104

Se compran muebles nuevos ó usados, pianos etc. tambien actualmente hay para vender varios pianos, roperos, comodas, sillas etc., Salta 104. jl.18v17.

Aviso municipal Por acuerdo de la Municipalidad se rematarán sin falta alguna el Domingo 3 del entrante Agosto en el salon Municipal, 40 suertes de chacra ubicadas en el ejido de este partido, compuesta cada una de 16 cuadras cuadradas; y tomándose por base para la venta su valor actual que es de 2,528 ps. mjc. Por mas informes ocurrir al Juzgado de Paz—25 de Mayo, Julio 4 de 1873—*Antonio M. Isla*, procurador municipal—*Enrique Plot*, Secretario. jl.13v8a.

Cocinera Se necesita una en la calle de Moreno 215. jl.13v16.

Cocinera Se necesita una calle Perú 274 jl.13v16.

Correo de Chacabuco y Junin—El que firma empresario de estas *Mensagerias*, hace saber al público y comercio en general, que desde el 1° de Mayo variará sus dias de salida á causa de lo corto que estos son; hasta nuevo aviso, siendo la salida del modo siguiente:

Para Junin por Chacabuco: los 5, 10, 15, 20, 25, y 30; por el tren de las 2 de la tarde á dormir en Chivilcoy. Regresa: los 3, 8, 13, 18, 23, y 28.

Para Chacabuco: los 2, 7. 12, 17, 22 y 27 por el mismo tren. Regresa: los 4, 9, 14, 19 y 24, 29.

Agencias:

Buenos Aires, Piedad 254—Chivilcoy, Hotel de D. Pedro Lamarque—Chacabuco, Hotel de D. Juan Garnaluse— Junin D. Juan Narbondo.—

Empresario—*Benjamin Tavares* jl.18v16.

IMPORTANTE

PARA LAS SEÑORAS!

Cura de pecas!
Cura de barros!
Cura de manchas!
Curadequemadu ras de sol!

Cura de todas las imperfecciones del cútis.

El color moreno y el amarillento se vuelven transparentes, puros y blancos como

ALABASTRO.

Restablecimiento de la juventud!
Restablecimiento de la juventud!
Restablecimiento de la juventud!

Señoras de cincuenta aparecen como de veinte con una sola aplicacion de la célebre

Crema de Perlas

DE

Barry

la preparacion mas maravillosa para embellecer la cara, manos, cuello y brazos. No produce el color blanco, pálido y opaco, sino que da á una mejilla marchita el fresco y saludable

TINTE DE LA JUVENTUD

Se garantiza que no contiene ningun ingrediente perjudicial ó peligroso; lejos de eso, es un remedio casi infalible para curar cualquier defecto del cútis.

Es realmente una excelente preparacion y ha sido altamente recomendada por los mejores médicos. Está

Deliciosamente perfumada,
Elegantemente empaquetada,
Y se aplica con facilidad.

La venden en todas las Droguerías, Perfumerías y establecimiento de efectos de fantasía.

Unicos Agentes para Buenos Aires, Montevideo y Rosario—A. Domarchi hnos. y Ca m17 perm- d. p. 1|2.

Muchacho se precisa uno de 12 á 14 años de edad, calle de Cangallo y Paraná. jl.15v17.

Libros, libros

Obras de Espronceda ps. 35, Las tardes de la Granja 30, Tratado elemental de física por Ganot 70, La venganza de un Jorobado por Feval 25, Obras de Larra 1 tomo 140, Doña Sancha de Navarra por Fernandez y Gonzalez 40, Las veladas de la quinta por la condesa de Genlis 40, Viaje al rededor del mundo por Arago 70, Enciclopedia moderna por Millado 37, tomos ps. 1,500, Jerusalem libertada adornada con láminas 35, Angel Pitou 2 tomos 80 ps.—Se compran venden y cambian libros 37 Reconquista 37. jl.15v17.

Se ofrece una mujer alemana que cocina perfectamente, para una familia. calle de Artes n. 231 j16v16

Juzgado de Paz de Junin

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sea como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por muerte de Da. Francisca Rodriguez de Montiel, para que dentro del término de treinta dias, se presenten á este Juzgado de Paz á deducir sus acciones—Junin, Julio 11 de 1873—*Tomas Saavedra*; jl 15v16a.

Se necesita una cocinera y una muchacha con cama ó sin ella, Europa 351 jl.15v16

Piezas

con muebles ó sin ellos en la hermosa casa calle de Artes 158 se alquilan juntas ó separadas, lindas piezas amueblabas ó sin muebles, con toda la asistencia necesaria—Solo se alquilan á caballeros solos ó familias. jl.15v17.

Sociedad anónima

DE LOS CAMINOS

DE FLORES Y GAUNA

El Viernes 25 del presente á la 1 del dia

tendrá lugar la sesion ordinaria de la Asamblea general, segun lo dispone el art. 15 del Reglamento. En esta sesion se renovará por mitad la Comision Directiva segun lo dispone el art. 5° del citado Reglamento y se dará cuenta de la administracion de los intereses de la sociedad en el año vencido—La reunion tendrá lugar en el escritorio de la gerencia calle de Potosí 163 —Buenos Aires, Julio 14 de 1873—*La Comision.* jl.15v23.

Cocinero español para casa particular sin cama dando garantías de su conducta de las casas que ha estado y tambien se ofrece un sirviente ó para peon ó cualquier otro trabajo; para tratar calle 25 de Mayo n. 158, cuarto n. 2. jl.15v16.

Cocinera Se necesita una en la calle de Cuyo 153. jl.15v17

A nuestros favorecedores

El escritorio de los rematadores y comisionistas Costa hnos. y Ca. está situado en el que fué de Costa y Cristal, Potosí 111. jl.15v17.

Mucama Se necesita en la calle de Piedad n. 893. jl.15v17.

COMISION

de aguas corrientes

Se previene á los interesados que la Comision ha prorogado hasta el 1° de Agosto próximo el término concedido para la presentacion de las propuestas para la ejecucion de las obras de salubrificacion—Buenos Aires, Julio 14 de 1873—*Matias F. Erausquin*, Secretario. jl.15v30.

Profesor frances con diploma, se ofrece para dar lecciones á domicilio ó en su casa—Dirijirse, Librería del Colegio, Bolivar 54. jl.15v17.

Se ofrece una señora recien llegada para planchar, lavar y coser; dirijirse Piedad 76 (altos.) jl.15v17.

Se ofrece un matrimonio, la mujer para cocinar y el marido para mucamo ó portero, sea en la ciudad ó campaña, calle de Europa n. 212. jl.15v17.

Muchachos para enseñarles un arte lucrativo bajo un convenio, Piedad 111. jl.15v25.

Sabañones Se curan radicalmente en tres dias con la pomada inventada por el farmacéutico Echanis, garante como el mejor remedio que se ha descubierto—Unico depósito en la Botica y droguería del Indio, 258 el tarrito, calle Rivadavia n. jl.15v30.

JARDINES!

Emilio Potiquet, contratista de jardines, conocido en esta ciudad y fuera de ella por los numerosos trabajos hechos ofrece sus servicios al público. Se encarga de hacer planos de jardines dirijir trabajos ó hacerlos por contratos á gusto de los interesados.

¡Aprovechar la estacion que es la mejor! Tambien toma á su cargo el cuidado de jardines. Para tratar ocurrir á la confitería del Banco Sad Martin 15. jl.18v16

Al comercio Avisamos al comercio que con fecha 1° de Julio hemos establecido una casa de comercio bajo la razon social de Menzies, Dominick y Ca. en el ramo de casa introductora de comestibles y efectos ingleses—Avisamos al mismo tiempo que la casa que hasta la fecha ha jirado bajo la firma de C. H. Tryford y Ca. cesará y la firma arriba mencionada tomará el cargo de lo activo y pasivo, siempre quedando el Sr. D. C. H. Tryford al servicio del almacen por menudeo—Buenos Aires, Julio 10 de 1873—(Firmado) *Diego Menzies*—J. W. *Dominick* jl.13v10.

Al público Atencion: en la peluquería de José Padró se hacen peinados y cabelleras á la última moda, como tambien cuadros de pelo, caravanas, pulceras, cadenas y sortijas de pelo, equidad en los precios, Peluquería Orion calle Buen Orden n. 248 jl.18v16

Se ha vendido el negocio de fonda perteneciente á Miguel Arbollaga en el pueblo de San Martin, si hay algun reclamo contra dicho negocio se presentará en el término de 8 dias contando desde la fecha, calle Bolivar 94 —*Juan Duro* jl.18v16

Se alquila una casa en Quilmes, tiene comodidad para familia y para almacen y tienda. Para tratar Piedras 91. jl.13v17.

Muchacha chica se necesita una como de diez á doce años, para servicio de una casa de muy poca familia. Ocurran calle Salta 104. jl.13v17.

Se vende un piano bueno para estudio, calle Tucuman n. 93. jl1v27jl.

Cocinera Se necesita en la calle de Cochabamba n. 60. jl.8v21.

Dr. D'Haucourt Médico homeópata calle del Parque 45 —Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorreas, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel y demas; posee el remedio eficaz contra la lombris solitaria. Tambien garanto la curacion de todas las enfermedades reumastimales q' se hallan en el caso de curacion, y las personas que dudasen, pueden venir con sus Médicos á presenciarlo, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias; las personas que se hallan fuera de Buenos Aires y quieran tratarse pueden dirijirse al Dr. D'Haucourt por escrito haciendo descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las mas acreditadas farmacias, que se hallan en venta en su casa calle del Parque núm. 45 donde recibe consultas de las 3 1|2 á las 6 de la tarde jl1v11a

Afinador y compositor de pianos, se afinan con toda perfeccion y composturas garantidas á precios sumamente módicos. Dejar una esquela Chile 272, Buen Orden 285, Montevideo 53 y 55, Cuyo 200 almacen de papel y Belgrano esquina de Lima, confitería. jl 11v17.

Una Señora

Recien llegada al país, con buenas recomendaciones, que posee un buen método para la enseñanza del francés ó ingles, se ofrece á las familias que quieran dar lecciones á sus niños de dichos idiomas; ocurran á la calle de 25 Mayo n. 77 1|2. casa de la Sra. viuda de Raymon. jl 2v29

La ciencia divina

Doña María Raimunda, Española, se ofrece al público para los que quieran hacerse adivinar el presente y el pasado y el porvenir con las barajas francesas, españolas y las cartumancias.—desde 8 de la mañana á las 9 de la tarde, calle Méjico 260. jl8v18jl

Juan Amenabar y Ca.

Rematadores y Comisionistas

Se encargan de la venta de mercaderías frutos del país y toda clase de propiedades de arreglar libros y liquidaciones comerciales igualmente de solicitudes al Banco Hipotecario y venta de cédulas; domicilio particular Córdoba 171 y Paraguay 207. escritorio Victoria n. 100 (altos) jl7v17jl.

104 Salta 104

Se compran muebles usados ó nuevos, juegos de sala, aposento, comedor, pianos, en fin muebles de todas clases; ocurran 104 Salta. jl 6v6a.

Hermosas carreras

DE DIENTES ARTIFICIALES

Sin rival en su perfeccion y baratura á precios que darán satisfaccion á tod s. BRITO y SMALL.
Dentistas americanos calle Artes 24, altos, entre Piedad y Rivadavia.
Véanse otros avisos jl 2v2a

!Estraccion de dientes!

POSITIVAMENTE UNA DELICIA

Sin dolor ó peligro empleando el gas óxido nitroso, á casa de BRITO y SMALL.
Dentistas americanos calle Artes 14, altos entre Piedad y Rivadavia.
Véanse otros avisos jl 2v2a

Enseñanza para las artes, industria y comercio, como de aplicacion para carreras especiales y profesionales de Agrimensores, Directores de caminos vecinales y puertos, Maestros de obras, Arquitectos, Ingenieros civiles y mecánicos, Cadetes y Náuticos, etc. de 11 á 4 del dia y de 7 á 9 de la noche, Tacuarí n. 86. jn12v12a.

Club del Plata La Comision Directiva ha designado el Sábado 19 del corriente para el segundo baile de reglamento, pudiendo los señores socios solicitar tarjetas para transeuntes. jl 8v18.

CUIDADO
CON EL
ENGAÑO
AL PEDIR
HESPERIDINA
EXIGIR QUE CADA
ROTULO ETIQUETA
CORCHO Y CAPSULA
DE LA BOTELLA
LLEVE LA FIRMA DE
M. S. Bagley

Piano perpendicular se vende uno en 4000 $ m|c encontrándose en el mejor estado de uso. Ocurrir á Méjico 646 1|2 (altos) jl 16v17,

Confiteria y billar, se vende calle Defensa n. 147 esquina Belgrano, frente á la Iglesia, seis años de contrato. jl 15v16.

Sirvienta Se necesita en la calle de Esmeralda 234 jl.15v16

Se ofrece Un maestro colchonero para trabajar en casa particular, tambien hace elásticos y los compone, para tratar calle de Corrientes 156 cuarto 10. jl 15 v 16

Se ha perdido Un caballo rosillo de la calle de Corrientes n. 682 el que lo entregue será gratificado. jl 15 v 16,

Cocinera sin cama y mucama que sepan su oficio se precisan con recomendacion en la calle Lima 82 1|2. jl.15v19

Carlos Alberto Ristorini

(Q. E. P. D.)

Falleció el 22 de Junio de 1873, á la edad de 30 años

Su madre doña Pastora Urota de Ristorini y demas deudos invitan á sus relaciones á asistir á las misas que se dirán por el descanso del alma del finado, el lunes 17 del corriente, desde las 9 1|2 á las 11 en la Iglesia de San Juan, cuyo favor agradecerán sinceramente. jl.15v17.

Librota de banco Debo prevenir que se me ha sustraido ó estraviado una libreta por depósito en el banco importante catorce mil pesos m|c, registrada en el libro 108 f. 918; que se han tomado las medidas para que nadie pueda hacer uso indebido de ella y que al que la devuelva á su dueño en la calle de la Victoria 658 recibirá una gratificacion—*Rafael Escutiero.* jl.15v17.

Frente de Monserrat

384 Calle Belgrano 384

Especialidad en sillas y sillones hamburgueses con asiento y respaldos de esterilla á compañados con un lindo sofá de reps que los hay en el establecimiento de formas muy elegantes. Se componen juegos de sala con muy poca plata. Se encajonan los muebles para ser remitido á la campaña Provincias. jl.12v16

Tapiceria

312—CALLE PIEDAD 312

Lindo surtido de sillas doradas, tapisadas y sin tapizar, Ferrer y Ca. jl.12v16.

Tapiceria

312 CALLE PIEDAD 312

Gran surtido de flecos borlas, agremanes abrazaderos etc. etc. ojo Tapiceros Ferrer y Ca. jl.12v10

Tienen tiempo los que se interesan en hacer inspeccionar la casa quinta que rematamos el Domingo 13 de Julio al principio del camino de Palermo—Lopez y Blanco. jl.12v16.

Tapiceria

312. CALLE PIEDAD 312

Elegantes y ricos juegos de sala, grandes novedades. Ferrer y Ca. jl.12v16

Se alquila una pieza con muebles ó sin ellos ó arrase calle de Santiago del Estero 236. jl.12v20.

Tapiceria

312--CALLE PIEDAD—312

Elegantes cortinados y canefas en reps brocatelas, damascos y rasos de seda, Ferrer y Ca. jl12v16

Libreta perdida Se ha perdido una perteneciente á José Borganimo, por el valor de 25,100 pesos m|c. depositados en el Banco de la Provincia, el que la entregue en esta imprenta será gratificado. jl.12v12a.

25 de Mayo Importante venta para el comercio y demás de este pueblo—2 suertes de chacra. Varias casas y terrenos centrales, 2 negocios de tienda y almacen alquilándose ó vendiéndose las casas en que giran: Uno de D. Juan Zenoblo á 3 cuadras de la plaza principal y el otro á 5 cuadras de D. José Reboredo; por no poderlos atender sus dueños. Tambien se venden vacas, ovejas y cerdos. Para tratar en dicho pueblo, ocurran á Don Mariano Fernandez, en Buenos Aires, calle de Méjico n. 518 á Macedonio Fernandez. jl.12v18.

Emilio Barceló

VENDE

1° Una casa linda y moderna, 5 piezas y oficinas necesarias con 15 varas de frente por 70 de fondo 70,000.

2° 6 casitas de 2 y 3 piezas con 70 varas de frente por 35 de fondo, 120,000 ps.

3° Construyo obras de cualquier clase para lo que tengo los mejores artesanos del país, Recoba Nueva 66 jl 12v12a.

Se vende la fonda calle Belgrano n. 95; para tratar Lima 188. jl 12v17

Por el corto capital de 8,000 pesos mjc. se vende la muy acreditada fonda española, situada en la calle Belgrano n. 59, hace buen diario; la vende su dueño por no poderla atender, buena pichincha. jl.12v16.

Gran Ferro-carril del Sud

Aviso á los accionistas

Prolongacion á Dolores

Se avisa por la presente á los SS. accionistas del Registro de Buenos Aires del Ferro-Carril del Sud, en su prolongacion á Dolores, que por resolucion del Directorio general de Londres fecha 18 de Abril ppdo., deberán integrar por la primera cuota de sus acciones suscritas, la suma de lib. est. 2 1|2 por accion (sean doce y cuarto pesos fuertes por cada accion) en el Banco de Londres y Rio de la Plata, calle Reconquista, el dia 30 del corriente mes ó antes si les conviniese así hacerlo,—y el Banco les dará el recibo correspondiente al pago que hagan por cuenta de la Compañía—Buenos Aires, Junio 6 de 1873—*Frank Parish*, Presidente de la Comision Directiva jn.7v17 jl. dia p 1|2.

NICOLAS ZOLEZZI

BALANCEADOR

Y REMATADOR PUBLICO

Aprobado por la Cámara de Comercio, calle Perú n. 23 frente al Tribunal de Comercio de 12 á 2 de la tarde todos los dias m5 por

Emilio Barceló

1° Un establecimiento á cinco leguas de la Plaza de la Victoria y varas del pueblo Rivadavia con 90 cuadras de 150 varas, 2 id monte de árboles antiguos, todo cercado de alambre y flapiday dividido 2 hermosas poblaciones de material y azotea alfalfares en 1,000,000 de pesos m|c

2° Un magnífico establecimiento de chacra en Quilmes, 15 cuadras de 150 varas 2 1|2 de monte todo cercado de alambre y flapiday, linda poblacion de material en 400,000 ps

3° Una casa estensa en las calles de Comercio y Defensa 17 1|2 varas de frente por 270 0 6 ps.

4° Una linda casa á la moderna, cinco piezas y oficinas necesarias 15 varas frente por 70 de fondo en 7 000 ps

5° Dos cuadras de 150 varas en la estacion Lanus, alambradas y cultivadas, casa de azotea en 65,000 ps.

6° Un terreno en San Juan Bautista formando esquina, á una cuadra de la plaza principal, 66 1|2 metros de frente por 80 de fondo en 20 000 ps.

7° Una quinta esquina á las calles Europa y Jujuy 116 varas de frente por 210 id de fondo, 8 piezas, oficinas necesarias y arboleda.

8° Un terreno en la calle de Potosí entre Pasco y Pichincha 17 1|2 varas de frente por 63 id de fondo.

9° Un terreno en la calle del Ferro carril entre Moreno y Potosí 13 varas de la estacion del Tramway Nacional de Buenos Aires 13 varas de frente por 44 de fondo en 35 000 ps

10 Una casa en Quilmes á 5 cuadras de la gran plaza principal de este pueblo y dos del tramway 3 piezas y oficinas necesarias, 57 varas de frente por 50 de fondo, 82,000 ps

11 Un magnífico establecimiento de campo en la Provincia de Entre-Rios campo flor á aguada al Arroyo Grande y 5 leguas 1 00 000 $ Poblaciones y haciendas por tasacion

12 1 linda casa calle la M... y S. Martin 21 vs. de frente por 130 id de fondo con frente á la calle de San Martin en 1 ... 000$

13 Cuarenta lotes de terrenos entre la Pate... don Mitre á la... 20 varas de frente por 60 de fondo á 4 000$.

14 Ciento y tantos mil pesos de títulos de la Popular á renta de la cuarta categoría con el 6 p % anual.

15 Una importante casa de negocio al Sud en el mejor punto de la Provincia campo 6. 6 ... 35 000

16 Un terreno en Tompey... á 2 cuadras de la estacion 2 esquinas de 150 varas de frente por 50 de fondo en 40,000$

17 Un terreno en Barracas al Sud 171 varas de frente por 70 de fondo en 40 00 $

18 Un terreno en la calle de San Juan y Catamarca de 10 varas de frente por 50 de fondo en 30,000 $

19 240 cuadras de 150 varas en la estacion Altamirano campo flor en 260,000 $

20 Dos y media cuadra de 1,150 varas al lado de la estacion M tre en 250,000 $

21 Un terreno de dies cuadras de 150 varas al lado de San Vicente en 40 000$.

22 Cuatro magníficos y arrogantes caballos de uno á tres mil pesos

23 Doy un solar frente á la estacion General Rodriguez, una quinta y una chacra.

24 Varias de estas propiedades se deja parte de su valor en hipoteca y no es pierde comprador

25 Se coloca dineros sobre hipotecas, sin comision á los prestamistas, Victoria 66—Emilio Barceló. jl6v30

UNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA
Juan Eastman é hijos
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

MEJORAS DE LA CIUDAD

DE BUENOS AIRES

Obras para desagües, cloacas y provision de agua

Los licitadores podrán inspeccionar los planos y dibujos de las diferentes obras proyectadas, los dias lunes, miércoles y viernes, entre la una y las cuatro de la tarde en el escritorio del Ingeniero señor Bateman, calle del Perú n. 147—Alfred Moore. m8-4p 1 vez p. sem.

Tapiceria

—312 CALLE PIEDAD 312—

En dicho establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de reps y brocateles de soda &&. se vende por mayor y menor—Ferrer y Ca. j 12 v 16.

EL DOCTOR EN MEDICINA

GUILLERMO HIRON

Habiendo vuelto de su viaje por Europa, ocupa su antiguo consultorio 187 1|2 calle Rivadavia entre Maipú y Esmeralda, adonde ofrece sus servicios profesionales. Consultas á la 1 del dia á los pobres con enfermedades de la vista y de la piel, se los asistirá gratis, cada dia á las dos de la tarde. jl.17v19.

Municipalidad DE SAN PEDRO—Por disposicion de la Municipalidad, el dia 30 de Julio, á las 12 del dia tendrá lugar en la secretaría Municipal el remate público de las suertes de quinta de propiedad pública designadas en el plano con los ns. 77 y 102, situadas al Ejido de este pueblo compuesta la primera de 108 varas de frente y 170 varas de fondo, y la segunda de 152 varas de frente y 176 varas de fondo, poseidas número 77 por los herederos de Don José Casmona y la n. 102 por Don José Robledo, ambas solicitadas en compra por sus respectivos poseedores—Se previene que no se admitirá oferta que baje de mil pesos la cuadra que es el precio establecido para la venta privada San Pedro, Junio 30 de 1873—*Vicente Muiño—G. F. Bossano*—Secretario. jl.1v20

Se emploman dientes con oro

Amalgama y todas otras emplomaduras modernas, por métodos los mas durables y á precios muy módicos, á casa de BRITO y SMALL.
Dentistas americanos, calle Artes 24, altos entre Piedad y Rivadavia.
Léanse otros avisos. jl.2v2a

La casa

En donde se puede obtener una hermosa carrera de dientes artificiales, á precios módicos, es la de BRITO y SMALL.
Dentistas americanos, calle Artes 24, altos, entre Piedad y Rivadavia. jl.2v2a

Si necesitan ustedes

Alguna operacion dentrífica sin igual y á precios módicos, vayan á casa de BRITO y SMALL.
Dentistas americanos calle Artes 24, altos, entre Piedad y Rivadavia.
Léanse otros avisos. jl.2v2a

Operaciones dentrificas

Sin dolor y á precios muy módicos! á casa de BRITO y SMALL.
Dentistas americanos calle Artes 24, altos, entre Piedad y Rivadavia.
Léanse otros avisos. jl.2v2a.

ALERTa

Chacareros

Sin bombo ni bulla; se cambia ó se vende una casa estensa y bien situada, por una chacra ó terreno, Victoria 66.

Emilio Barceló. jl.3v3n.

El ingeniero de Minas

Civil y Militar que suscribe

Se encarga tanto para levantar como copiar planos de todas clases como tambien de mensuras y tasaciones no judiciales á precios módicos: lo mismo se encarga de la construccion y direccion de obras de cualquier importancia que sean; habiendo como arquitecto adquirido la proteccion de los principales hombres en el Interior por el buen gusto y solidez en la construccion de sus obras—*Alfredo Lannes*, calle Rincon 59 entre Moreno y Belgrano—Recibe órdenes en el estudio de Dr. Rueda, Victoria n. 60. jl.1v30 3 a p

Au Bengali

CALLE FLORIDA NUMERO 35

Artículos de fantasía parure galos.
Licoreras licoreras de cristal, de Bacara
Artículos de la China, entre los cuales abanicos de marfil, de carey, de sándalo con figuritas de marfil, costureros, cajas para té, pantallas y otros artículos.
Waterproofs para señoras y niñas, de todos tamaños.
Haneboues, puños y corbatas de piel.
Cinturones de cuero con y sin cartera.
Carteras para Sras de todas clases.
Bolsas de viage de cuero de Rusia con útiles.
Boas y mantas imitacion vicuña.
Juegos de cepillos de marfil y de búfalo incrustados de nácar con estuche.
Juegos de nácar y de marfil con abanico, libro de misa, tarjetera.
Porta-monedas y cigarreras de paja de Chile, de nácar, marfil y de carey
Cajas de cristal de Bacara para guantes y pañuelos, id con frascos para olores.
Costureros de cuero de Rusia.
Cajas de musica, que tocan 10 piezas diferentes.
Tarjeteras de filigrana de plata.
Guantes de cabritilla para señoras y para hombres negros, blancos y de colores.
j9 perm d. p. 1|2.

Gran Café y Restaurant

DE EUROPA

245 CALLE VICTORIA 235

El abajo firmado actual dueño del café arriba mencionado se hace un honor y deber en ofrecer al público de Buenos Ayres su establecimiento garantiéndole á las personas que lo quieran, preferir esquisita comidas buen trato y esmero en el servicio, y precio muy bajos la pension central en que se encuentra es inútil recomendarlo la casa posee á mas salas reservadas para comidas, y de billares.—Se dará pension á 500 $ mensuales almuerzo, á la lista 12 id, comida id 15, comida á todas horas del dia y de noche. vino fino franceses, italianos etc.—*Juan Scolari.* j24v24jl.

Juego de sala

de 18 piezas flamante, se compone de 12 sillas, 2 sillones, 1 sofá todo de medallon, forrados los asientos y respaldos con rico damasco de seda español y fundas de hilo correspondientes, 2 banquitos para los piés y una elegante mesa de centro, se vende el todo muy barato en la calle Salta 181. jl.12v10.

De órden de la Comision Directiva y con arreglo al art. 24 de los Estatutos de la compañía de Navegacion á Vapor «Rio de la Plata,» se cita por el presente á Asamblea General Ordinaria, á todos los accionistas aquí presentes para el dia 15 del próximo mes de Julio á la una de la tarde en la oficina de la Compañía, calle de Cuyo 24 Buenos Aires, Junio 30 de 1873—*Arnaldo da Silva*—Gerente. jl.2v16

Ferro-Carril del Oeste

Desde el 1.° de Mayo hasta el 31 de Agosto

SALIDAS

ESTACIONES	1.°	3.°	5.°	7.°	9.°	11.°
Parque	6 †	10	12 †	2	4	6

NOTA—Las horas que llevan asterisco son de trenes que van hasta Chivilcoy.

REGRESOS

ESTACIONES	2.°	4.°	6.°	8.°	10	12
Chivilcoy	—	—	7	—	—	1
Moreno	80	9 30	11 30†	1 30 †	—	5 30†

RAMAL A LOBOS

Salidas			*Regresos*		
ESTACIONES	1.°	5.°	ESTACIONES	4.°	12
Parque	8	12	Lobos	5 60	2 [illegible]

Juana Lozada de Payró

(Q. E. P. D.)

Falleció el 15 de Julio de 1873.

Felipe Payró esposo, y demas familia ruegan á las personas de su relacion se sirvan asistir al funeral rezado de cabo de año que tendrá lugar en la Iglesia de San Miguel Arcángel, el Miércoles 16 del corriente á las 10 de la mañana, á cuyo obsequio quedarán reconocidos. jl.15v16.

Consultaciones

De la ciencia divina que dá la profesora Teresa Meraldi a divina el pasado, presente y porvenir las personas que tengan de hacer adivinar, ocurran desde las 9 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas; la profesora posée cuatro idiomas, español, italiano, francés y portugués, calle del Paraguay 237, entre Cerrito y Artes. jn.4v4a

Vestidos

de gró con túnica última moda se han recibido unos cuantos á 1,500 ps. valen 3,000, Potosí y Tacuarí. jl.15v16.

Gran Ferro-Carril
DE
Buenos Aires al Rosario
Aviso á los accionistas

Se previene á los señores accionistas que el 15 del corriente deberán oblar en el escritorio del abajo firmado, la segunda cuota de cinco libras esterlinas por accion segun el programa que han aceptado—Buenos Aires, Junio 7 de 1873—*Mariano Billinghurst*, Depósito 60 y Potosí (altos). jl.4v19.

Píldoras y ungüento
HOLLOWAY

LAS PILDORAS HOLLOWAY son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce. Todas las enfermedades provienen de la impureza de la sangre; impureza que neutralizan pronto estas Píldoras, porque limpian el estómago y los intestinos y dán tono y energía á la organizacion entera.

Estas Píldoras, mas que ninguna medicina, regularizan la digestion, el hígado y los riñones y fortalecen el sistema nervioso. Las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de estas Píldoras, ateniéndose cuidadosamente á las instrucciones de que van rodeadas.

UNGUENTO HOLLOWAY. La ciencia de la medicina no ha producido remedio que pueda compararse con este maravilloso Ungüento, que refrigera todas las partes enfermas, sana toda llaga y úlcera, y cura infaliblemente la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, el reumatismo y la gota.

Los remedios van acompañados de amplias instrucciones en español.

Véndense por todos los principales boticarios del mundo, y por su propietario, **Profesor HOLLOWAY**, 533 Oxford Street, Londres. jl.4v4jl. 1874 2 p. semana.

¡¡CUIDADO FRAUDE PUBLICO!!
PRACTICADO CON LA
FALSIFICACION
DE LAS
PILDORAS Y EL UNGÜENTO HOLLOWAY

Habiéndose dado á entender que ciertos sujetos que se intitulan «La Compañía Química de Nueva York,» y otras personas se ocupan desde hace tiempo de vender en todos los puntos principales de la América Española, con la ayuda de depositarios poco escrupulosos, artículos falsificados que los imitadores autentican con mi nombre, creo de mi deber informar respetuosamente al ilustrado público hispano-americano de que mis específicos, las Píldoras y el Ungüento Holloway no son elaborados ni vendidos en ninguna parte de los Estados Unidos de la América del Norte; siendo genuinas únicamente aquellas medicinas que proceden directamente de mi casa, 533, Oxford Street, Lóndres, W.C.

Suplico á todo lector del presente aviso que dé á conocer á todos sus amigos los hechos arriba espuestos con lo que conferirá un servicio importante tanto á sus compatriotas en general como á mí en particular.

(Firmado) TOMAS HOLLOWAY.
m4 v4 N-1p p semana

Zarah! la gran adivina
Africana

Acaba de llegar á esta ciudad en la que estará de paso y tiene el honor de poner sus conocimientos á la disposicion del público.

La bella **Africana** es la adivina mas grande de las cuatro partes del mundo. Ha adquirido conocimientos sobrenaturales sobre la vida humana, por sus numerosas escursiones en Africa, Asia, Ejipto y en la Europa entera.

La única que ha descubierto el secreto del Gran Conde de Gagliostro, sobre la Nigromancia y la Chiromancia, por sus grandes estudios astronómicos.

Zarah ha visitado á Paris, Londres, San Petersburgo, Turin y toda la Italia, Copenhague, Madrid, Barcelona.

Ahora viene de Montevideo.

Nada se oculta á ella en la vida humana.

La bella Africana habla cuatro idiomas, el africano, su lengua natal, el frances, el italiano y el español.

Ella tendrá el honor de recibir á las personas que se le presenten con su rico hábito Africano.

Recibirá todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, escepto los domingos y dias feriados, calle del Cerrito n. 118 entre Corrientes y Cuyo. jl.2v2a.

EL DOCTOR
Ricardo Gutierrez
Ha mudado su consultorio médico á la calle
166--ARTES--166

Asiste especialmente las enfermedades de los niños, á cuyo estudio se ha dedicado tres años en los mas célebres hospitales de Paris.
CONSULTAS—de 12 á 3 de la tarde. jl.8v18.

Potosí y Tacuarí
Se venderán todos los efectos de invierno con un 20 p.8 de rebaja para liquidarlos: no olvidarse que es la tienda Potosí y Tacuarí. jl.15v16.

RAMON BASAVILBASO
Rematador público
ESCRITORIO
110--VICTORIA--110
jl. 9 perm.

Pastillas pectorales
DEL DOCTOR ZED
Con codeina y tolu.

Unicas buenas y eficacísimas para la curá de las bronquitis, resfrios, catarros, tos, etc. etc, único depósito en la 1ª farmacia fancesa, Florida núm. 1 esquina Rivadavia. j27v27jl.

Direccion G. de Rentas de la Provincia
La Direccion de Rentas previene al público que todas aquellas personas que tienen algunas de las profesiones ó negocios á los cuales la ley les señala patente fija, y en cuyo caso se encuentran los Abogados, Agrimensores, Arquitectos, Cirujanos, Contadores, Corredores, Dentistas, Escribanos, Empresarios de Obras Maestros mayores, Mercachifles, Organistas, Pedicuros, Parteras y Tasadores, pueden ocurrir á la oficina de Patentes á sacar la que les corresponde, aun cuando no hayan recibido boleto de clasificacion por no ser esto indispensable tratándose de negocios ó profesiones cuya patente esté determinada espresamente por la ley —Buenos Aires, Junio 16 de 1873—*El Oficial mayor.* jn.17v17jl.

REMATES

Wchefy Gimenez y Ca.
De comestibles y bebidas
En nuestra casa Bolivar Ns. 19 y 23

El lúnes 21 del corriente á las 11 1/2 en punto de la mañana daremos principio á la venta al mejor postor y á plazos de costumbre de un buen surtido de artículos del ramo indicado cuyo pormenor es como sigue:

Comestibles—Yerba paraguaya, arroz de la India, queso inglés, id de Holanda, pasas de uva de Málaga, id de higo, bacalao, queso de gruyere, chocolate francés, fósforos de cera, jamon, papel, almendras, tabaco negro, id francés, fideos de Génova, dulce membrillo, cigarros varias clases, aceite de almendras, etc.

Bebidas—Vino carlon, id francés, coñac francés, vermouth francés, aguardiente de 36 á 38 grados, vino oporto, id jerez en cjas y en cascos, ginebra holandesa legítima marca Ancla y la Paz, champagne, licores, cerveza etc.

Loza y cristales—Platos hondos y llanos, soperas, y platos para té y café, juegos de lavatorios, teteras, y azucareras, vasos y copas de cristal, juegos de mesa y otros muchos mas artículos. j18

Guillermo Mártens
De todas las existencias del café Restaurant y billar, en la calle
25 de Mayo No 156 denominado "Harmonie"
¡¡Alerta!! ¡¡Alerta!!

El juéves 17 del cor,te á las 11 de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de su dueño, todas las existencias del mencionado negocio y cuyo pormenor es como sigue.

Un magnífico billar con todos sus útiles completos, bebidas finas en general, como cognac, oporto, jerez, cerveza alemana é inglesa, champagne, ginebra, etc. etc. mesas de varias clases, sillas, camas superiores, máquina de coser, armarios, cómodas, cajas de música, cocina económica superior, batería de cocina en perfecto estado, plantas con sus bancos correspondientes, picos de gas, y muchos otros artículos que no se detallan por su larga estension.

En caso que hubiera interesados por todo el negocio podrán ocurrir a mi escritorio un dia antes del remate, y por mas datos al rematador calle Potosí núm 83 y 85. j15

Lopez y Blanco
Al contado
Por cuenta de varios
En nuestra casa, calle del Perú núms. 92 á 96

El miércoles 23 del corr. á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor precio lo que parte á continuacion detallamos:

Lienzo azargado, cotin doble ancho para colchones, camisas 1/2 hilo lisas y bordadas, ratina, alemanisco de hilo, chaquetones ingleses, bombasí crudo, id labrado, id de colores, flanela blanca y amarilla, lienzo turkan, camisas para señora, tohallas hilo, enaguas un [illegible], sobretodos, camisas para niño, pañuelos algodon camisetas punto, variedad en géneros para vestido, [illegible] de hilo, lienzo azul, boas de punto, medias de algodon para hombres, señoras y niños, sombreros castor, [illegible] botines para hombres y niños, [illegible] de oro, corbatas, [illegible] pañuelos de la India, [illegible] tapados casimir, id terciopelo, escoceses colchados, [illegible] de plata, corsés, camisas [illegible], peines goma, colchas algodon, brocato italiano, mallas algodon, calzoncillos madapolan, tiras bordadas, sombreritos terciopelo, capellinas merino, y una infinidad de artículos que sería largo detallar

POR EL MISMO
Al contado
Por cuenta de varios
En su casa calle del Perú núms. 92, 94 y 96.

El miércoles 16 del cort. á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio lo que en parte á continuacion detallamos.

Géneros para vestidos de varias clases y lo mas moderno, frazadas y frazadones, poplin, camisetas de lana, id de algodon, medias de lana para hombres y niños, casimires para trajes, boas de lana, géneros de India para vestido, camisetas á la crimea, tricotas de lana, servilletas hilo, bombasí liso y labrado, calzones para señora, sacos casimir, pantalones id, cortinas bordadas, muselina adamascada, cinta de raso [illegible], lechuga, sombreros castor, aceites, pañuelos casimir, batas, garibaldinas, paños para sofaes, pañuelos seda, trué de hilo, géneros para sábanas, pañuelos hilo, tartan lana, sombreritos terciopelo, lienzos y bramantes, calzoncillos madapolan, id de lienzo, id de hilo, tapados granadina, sobretodos, merino negro, anillos, hilo, tarlatan, coleta, alamares bordados, medias para hombres, señoras y niños, acordeones, abanicos, casineta, damasco de lana, agua florida, pañuelos de la India, juegos manteles, fajas de lana lisas y bordadas, batas, enaguas lana, id de algodon, camisas para hombres y niños, cadenas goma, botines cabritilla, guarniciones para vestido, cinta hilera, colchados, tapados para niña, brillantina blanca, id negra, rodadillas, peines marfil, pañuelos rebozo, porcelina, camisetas azules, corbatas cachemir, colchas seda, popelinas, lienzo doble ancho, brocato italiano, muchos otros artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO
A plazos
Por cuenta de varios
En nuestra casa calle del Perú núm. 92 á 96

El lúnes 21 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos á los plazos de costumbre y al mejor precio lo que parte á continuacion detallamos.

Un estenso y variado surtido de géneros para vestidos, 50 clases, sarazas, percales surtido general, alpacas camisas para señora, lisas y bordadas, id de hombre de varias clases, id niño, pañuelos rebozo de tartan, y de casimir, id de 1/2 rebozo, id de merino, chalones id negros y de color, uso doméstico de diez clases, género de hilo para sábanas francesas é inglesas, pañuelos de manos bordados y lisos, tohallas genovesas, mantas de guipiur, manteles con servilletas, paños y casimires negros y de color, casimires en corte, sacos de gró y de casimir, medias para señora sin costura, id para hombre largas y cortas, id para niño de lana y algodon, sacos para hombre, trajes para niño, merinos negros y de colores, paño merino, camisas de lana, boas de id para señora, ponchos y mantas imitacion vicuña, lienzos y bramantes de varias clases, bombasí liso y labrado, camisetas á la crimea, id de listado, id bordado italiano, camisetas de algodon, id de lana, calzoncillos de hilo y de lienzo, gambronas de varias clases, arpillera y lonas, pañuelos de la India punzoes, y foulares, trajes de terciopelo para niños, género para vestido de varias clases, enaguas bordadas, calzones de señora, vestidos hechos, terciopelo, guarniciones de seda, cintas de gró y de raso, jabones olor, un gran surtido de corbatas y muchos otros artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO.

EL PORVENIR
ASEGURADO
Para pobres y ricos
Notable remate
800 CHACRAS
O
250.000,000 de
VARAS CUADRADAS

Se venderán en lotes de una chacra con accion á las que quiera el comprador. Cada chacra se compone de 20 manzanas, ó sean 312,500 vs. cuadradas cada una.

VENTA
AL MEJOR PRECIO
Y
CON PLAZOS
EN EL
Teatro de la Alegria
Calle de Chacabuco
Entre Potosí y Victoria
El domingo 20 de julio á las 12 en punto del dia.

Daremos principio á la venta de este importante lote de tierra, situado en la Provincia de Santa Fé.

Magnífico campo

Tierras las mas productibles de la República Argentina—Rodeadas de las mas importantes

COLONIAS

A muy poca distancia de la linea férrea á Tucuman y Santiago. Es lo mas importante que se ha ofrecido en venta en tierras de porvenir.

MONTES
Aguadas permanentes

Todo lo que se busque se encontrará en estos terrenos.

El domingo 20 de Julio á las 12 en punto del dia venderemos al mejor precio en el Teatro de la Alegria calle de Chacabuco entre Potosí y Victoria, en fracciones al gusto de los compradores, 800 chacras de veinte manzanas cada una ó sean 312,500 varas cuadradas cada chacra y cuyos terrenos venderemos infaliblemente aunque sea por un poco manzana, con la concurrencia que haya y con el dia como esté, pues tenemos en este dia que dejar realizados estos pintorescos é inmejorables campos, rodeados de las mas importantes colonias que posee la República Argentina.

Creemos demas elojiar la feracidad de estos terrenos, lo rico de sus montes y la escelencia de sus aguadas y su rio—Con solo apercibirse y decir que las mas ricas colonias y las mas productibles que se conocen estan en esos alrededores, así como la línea del Ferro-Carril á Santiago y Tucuman que pasa á solo 6 leguas—está dicho todo.

A la Alegria pues
A LAS 12
EN PUNTO

Los interesados pueden pasar por la casa de los martilleros donde están los planos generales y verán que no hay engaño. El dia del remate en la puerta del [illegible] se repartirán planos que servirán para indicar el lote que se vende, por mas pormenores á nuestro escritorio calle del Perú núm. 92, 94 y 96. j12

J. F. ACHINELLI y Ca.
De muebles y plantas
En su casa calle Bolivar núm 134

El viérnes 18 del corriente á las 12 en punto de la mañana, al mas alto precio y dinero de contado:

Una cantidad de muebles nuevos y usados, como ser: Camas, camitas, sillas, sillones, roperos, lavatorios, mesas, cómodas, sofás, confidentes, vinos finos, loros y [illegible] porcelanas, cristales, [illegible] y variedad de alhajas, anillos, sortijas, relojes de plata, id de oro, pulseras, medios aderezos y porcion de artículos que estarán á la vista en el acto del remate.

Nota—Anticipamos á los interesados cualquier cantidad de dinero que soliciten por todo artículo que se nos remita para vender en remate y pagamos las cuentas de venta 24 horas despues de entregados los efectos. j12

POR EL MISMO

IMPORTANTE
REMATE
JUDICIAL

De un lindo lote de terreno calle de Suipacha No. 390 entre Charcas y Santa Fé á dos cuadras de la Iglesia del Socorro, dos cuadras del Paseo y Plaza del Retiro con tramways en todo el circulo, con gas, aguas corrientes y vereda de piedra en todo el frente.

El domingo 10 de Agosto á las 4 en punto de la tarde al mas alto precio y dinero de contado venderemos:

Un espléndido lote de terreno calle de Suipacha No. 390 perteneciente á la testamentaria de Da. Serapia García por órden del Sr. Juez de 1ra. instancia Dr. D. Wenceslao Pacheco y á pedido de sus herederos.

El terreno mide 15 metros y 15 centímetros de fte. ó sean 17 varas y 494 milésimos al Este por 59 metros 70 centímetros igual á 68 2/3 varas de fondo en su costado Norte y 60 metros y 17 centímetros igual á 69 46/00 en su costado Sud, angostándo en su fondo hasta 14 metros y un centímetro igual á 16 varas y ciento sesenta y siete milésimos, con varias piezas de material antiguas, árboles etc. etc.

La tasacion importa 498,241 ps mjc, no admitiendo oferta en el acto del remate por menos de las 2/3 partes que son 332,160 ps mjc.

Nota: nos permitimos recomendar á los interesados este hermoso lote de terreno y al mismo tiempo puntualidad en la hora, 4 de la tarde.

Por mas informes á la escribanía del señor Martin ó á la casa de remate y comisiones Bolivar núm. 134. j18

F. Bulnes y compañía
JUDICIAL
EN EL PUEBLO DE AYACUCHO

De todas las escistencias de tienda, almacen y fonda, pertenecientes al concurso de D. Jaime Pasqués por órden del Sr. Juez Comisario de dicho concurso.

El 17 de Julio á las 11 en punto de la mañana procederemos á la venta de dichas escistencias á la mejor oferta y al contado. j9.

J. Alberto Astengo
REMATE JUDICIAL
De una linda casa
BIEN SITUADA
EN SAN FERNANDO

Calle Constitucion donde estará la bandera—Con 27 varas de frente por 60 varas de fondo

Por órden del señor juez de 1ra instancia doctor don Miguel García Fernandez, perteneciente á don Domingo Alvis.

El domingo 20 del presente á las 2 despues que llegue el tren que sale del 25 de Mayo á las 12, procederé al remate de la espresada casa muy bien situada, á 2 cuadras de la iglesia en la calle mas comercial de dicho pueblo; alquilada hoy muy barata en 1600 ps mensuales, el edificio es moderno, sólido, con madera dura, todo el frente edificado con tiendas, almacenes y otras piezas mas, pozo, letrina, en el fondo muchos árboles frutales, parras etc.

Tasada en todos sus ramos muy baja, en la suma de 305,680 ps mjc no pudiendo admitir oferta menos de sus 2/3 partes, para ver su tasacion en la escribanía de Burgos y Repetto calle Bolivar núm. 22 1/2 ó Belgrano 358. j18

Nazar G. Catan y Ca.
Al contado
En su casa Perú núm. 83

El mártes 15 del corriente á las 11 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio una gran cantidad de artículos para la estacion cuyo detalle es como sigue:

Túnicas de terciopelo y de casimir, lienzos, foulares, géneros para vestidos de varias clases, rebozos de tartan, id de casimir, chalones de tartan finos, pañuelos de 1/2 rebozo, saquitos de casimir para niños, id de terciopelo, id de punto de varias clases, vestidos para niñas, id de punto, boas para hombres y señoras, tiras bordadas, tohallas genovesas, id inglesas, trajes de casimir para niños, id de terciopelo, mallas genovesas, camisas para señoras bordadas y lisas, id para hombre, vestidos con talma bordados, ajuares id, percales franceses é ingleses, frazadas francesas de ocho á catorce cuartas, casimires en cortes, id en pieza negros y de colores, bombasí labrado y liso, flanela francesa, id inglesa blanca, amarilla y punzó, merinos negros, gró de colores y negros, poquines, paño merino, medias finas para señora, id cortas y largas para hombres, id para niñas de lana y algodon, cambray blanco, coleta plomo y negra, porcelina, pañuelos fulares de varias clases, id punzoes de la India, gambronas para pantalon, fustano, camisetas á la crimea, trajes completos para hombre, sobretodos de casimir, alemanesco de hilo, género de id para sábanas, enaguas de lana, id blancas bordadas y lisas, bramantes y lienzos de varias clases, calzoncillos de hilo y de algodon, id de punto, pañuelos de hilo lisos y bordados, id de algodon, damasco de lana y de seda, sombreritos adornados, embutidos bordados, sombreros de castor negros y de color, gran variedad de calzado para hombres, señoras y niños, y otra infinidad de artículos que estarán á la vista: j12.

Al mismo tiempo se venderá una gran partida de hilo para máquina.

POR EL MISMO
Al contado
En su casa, Perú núm. 83

El juéves 17 del corte. á las 11 en punto del dia, procederemos á la venta de un surtido completo de mercaderías para la estacion, cuyo detalle es en parte como sigue:

Un variado surtido de paños y casimires, trajes casimir completos para hombres, sacos id id, casimir negro, satin superior, tapados pequin negro finos, id fantasía última novedad, piezas de muselina, cortes de id, paños negros para levitas y capas, id casteres, id ratina, casimires negros y de color, variedad en géneros para vestido, boas de lana, chalones tartan, chalecos de punto, camisetas bordadas, cocos y percales, sacos ratina, tapados casimir, id terciopelo, brines para pantalon, calzones para señora, lisos y con festón, irlanda, estrantos frangipaña, cotin americano, lienzo azul, colchas crochet, id de piqué blancas y de color, acordiones, mantas punto, camisas para niño, uso doméstico de un ancho y doble, lustrina negra, botines para señoras y niñas, mantas y boas vicuña, camisetas á la crimea finas y ordinarias, alemanesco de hilo, id de algodon, cobertores, camisas 1/2 hilo lisas y bordadas para hombre y para señoras, camisetas rayadas, flanela, francesa, sombreros castor, pañuelos batista, camisolines, pantalones casimir, alfombras paño, grano de pólvora, cinta terciopelo, id pana, bramantes de varias marcas, lienzo, lienzillo, rodecillas, paños finos regulares, tiras bordadas, festones, bombasí liso, id labrado, gorras para niños, corbatas fantasía, vestidos bordados, enaguas plegadas, botines paños juegos lotería, ratina, gambrona, pañuelos con nombre, madapolan, fustano, pañuelos cochinilla, medias largas y cortas de lana y algodon para hombres, señoras y niños, trajes, casimir para niños, cinta gró, mantas punto, aceite mompelas, id sociedad, grano de oro, gorras paño, hilo sastre, soleta negra y plomo, coco rosa, manteles hilo, pañuelos foulares, sisolia, pañuelos algodon y una infinidad de artículos q' seria largo detallar. jl 12.

Balbin y Plowes
De 110 leguas
DE
Magníficos terrenos
FISCALES
EN EL RIO 4º
PROVINCIA DE
CORDOBA
EN SU CASA
Calle Perú núm. 19

El viérnes 8 de Agosto á la 1 en punto venderemos las 110 leguas arriba mencionadas situadas al Sud de la Rio 4º inmediato á las líneas férreas decretadas por la Nacion la línea en construccion á la Villa de Mercedes y contiguo al ferro-carril de Villanueva al Rio 4º que se concluirá dentro de pocos meses.

Ricos pastos, aguadas y dentro de Fronteras.

La venta se hará un tercio al contado, un tercio á 3 meses y un tercio á 6 meses del dia de la venta.

Tasacion pesos fuertes 1,200 2/3 partes pesos fuertes 800

Por planos y demas informes á los rematadores calle Perú 19. j11

Clavel Salas y Ca.
De tienda—Al contado
En su casa calle de Victoria núm 25

El viérnes 18 del corriente alas 12 en punto daremos principio á la venta de un selecto surtido de mercaderías por cuenta de dos casas introductoras cuya venta no concluimos el Viernes anterior por no haber podido remitir los efectos á causa del mal tiempo y cuyo pormenor en parte es como sigue.

Surtido general para la estacion, confecciones para señoras, granadina negra, á listones y lisas, coco de la India, gran surtido de cortinas blancas, género de hilo para sábanas, colchas de seda, casimires en cortes y en piezas, ajuares para vestido, camisolines bordados, colchados, coleta negra y plomo, aceite sociedad, mantas y ponchos de algodon, servilletas [illegible] godon y de lana, grano de oro, satin español, pañuelos [illegible] sombreros castor, batas punto, jabones de lechuga, [illegible] id blanca y amarilla, sacos casimir, sombreros paja, brines para trajes, paños crochet, juegos de bandejas, camisas de algodon, piqué blanco y de color, muselina negra, id de color, pañuelos algodon, colchas piqué, medias de lana, y muchísimos otros artículos que sería largo detallar.

Adolfo Bullrich y Ca.

En la casa habitacion calle de Maipú núm. 107—Por ausentarse su dueño del pais.

El miércoles 16 de Julio á las 12 en punto del dia remataremos al contado y á la mas alta postura todo el movilario de dicha casa habitacion.

Sala—1 juego de sala de caoba compuesto de un sofá y dos sillones forro reps á bastones, y 12 sillas asiento de esterilla, otro id compuesto de 1 sofá caoba forro reps, 2 sillones asiento de esterilla y 12 sillas, 1 mesa del centro de jacarandá y piedra mármol, 1 rica licorera de cristal, tripe.

Un piano piernos calson de Hertz.

Escritorio—1 rico escritorio ministro de caoba con todos sus útiles, lámparas habaneras, tripe etc.

1er. Dormitorio—1 riquísimo juego de jacarandá perfectamente tallado, compuesto de 1 cama camera, ropero con espejo lavatorio con piedra mármol, cómoda id, mesa de noche con piedra mármol, sillas, salvaderas, cuadros y alfombrado.

Otro dormitorio—2 camas de fierro, 1 lavatorio caoba con piedra mármol y útiles, 1 mesa chica, 1 id de noche de caoba y piedra mármol, 1 cómoda de caoba, 6 sillones esterilla, 1 espejo chico, 1 lámpara y alfombrados.

Comedor—1 mesa de caoba para 12 cubiertos, 1 aparador caoba piedra mármol, 12 sillas caoba y esterilla, 1 reloj, porcelanas, cristales, útiles de comedor, alfombrado etc. etc.

Otra pieza—1 armario de caoba, 1 sofá caoba y reps, 1 prensa y mesa, mapas y sillas.

Cocina—1 cocina económica, mesas de pino y varios útiles de cocina.

Patio—Plantas, jazmin del cabo, diamelas, jazmin del país, y otras, faroles de kerosene, bañaderas, tinajas, pájaros etc. etc. j16.

POR EL MISMO
De una rica y variada coleccion de plantas
En nuestra casa calle de Potosí No. 70 á las 12 del dia.

El viérnes 18 del corriente á las 12 en punto del dia á la mas alta postura y dinero de contado la selecta coleccion de plantas cuyos nombres á continuacion se espresan:

Tinas—Lauros, acacias, glaucas (enanos) eugenia, australes, pitas forun corta corun geranico punzó doble, mirtos, bignonia cafoncas, calicantos floridos, naranjo mandovin, 1 magnolia grandiflora.

Macetas—1 Diosma fragans muy grande, cufreas glaupa, tuya gigante, cufreas, Bruyeras, celtica raunoso, 1 naranjo rudon solanun, plumbaga rocea, queñe dio, alba, pitos forum ondulado, camelias finas, dobles de varias clases, cauríferos, laurentinas, eucaliptus, aguarihais, jazmines del cabo y una gran cantidad mas de plantas.

Para ver las plantas á nuestra casa Potosí núm. 70.

Al mismo tiempo, venderémos—Dos mil arboles frutales (ingertos) de la mas rica clase, como ser: Peras, manzanas, duraznos y muchos otros. j16

ALBERTO J. HUERGO
Gran remate de muebles

El miércoles 23 del corriente julio á las 12 en punto del dia, por ausentarse su dueño á Europa.
Detalles en «La Nacion». j16

MARTINIANO BONORINO
De artículos de almacen
Calle de La Defensa núm. 177

El Juéves 17 de julio á las 11 en punto se rematará un surtido general de comestibles y bebidas.

Al mismo tiempo—50 bolsas arroz glacé, 150 frasq ginebra, 100 cjs velas de estearina de 4 y 5 en libra, 20 id tabaco americano clase superior.

Por cuenta de quien pertenezca y dinero al contado 60 rollos cabo de cairo con pequeña avería. j15.

MANUEL DE LA SERNA
Judicial
En partido de las Flores

De una casa, 1159 obejas, 58 yeguas, 2 caballos y todos los útiles del establecimiento perteneciente á la testamentaria de D. José Pilar Chaves, Da. Ysabel Bejarano y D. Selestino Soria, por órden del juez de 1ra. instancia Dr. D. Luis Belaustegui, se ha de rematar en casa del martillero Cangallo 105 1/2 el lúnes 21 de julio á las 2 de la tarde.

1159 Ovejas tasadas á 14 ps. 58 yeguas el corte id á 45 id, 2 caballos manzos, tasados á 150 id, palos de corral, estacas, sauces, nogal, baños, muebles, como ser sillas, camas, colchones, armarios, mesas, un mostrador, puertas, útiles de cocina y otros objetos cuyo inventario estará á la vista de los interesados en casa del martillero.

Nota—Las tasaciones son sumamente bajas. j15.

POR EL MISMO
De 15 lotes de terrenos

El domingo 20 del corto á las 12 1/2 del dia en punto venderá 15 lotes de terrenos situados en la prolongacion de la calle Defensa donde estará la bandera del remate.

Estos terrenos están muy bien situados, pues quedan á 8 cuadras de la quinta de Lezama y 18 de la plaza Victoria.

El tramway pasa por el frente. j15.

POR EL MISMO
Judicial
De un terreno

Perteneciente á don Francisco Vicari, sito en la Boca del Riachuelo en la vuelta de Rocha á inmediaciones de la estacion Peña, en una calle cortada y sin nombre parroquia de San Juan Bautista. El que se rematará por órden del juez doctor García Fernandez.

El domingo 20 de Julio á las 2 de la tarde en punto; dicho terreno se compone de 10 varas de frente al O. por 40 de fondo al Este por el costado Norte, y por el Sud 51 id, tasado en 12,500 ps mjc. y no se admitirá postura por ménos de las 2/3 partes de su tasacion.

Nota—La tasacion es sumamente baja. j15

HIDALGO Y TORRES

Remate semanal de ricos muebles, cristales etc carruajes en nuestra casa calle de Bolivar núm 16

El miércoles 16 del corriente á las 12 del dia se procederá á vender ricos muebles, entrando un riquísimo juego de sala de jacarandá forro de seda, dos grandes espejos ovalados y dorados; rico juego de dormitorio de jacaranda, roperos, sillas, mesas, aparadores.

Nota—No admitiremos para vender en remate artículos con precio fijo, y las personas que deseen vender muebles ó otro artículo pueden mandar sus órdenes que serán atendidas.

Al mismo tiempo—¡Por cuenta de Seguros!—200 gruesas fósforos de cera de primera calidad igual clase á la que vendimos la semana anterior. j11

POR EL MISMO
N. 5581
De todas las existencias de la herrería situada en la calle Moreno 187.
A los herreros

El mártes 22 del corriente á las 12 del dia, se procederá á vender: vigornias, fuelles, camas de fierro fundido en armazon, modelos para fundir en zinc y en bronce, máquinas de muchas clases entrando una muy buena para batir lana, fierro nuevo en atados, id en pedazos y todo lo concerniente al ramo de herrería. j16

POR EL MISMO
N. 5525
De un lindo terreno
Situado calle de Independencia núm. 426 entre Solis y Zeballos, 8 3/4 varas de fte. al Norte por 50 id de fondo, 2 piezas cercadas de pared. Tasada en el año 1871 en 93,100 pesos, 2/3 partes 60,000, las cuales tenemos en nuestro poder á disposicion de los interesados.

¡¡Pichincha!!

El domingo 20 del corriente á las 2 de la tarde se procederá á vender dicho terreno que como se vé, está en una localidad inmejorable y rodeado de preciosos edificios, tramways, gas, aguas corrientes etc.

Escusado nos parece indicar lo que esto vale. No faltar á la hora. j16

ANTONIO ZUNINI
Ojo joyeros y particulares
Al remate de alhajas—En su casa calle San Martin No. 16—Frente á la Catedral

El Juéves 17 del corriente á la hora de costumbre á la mejor oferta y al contado se procederá á la venta de las siguientes alhajas:

Ricos relojes remontoir, tres tapas de oro, garantido de 18, con cadenas ó sin ellas, varios id ancora 12 id de plata dorada ancora muy buenos, varios id chicos de oro para señoras con ricas cadenas, varios anillos de mucho valor medallones de todas clases grandes y chicos, 1 surtido variado de carabanas varios medios aderezos, prendedores varios, ricos mates del paraguay con adornos de oro y bombillas de plata, 1 rico par carabanas con 8 brillantes 1 par rosetas con dos brillantes, porta cigarrillos de oro, cigarreras de plata, palmatorias de plata, 1 rico tintero de plata, 1 rico cáliz de id, cubiertos cabo de plata, antojos surtidos, ricos albums de madre perla é infinidades de artículos de valor que estarán á la vista.

En seguida se venderán los siguientes muebles:

Muebles roperos diferentes, juegos de sala diferentes, camas id, aparadores, sillas de todas clases, mesas de caoba, de nogal, mesas del centro, cajas de fierro varios tamaños, confidentes, sofaes, mesas de noche, cuadros de mucho mérito, cómodas, un escritorio con piedra mármol, 1 órgano, lavatorios varios, perchas diferentes de nogal, y de fierro, relojes de sobre mesa y de pared, 1 cjo lámparas de kerosene diferentes tamaños, juegos de lavatorio, id de id, [illegible] dos, licoreras, vasos, bandejas, cubiertos y otros artículos que estarán á la vista.

POR EL MISMO
Calle San Martin núm. 16

De muebles y artículos de fantasía, el sábado 19 del corriente, cuyo pormenor se dará oportunamente. j15

P. MOLFINO y Ca.
Remate semanal
De comestibles

El miércoles 16 del corriente en nuestra casa calle Reconquista 170, á las 12 del dia venderemos los siguientes artículos de almacen:

Fideos, arroz, vino, aceite, queso, cominos, garbanzos, dulce, harina, ginebra, salchichon, 1,000 lib manteca, vermouth, jabon, almidon y muchos otros artículos.

En seguida con intervencion de Aduana 100 cj bacalao, 18 casco vino. j18

RAMON BASABILBASO
En el Partido de Chascomus.
El Domingo 29 de Julio á las 10 de la mañana
Judicial

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel García Fernandez y perteneciente á la testamentaria de Doña Rosa Alzuiron de San Martin se procederá en público remate y dinero de contado á vender todas las existencias de la espresada testamentaria, existentes en el partido de Chascomus cuartel 6 á 1 1/2 ó 2 leguas del pueblo el dia 29 de Julio á las 10 de la mañana el remate se verificará en el mismo establecimiento de las existencias siguientes.

14 caballos muy buenos. 44 cabezas yeguarizas, 1 majada de 1904 ovejas otra de 1156 ovejas los corrales del establecimiento la otra de 2504 ovejas de esquila, 8 potros, 114 cueros lanares, 60 animales vacunos, 4 cajones para bebidas, 1 carrito y todos los muebles y útiles del establecimiento que no se detallan por su mucha estension.

Notas las tasaciones son sumamente bajas, ovejas 22 ps. los caballos, 350 ps. las yeguas, 80 ps. los potros, 150 ps las vacas, 180 ps, y todo por este órden mas ó menos por mas pormenores Victoria 110 ó Independencia 334. j22

POR EL MISMO
Judicial
De una preciosa finca calle Buen Orden núm. 581

El dia 3 de Agosto á las 2 de la tarde—Perteneciente á la testamentaria de don Mariano Etulain y Domingo Larmalde.

Por disposicion del señor juez de 1ra instancia en lo civil doctor don Miguel García Fernandez, se procederá á vender en público remate y dinero de contado la finca arriba espresada: compuesto su terreno de 17 vs 80 cts de frente al Oeste por 39 varas 60 cts de fondo al Este, con 6 piezas de material, una plaza mas ocho desino. Tasada en la cantidad de 312,165 ps mjc. [illegible] que no se admitirá oferta que no esceda de las 2/3 partes de su tasacion que son 206,000 pesos mjc.

Títulos de primer órden. Por mas datos á mi escritorio Victoria 110 ó á mi casa Independencia 334. j22

PABLO ESCALANTE
De buenos muebles y un dokar.
En su casa calle de San Martin 154

El miércoles 16 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor dinero de contado todos los muebles pertenecientes al Sr. D. Enrique Pettera por ausentarse dicho Sr. á Europa y porcion de otros muebles buenos y objetos de lujo pertenecientes á varias familias.

El detalle es como sigue:—1 dokar en muy buen uso con sus guarniciones correspondientes, 1 piano perpendicular de escelentes voces, 1 id de buenas voces propio para estudio, un billar para jugar á la guerra, 2 grandes espejos marcos dorados, 1 chifonier, 1 cama jacarandá, 1 id de caoba, 1 aparador id de tres cuerpos, 1 juego muebles de sala, 8 buenas máquinas para coser, 1 riquísima cómoda, escritorio, 1 mesa comedor para 24 cubiertos, 1 id para 12, sofaes varias clases de sillas muebles americanos, 1 mesa de centro, 2 lavatorios caoba y piedra, 2 magníficos avestruces en pié é infinidad de objetos de bazar.

Al mismo tiempo—Por órden del señor juez de Paz de la Parroquia del Socorro, 1 armazon y mostrador, vidrieras etc. perteneciente á un embargo. j18

Juan Amenabar y Ca.
Remate Judicial
DE UNA CASA EN EL
Pueblo de Chacabuco

El domingo 10 del próximo mes de Agosto á la una en punto de la tarde y por del señor juez de 1ra instancia en lo civil doctor don Miguel García Fernandez venderemos al contado la casa arriba indicada perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Bórdenave, compuesto de 28 y 2/3 métros de frente por 48 de fondo con 4 piezas de material techos de fierro de canaleta pisos enladrillados, cocina, letrina, pozo de balde, zótano á dos cuadras al Sud de la plaza por la calle real tasada en todos sus ramos en la cantidad de 65,780 ps mjc.

Prevenimos que no se tomará oferta que no esceda de las 2/3 partes de la tasacion. Para ver los títulos y las tasaciones á nuestro escritorio Victoria núm. 100 altos. j14

POR EL MISMO
JUDICIAL
DE UNA CASA
Calle de Europa N. 155 entre S. José y Lorea
El domingo 27 del crt.
A LAS 2 EN PUNTO DE LA TARDE
Y por órden del señor juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui.

Venderemos al contado la mencionada casa perteneciente al concurso de don José de la Serna, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 115,688 ps y 45 cts.

La propiedad es compuesta de 13 varas 40 céntimos de frente al Sud por 20 de fondo, 4 piezas de material y una de madera, recien construida, cocina, letrina, pozo de valdo, los pisos y techos embaldozados, en el frente tiene 8 hermosas ventanas de reja á la calle todo bien edificado.

Se previene que no se tomará oferta que no esceda de las 2/3 partes de la tasacion.

Por mas pormenores á nuestro escritorio Victoria núm. 100 y para ver las tasaciones y escrituras, que pedimos á los interesados las revisen antes del dia de la venta, á la escribanía del señor Fernandez (Recoba Nueva). j16

Pedro I. Lopez
IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
De una preciosa casa á la moderna

Situada en la calle de Cangallo núm. 544, entre Montevideo y Garantías. De órden del señor Juez de 1ra. instancia doctor don Aurelio Prado y perteneciente á la testamentaria de don Alejandro Barchi.

El domingo 27 de julio á la una en punto del dia, se procederá á la venta de dicha finca en público remate á la mas alta postura y dinero de contado lo que sigue:

Una linda casa á la moderna y al Norte de la ciudad cuya área se compone de 10 varas de frente al Norte por 61 de fondo al Sud, con 5 hermosas piezas, cocina, letrina, pozo de magnífica agua con dos hermosas ventanas de reja á la calle, umbrales de mármol patios embaldozados etc.

Tasada en todos sus ramos por el maestro mayor D. Guillermo Martinez en la cantidad de pesos 273,538 y 55 cts las 2/3 partes ps 182,355.

Esta última suma será la base para la venta. Se previene que los títulos son inmejorables. Por mas pormenores, ocúrrase al escribano secretario Ponce, Defensa 74 3er. patio, ó al rematador San José de Flores, calle de San José núm. 42, ó Bolivar 38. j23

POR EL MISMO
JUDICIAL
DE UN BUEN TERRENO
FORMANDO ESQUINA

Situado en el lindo pueblo de Moron, calles de Rivadavia y Mayo de órden del señor juez de 1ra. instancia doctor don Aurelio Prado y como perteneciente á la testamentaria de don Alejandro Barchi.

El domingo 3 de Agosto á las 3 en punto de la tarde se procederá á la venta en público remate á la mejor oferta y dinero de contado lo que sigue:

Un lindo terreno formando esquina, compuesto de 10 varas de frente al Sud, por 50 de fondo al Norte, tasado en la cantidad de 20,000$, las 2/3 partes ps 13,333 3 rls base para la venta.

Por informes, Defensa núm. 74, 3er. patio, escribano secretario Ponce. j16

POR EL MISMO
En nuestra casa Bolivar 19
De tienda y mercería, á los plazos de costumbre

El mártes 15 y miércoles 16 de julio á las 11 1/2 en punto de la mañana daremos principio á la venta de un brillante surtido de artículos de la estacion por cuenta de varios cuyo pormenor es como sigue.

Casimires muy finos propios para hombre, lienzos de varias calidades y anchos, uso doméstico doble ancho, flanela francesa, pañuelos tartan, ponchos paño, soleta negra y plomo, mantas de varias clases, sacos casimir, embutidos, flanela punzó, boas punto, camisas 1/2 hilo, alfombras tripe, bramantes y lienzo, porcales y cocos, tapados pana, id terciopelo, id casimir, batitas punto, sombreros castor, pantalones casimir, enaguas plegadas, bombasí liso y labrado, ratina negra, id de color, chalecos casimir, tohallas hilo, colchas cameras, sobretodos casimir, talmas bordadas, triángulos punto, camisas para señora, batas para id, calzoncillos punto, camisetas azargadas, id de punto, medias para hombres, señoras y niños, sacos gró, camisetas á la crimea, merino negro, id de color, sombreritos terciopelo, aceites y jabones, corbatas seda, mantas pampas, terciopelo negro, botines para hombres, señoras y niños, zapatillas, camisetas punto, medias de lana para niños, poplin de lana y seda, vestidos para señora, cortinas, bordadas, trajes para niño, servilletas hilo, juegos manteles, botones para puño, alemanesco de hilo, cortinas mallas algodon, id de hilo, ponchos algodon, camisolines, boas tartan, bombasí de color, gorritas de lana, enaguas de punto, colchas algodon, seda española, muselina adamascada, damasco de lana, muselina de lana, pañuelos espumilla id bordados, chaquetones ingleses, camisas algodon, bombasí americano, porcelina, frazadas y frasadones, piqué de color, y muchos otros artículos que no es posible detallar.

Florencio Madero y Ca.
JUDICIAL
EN EL CAMPO DEL "MATACO"
Partido del Bragado

De las poblaciones, haciendas y demas enseres pertenecientes á la testamentaria de don Juan Estevan Vilamayor por órden del señor juez de 1ra. instancia doctor don Wenceslao Pacheco.

El domingo 3 de Agosto á las 12 del dia venderemos todas las existencias dejadas por don Juan Esteban Villamayor. Su pormenor en parte es como sigue:

Poblacion—Un rancho con dos piezas, pozo de balde, un horno, dos potreros, jaguel, árboles etc. etc.

700 á 800 animales vacunos, 400 á 500 yeguas, 2000 á 2500 ovejas, 40 á 50 caballos, 18 bueyes, boleto de la marca y la accion á id, ademas los muebles y útiles del establecimiento que no se detallan por su larga estension.

Las tasaciones pueden verse en la escribanía del señor Miñones calle Defensa 74 y por mas pormenores Bolivar 14. j13

S. de los Santos
¡¡JUDICIAL!!
DE UNA IMPORTANTE PROPIEDAD
SITUADA EN EL GRAN
BOULEVARD
Calle Belgrano 626
Entre Sarandí y Rincon

El domingo 3 de Agosto á las 3 de la tarde en punto venderé en público remate por mandato del Sr. juez de 1ra instancia doctor don Luis Belaustegui una casa perteneciente á la testamentaria de don Juan Cirello edificada en terreno de 17 vs de frente al Norte por 50 1/2 vs de fondo al Sud con 4 grandes piezas de azotea, cocina, un cuarto contiguo á esta, caballeriza, pozo de rica agua, letrina etc. y arboleda frutal, como ser: hermosos parrales de uva riquísima, peras, limones, damasco, higueras de españa, manzanas y guindos.

Tasada en todos sus ramos en la suma de pesos m/c 317,019 80 cts. No pudiendose recibir postura ménos de sus 2/3 partes 211,346 ps 20 cts mjc.

Escusado es el ponderar esta soberbia propiedad pues ella se está recomendada por sí sola, por su situacion en el gran Boulevar Belgrano, paseo de moda y único en esta ciudad, gran centro de poblacion, calles empedradas, tramway a la puerta. ¡Alerta especuladores! Alerta! no perder esta pichincha, puntualidad en el dia y hora.

Nota—Para imponerse de los autos y tasaciones á la [illegible] del finado don Faustino [illegible], Defensa núm. 74, 3er. patio, por mas antecedentes y ver los títulos [illegible] al rematador Victoria 104. [illegible]

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Diego Gonzalez, se cita y emplaza á Da. María Celhaiguibel para que durante el término de diez dias comparezca por ante su juzgado y oficina del que suscribe á tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de D. Estevan Bidard, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Julio 11 de 1873—Eduardo Munilla. j12 v23.

Por disposicion del señor juez nacional de seccion doctor don Manuel Zavaleta, se cita, llama y emplaza á don Juan Moor para que, en el término de 9 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante S.S. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que ha entablado don Cosme Mariño en representacion de la Municipalidad del partido de Belgrano, sobre propiedad de un terreno situado en el partido de Belgrano—Buenos Aires, Julio 12 de 1873—Juan Risso. j13 v22

Por disposicion del señor don Fermin Justo Pereda juez comisario del concurso formado á don Guillermo C. Spark, se convoca á junta general de acreedores para el dia 19 del corriente á las 2 de la tarde á efecto de procederse al nombramiento de síndico definitivo; cuyo acto tendrá lugar en el salon del Juzgado, bajo la presidencia de dicho señor juez Comisario—Buenos Aires, Julio 12 de 1873—Eugenio Blanco, escribano secretario. j18 v19.

Por el presente y por disposicion del Juzgado de Paz del 25 de Mayo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los pocos bienes en esto partido por muerte de don Justo Bejarano, para q' ya como herederos ó acreedores se presenten en el término de 20 dias ante dicho juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—25 de Mayo, Julio 10 de 1873. j13 v8a.

Por mandato del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Luis Belaustegui, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don José Canosa, ya sean como herederos ó acreedores para q' en dicho término se presenten ante S.S. y oficina de que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 11 de 1873—Carballo. j18 v13

Por disposicion del señor juez de 1ra. en lo civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Isabel Hughes ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su juzgado y secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 14 de 1873—Nicanor Repetto. j19v21

Por disposicion del señor Provisor Canónigo Dignidad don Angel Brid se cita, llama y emplaza por el término de seis dias á contar desde la fecha á D. José María Resende á fin de que se presente á estar á derecho en el espediente iniciado por su esposa doña Erminia Villoldo sobre divorcio—Buenos Aires, Julio 5 de 1873—José Domingo Urien, escribano público eclesiástico. j8 v16

Por disposicion del señor juez de comercio, doctor don Enrique Martinez, se hace saber á todos los acreedores del fallido don Juan Richleu que por insuficiencia del activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo á lo que dispone el art. 1,641 del código de Comercio. Lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales—Buenos Aires, Junio 17 de 1873—Juan Gonzalez. j8v9a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los q' consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Damacia Martinez ya sean herederos ó acreedores para que durante el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, calle de Defensa No. 74.—Buenos Aires, Junio 27 de 1873—Manuel Malmierca, Escribano público. j6 v8a.

Por disposicion del Sr. Juez nacional de seccion doctor don Manuel Zavaleta, se cita, llama y emplaza á don Juan Moor para que en el término de 9 dias á contar desde la publicacion del presento, comparezcan ante S.S. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que ha entablado don Cosme Mariño en representacion de la Municipalidad del Partido del Belgrano, sobre desalojo—Buenos Aires, May 21 de 1873—Juan Risso. jn1 v9a

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Cármen Veloz, ya sean como herederos ó acreedores para que durante el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma, Defensa 74 primer patio—Buenos Aires, Junio 13 de 1873 Manuel Malmierca, escribano secretario. j17 v17jl

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil, doctor don Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Juana Dávila, ya sean como herederos ó acreedores para que durante el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma. Al mismo tiempo se hace saber á los herederos ab-intestato de dicha señora que vá á procederse á la protocolizacion de la memoria testamentaria de esta, debiendo comparecer por la oficina del que suscribe Defensa 74, primer patio—Buenos Aires, Junio 10 de 1873—Manuel Malmierca, escribano secretario. j18 v20jl

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los cónyuges D. Alberto Córdoba y Da. Ruperta Delgado, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan por su juzgado y oficina del que firma Defensa 74, primer patio—Buenos Aires, Junio 27 de 1873—Manuel Malmierca, Escribano Secretario. jl1 v17.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Félix y D. Hermenejildo del Aguila ya sean herederos ó acreedores para que durante el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma, por su Juzgado y oficina del que firma, calle Defensa No. 74.—Buenos Aires, Junio 26 de 1873—Manuel Malmierca, Escribano público. jl1 v17

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Luisa Costa para q' dentro del término de treinta dias contados desde la fecha del presente, comparezcan ante el juzgado de S.S. y oficina del secretario que suscribe, calle de la Defensa núm. 74 á deducir sus acciones, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 16 de 1873—Bartolomé Martin. j17 v19jl

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á don Narciso Basigalup, para que comparezca ante el juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74 á estar á derecho en la testamentaria de don Juan Isidro Basigalup, en cuyos autos se trata de acreditar su ausencia con presuncion de fallecimiento y á este fin se lo citará cada mes 3 dias por espacio de 6 meses, como lo dispone el art. 6 tít. 8 secc 1ª, lib 1, del código civil, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 7 de 1873 —Bartolomé Martin. j17 v10jl

El Señor juez de primera Instacia en lo civil Doctor Don Wenceslao Pacheco ha dispuesto se cite, llame y emplace á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Juan Castagnino ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría del que suscribe á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Ayres Junio 6 de 1873.—*Alejandro Miñones* j21v23jl.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil Dr D Isaac P. Areco, se cita y emplaza, durante el término de 6 meses contados desde la publicacion del presente á D. [illegible] Dias ó á sus herederos en caso de haber fallecido, para que comparezcan por ante el Juzgado y oficina del que suscribe a tomar la intervencion que le corresponde en los autos testamentarios de su señor padre D. Luciano Dias—Buenos Aires, Octubre 28 de 1872—Eduardo Munilla. e30v30 Abril de 1874-4p. p.

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Eloy Merlo ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por el juzgado de S.S. y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 13 de 1873—José Fernandez. j17 v17jl

Por mandato del Sr. juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Dominga Britos de Serrano, á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su Juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Junio 14 de 1873—Clodomiro Gallardo. j17 v17jl

Se cita á los que se consideren herederos ó acreedores de Da. Ventura Araoz de Marquez para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones ante el señor Juez en lo civil doctor don Amancio Pardo y por intermedio de la secretaría á cargo del infrascripto—Buenos Aires, Junio 5 1873.—M. Gonzalez, Escribano secretario. j14 v10jl

Por disposicion de la Sala primera de lo Civil, del Superior Tribunal de Justicia, se cita, llama y emplaza á los herederos *ab instestato* de Da. Pascuala Masias de Planes para que comparezcan á tomar intervencion en esta oficina á mi cargo, en la legalizacion de su memoria testamentaria dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion de estos edictos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 28 de 1873—Manuel Garay—Escribano de la Sala 1ª. j24v20

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Gaspar Pegoravi, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio Don Cárlos Grondona, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1,549 del Código de Comercio, previniéndoles que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1,567 del mismo Código, no se pueden hacer pago ni entregas de efectos al fallido; so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D José Ma. Galup, en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires, Julio 3 de 1873—L. Campos, Perú 120. j15 v30.

Por disposicion del señor juez de 1ª Instancia en lo civil doctor D. Miguel G. Fernandez en los autos promovidos por D. Andrea Ferrayra, Da. Cármen Ferrayra y doña Josefa Blanco sobre declaracion legal de la muerte presuntiva, de don Roque Ferrayra y posesion definitiva de sus bienes, se le cita, llama y emplaza á este último según arreglo, á lo dispuesto en el art. 6, tít. 8, seccion 1ª, lib 1 del C. C. para que comparezca en el término de 6 meses por sí ó por medio de apoderado, á aquellos que se consideran sus herederos, á estar á derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se proveerá como se solicita; publicándose el presente edicto durante [illegible] los dias en cada mes para su conocimiento—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873—Julian Byron, secretario. a v30 Sbre, 10p. p.m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que[illegible]

[illegible] bre y Da. María de la Cruz [illegible]

Por disposicion del señor juez de Paz de [illegible] Zapiola se hace saber á todos los que se [illegible] con derecho á un terreno de isla, situado en el [illegible] denominado [illegible] derecha, ocho cuadras mas ó ménos de [illegible] arroyo por sus fondos hasta [illegible] por el frente arroyo en medio con [illegible] el costado de abajo con don Alejandro [illegible] el de arriba con don Alejandro Frabosa [illegible] ante el por conducto de la oficina del que [illegible] ducir sus acciones dentro del término de [illegible] de lo contrario se concederá á don Antonio [illegible] derecho de posesion que de él solicita como [illegible] San Fernando, Junio 9 de 1873—[illegible] escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicanor Villar[illegible] ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. y ofina del que suscribe (Defensa, 75) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio [illegible] de 1873—Manuel Perez Gomar, Secretario. j18 v8 [illegible]

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Salvador M. del Carril, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Alvego para que durante dicho término se presenten ante el Juzgado de su Señoría por intermedio de la Secretaría á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Junio 28 de 1873—Federico Mendes, Escribano público. j7 v8a.

Por mandato del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se hace saber por el término de 5 dias á don Santiago Casanova la resolucion que ha recaido en el espediente que contra él sigue don Pablo Tassara, sobre cobro de pesos, cuyo tenor dice así—Y vistos: estos autos de los que resulta que don Pablo Tassara, se presentó á f.2 [illegible] tando de don Santiago Casanova el reconocimiento en su forma, puesta al pié del documento de £1 [illegible] y haberse declarado sin valor la diligencia f.3 vta. [illegible] Casanova reconoció su firma, el actor entabló demanda á f.12 por el capital intereses y costas, [illegible] rando 1.º que el demandado despues de ser citado con arreglo á la ley fué declarado contumaz y rebelde f.27, cuyo auto fué debidamente notificado [illegible] f. 31 vta que mandó recibir la causa á prueba [illegible] f. 56 vta. en que se llamaron los autos para [illegible] cia. 2.º Que durante la prueba declararon los testigos que suscribieron en este carácter el documento en que el actor funda su demanda, como costa de f.32 á [illegible] así como don Manuel Esteves á f.51 vta. quien [illegible] dicho documento. 3.º Que á f. 40 la defensa [illegible] sueltas las proposiciones f. 41 presentadas por el actor al reo, lo cual constituye una prueba completa sobre la validez del documento con arreglo á la ley [illegible] part. 3.ª á lo que debe agregarse la rebeldía del [illegible]

Por disposicion de don Ramon Irigoyen, juez comisario del concurso de don Nicolas Tisconia se hace saber por medio del presente que con arreglo á lo que dispone el art. 1686 del código de comercio queda depositado en la oficina del actuario y por el término de 15 dias, el estado de graduacion de créditos presentado para su inspeccionado por sus acreedores—Buenos Aires, Julio 2 de 1873—Joaquin Lijó. [illegible]

Por disposicion del Sr Juez de 1ra instancia en lo civil Dr Dr Amancio Pardo se cita llama y emplaza á D. Napoleon Silbourd para que comparezca ante Señoría por intermedio del que suscribe dentro del término de ocho dias á estar á derecho en el espediente promovido por su esposa Da. Josefa Ansella [illegible] citando venta judicial bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Julio 10 de 1873—[illegible] mesio Zanoletty. j12 v21

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los herederos y acreedores del finado don Emilio Villegas para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el juzgado del Sr. juez de 1ra instancia en lo civil doctor don Luis Belaustegui y oficina del que suscribe Defensa 75, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 20 de 1873—Manuel Perez Gomar, secretario. j24 v25

Por disposicion de la Sala primera de lo civil del Superior Tribunal de Justicia se cita, llama y emplaza a los herederos abintestato del finado [illegible] en la memoria testamentaria de don José María Romero para que comparezcan á tomar intervencion por esta oficina de la Sala hoy á mi cargo en el término de 20 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 18 de 1873—Manuel Garay. j19 v20

El señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Aurelio Prado, ha dispuesto se llame por edictos por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Apolinario Gomez y su hija doña Gerónima ó Gregoria Gomez, ya sea como herederos ó acreedores á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones ante S.S. y por conducto del escribano autorizante Defensa 74—Buenos Aires, Junio [illegible] de 1873—Leandro García. j11 v12a

Por mandato del Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Miguel García Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores á la testamentaria de don José Manzini, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezcan ante el juzgado de S.S. y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado le parará el perjuicio que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 26 de 1873—Dario Becco[illegible] Defensa 78. j28 v29jl

Por disposicion del señor juez de comercio doctor don Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza, por el término de 20 dias á los acreedores de don Apolinario Urtubey para que comparezcan dentro de él, al Juzgado á hacer valer sus derechos en los autos promovidos por dicho Urtubey solicitando que sus acreedores espresen si han sido ó no satisfechos en sus respectivos créditos bajo apercibimiento de que si no se presentaren se darán por desistidos de sus derechos—Buenos Aires, Junio 25 de 1873—Eugenio Blanco, escribano secretario. 27j v19jl

El Sr. Juez de 1ra. instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, ha dispuesto se cite por el presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lorenzo Blanchi y de D. Francisco Bisio, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante dicho juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma—Buenos Aires, Julio 4 de 1873.—Manuel Navarro. j4v7a.

Por mandato del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Florencio Roldan y de doña Deonicia Alvarez á fin de que dentro del término de 30 dias comparezcan ante su juzgado por medio de la oficina del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 10 de 1873—Clodomiro Gallardo. j22 v25jl

Por mandato del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. don Luis Belaustegui, se cita, y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Juan Lavigne, ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante el señoría por la secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Junio 18 de 1873.
j24 v25jl
Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio doctor D. Juan E. Barra, se cita y llama por el término de 10 dias á doña Camila Alvarez para que comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido don Serafin Genta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que sinó compareciese dentro de dicho término se le nombrará un defensor de oficio—Buenos Aires, Mayo 28 de 1873—Manuel M. Terry, Perú 119. j17 v18jl

El señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Amancio Pardo ha dispuesto se cite á los herederos y acreedores de doña Cármen Fernandez de Molina y los de su hijo don Policarpo Molina, comparezcan á hacer valer sus derechos ante su juzgado, verificándolo en el término de 30 dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Junio 21 de 1873—Nemesio Zanoletti. j15v4a

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra instancia en lo civil Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Martin García, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Defensa 74 primer patio—Buenos Aires, Junio 28 de 1873—Manuel Malmierca, escribano Secretario. j2 v8 a.

Por disposicion del señor juez de Comercio doctor don Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de 3 dias á don P. Garan para que comparezca dentro de 6 por la oficina del que firma á estar á derecho en el juicio ejecutivo que contra él ha promovido don Manuel Valenzuela por el Banco de la Provincia sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele defensor—Buenos Aires, Julio 14 de 1873—Eugenio Blanco, escribano secretario. j15 v17

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de don Juan Bautista Aguirrezabala, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento—Buenos Aires, Julio 12 de 1873—Bartolomé Martin. j15 v15a

Por disposicion del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia en su sala de lo criminal doctor don Sabiniano Kier, se hace saber á los señores Ferreyra, Lavalle y Ca, y á don Juan G. Coelho, que en los autos en apelacion, que con ellos y otros se siguen sobre falta de la ley de sellos, recayó la providencia siguiente—Al Relator—Hay una rúbrica—Buenos Aires, Julio 14 de 1873—Emilio Millavaca, escribano del Superior Tribunal de Justicia. j15 v21

Por disposicion del señor juez comisario don José M. Galup se cita y llama á todos los acreedores del concurso de don Francisco Zouza, para el dia 22 del corriente á la una de la tarde para que tenga lugar la verificacion de créditos—Buenos Aires, Julio 14 de 1873—Manuel M. Terry, Perú 119. j15 v22

Por disposicion del juez comisario del concurso de don Juan R. Elias, se convoca por última vez á todos los acreedores para la verificacion de créditos el dia 22 del corriente á las 2 de la tarde en el salon de audiencia del Juzgado (de comercio), previniéndose á los que no concurran que se les considerará adheridos á las resoluciones de la mayoría, presente al acto—Buenos Aires, Julio 10 de 1873—P. Sicouret, escribano secretario. j15 x17

Por disposicion del señor juez de 1ra. instancia en lo civil doctor don Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de don José Lomónaco para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan ante S.S por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires, Julio 8 de 1873—Faustino Miñones. j9 v14a